

## Anexo 1

**Material trabajo 1<sup>a</sup> Mesa Técnica para el acompañamiento municipal en el proceso de candidatura "Alpujarra Patrimonio Mundial".**

1. Sumario.
2. Procedimiento de candidatura Alpujarra Patrimonio Mundial.
3. Documento de Bases para la Identificación, Descripción y Delimitación del Ámbito del Paisaje Cultural de La Alpujarra.
4. Formulario de Inclusión de la Alpujarra en Lista Indicativa.
5. Propuesta de delimitación de territorio (zona núcleo y zona de amortiguación).
6. Ámbito de intervención. Entidades municipales participantes.
7. Planimetría.

## 1. Sumario

El presente *Anexo* recopila la información técnica relativa al procedimiento de candidatura de la Alpujarra Patrimonio Mundial de la UNESCO, desarrollado en el marco de los proyectos ETNOMED Y CULTURMED, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores.

Esta información formará parte de los materiales de trabajo que serán utilizados para el correcto desarrollo de las *3 Mesas técnicas para el acompañamiento municipal en el proceso de candidatura "Alpujarra Patrimonio Mundial"* (MTM), que se desarrollarán en la provincia de Granada y en la Provincia de Almería.

La información incluida en el presente informe se estructura de manera cronológica, al objeto de hacer entender las características y detalles técnicos de la candidatura de la Alpujarra Patrimonio Mundial como *Paisaje Cultural*, atendiendo a los requerimientos establecidos por las *"Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial"* (WHC 13/01, de julio de 2013).

De este modo el primer epígrafe *"Procedimiento de candidatura Alpujarra Patrimonio Mundial"*, resume el calendario de reuniones técnicas mantenidas y la relación de documentación presentada ante las instituciones competentes en la materia, a nivel Comunidad Autónoma y Estado. (Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

El segundo epígrafe *"Documento de Bases para la Identificación, Descripción y Delimitación del Ámbito del Paisaje Cultural de La Alpujarra"*, presentado a las entidades municipales en la reunión del Grupo de Trabajo Alpujarra Patrimonio Mundial (GTAPM) realizada el 13 de julio de 2013 en Laujar de Andarax, establece el análisis de las distintas zonas del área completa de Sierra nevada y del Andarax, para entender hasta qué punto se dan en cada una de ellas los elementos que definen el Valor Universal Excepcional de la Alpujarra y el grado de autenticidad en que se encuentran, siendo la herramienta metodológica creada para la toma de decisiones sobre la delimitación del ámbito sobre la que se trabajará en este procedimiento.

El apartado *"Formulario de Inclusión de la Alpujarra en Lista Indicativa"*, incluye la documentación presentada a las instituciones competentes actualizada a fecha 30 de junio de 2014.

Los tres últimos apartado del Anexo ("Propuesta de delimitación de territorio ", "Ámbito de intervención" y "Planimetría"), desarrollan la propuesta de delimitación y el sistema de protección jurídica del ámbito propuesto, una vez aplicados los cambios resultantes de las distintas reuniones de trabajo con representantes de ICOMOS (Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos) y de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.



## 2. Procedimiento de candidatura Alpujarra Patrimonio Mundial.

El procedimiento de candidatura Alpujarra Patrimonio Mundial se manifiesta en los siguientes actos públicos y acuerdos institucionales de los diversos niveles políticos (local, regional y estatal):

1. **27 de Septiembre 2012. Pleno Diputación Granada.** Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada (acta 27 de septiembre de 2012) por unanimidad, ACUERDA:
  1. Solicitar a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, el respaldo y apoyo a la declaración de la Comarca de La Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad.
  2. Instar a la Junta de Andalucía y al resto de administraciones locales a que apoyen el nombramiento de La Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad.
  3. Exhortar al resto de agentes implicados, colectivos y ciudadanos a que manifiesten su apoyo a la candidatura de La Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad.
2. **26 de octubre 2012. Pleno Diputación Almería.**
3. **19 noviembre 2012 Parlamento Andaluz.** Proposición no de ley relativa a apoyo a la declaración de la Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco (calificación favorable y admisión a trámite) 9-12/pnlc-000190.
4. **24 febrero 2013. Constitución del Grupo de trabajo Alpujarra Patrimonio Mundial:** Centro Unesco de Andalucía, Unesco Alpujarra, la Universidad, la Diputación y el Patronato Provincial de Turismo de Granada, las consejerías de Educación y Cultura, Agricultura y Medio Ambiente y Turismo de la Junta de Andalucía, el Parque Nacional de Sierra Nevada, la Asociación Cultural 'Abuxarra', y la Asociación de Desarrollo Rural, la Comunidad de Regantes y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra.
5. **27 febrero 2013. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados.** Comisiones sobre apoyo a la declaración de la Alpujarra como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Presentada por el grupo parlamentario socialista. (Número de expediente 161/001025).

6. 13 de julio de 2013. Reunión del Grupo de trabajo Alpujarra Patrimonio Mundial (Laujar de Andarax. Almería). Presentación del Informe de HERITAGE - Patrimonio, Paisaje y Territorio, S.L., empresa adjudicataria del expediente para la inclusión en la Lista Indicativa, e Informe de la Comisión Técnica de las reuniones celebradas con la citada empresa. Propuesta de delimitación territorial.
7. 13 marzo de 2014. Pleno del Senado. Apoyo a la iniciativa de impulsar la declaración de la Alpujarra como Patrimonio Mundial por la Unesco.

El Grupo de trabajo Alpujarra Patrimonio Mundial establece la creación de un Comité de seguimiento de los trabajos técnicos realizado por la empresa adjudicataria, compuesto por las siguientes personas participantes:

UNIVERSIDAD DE GRANADA	Dº. Francisco Rodríguez Martínez. Dpto. de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Dª. Catuxa Novo Estébanez. Jefa del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.  Dº. Ignacio L. Henares Civantos. Conservador del Espacio Natural Sierra Nevada.
CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Dº. Juan Cañavate Toribio. Arqueólogo del Servicio de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

<b>CENTRO UNESCO ANDALUCÍA</b>	Dª. Yolanda Jiménez Olivencia. Directora Instituto Universitario de Investigación de Desarrollo Regional
	Dº. José Castillo Ruiz. Dpto. Historia del Arte. Integrante del Comité Español de ICOMOS.
	Dª. Celia Martínez Yáñez. Dpto. Historia del Arte Integrante del Comité Español de ICOMOS.
	Dº. José María Martín Civantos. Dpto. Historia y Arqueología Medieval.
<b>PATRONATO PROVINCIAL TURISMO</b>	Dº. Manuel Muñoz Gutiérrez. Director Patronato Provincial de Turismo de Granada.

El calendario de reuniones realizadas con la Comisión Técnica, la empresa adjudicataria del expediente para la inclusión de la Alpujarra en la Lista Indicativa y el equipo técnico del proyecto ETNOMED (Diputación de Granada) es el siguiente:

- 1 reunión C. Técnica: 20 Junio 2013
- 2 reunión C. Técnica: 5 Julio 2013
- 3 reunión C. Técnica: 25 julio 2013
- 4 reunión C. Técnica: 13 septiembre 2013

Dentro del procedimiento de la candidatura de la Alpujarra como Patrimonio Mundial , se detallan a continuación , los hitos administrativos de presentación de documentación ante los agentes institucionales competentes , así como las reuniones mantenidas con los mismos que han supuesto refrendo de la candidatura:

1. **20 SEPTIEMBRE 2013.** Presentación de la documentación del Formulario de Inclusión de la Alpujarra en la Lista indicativa ante la D.G Bienes Culturales de la Junta de Andalucía (Organismo responsable de la tramitación del expediente ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)
2. **17 OCTUBRE 2013.** Grupo de Trabajo sobre Patrimonio Mundial-Grupo I. Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Presentación técnica y defensa de la candidatura Inclusión de la Alpujarra en la Lista indicativa.
3. **22 MAYO 2014.** Reunión con el Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS-España).
  - Visita técnica al territorio acompañados por los representantes políticos de la Diputación de Granada.
  - Reunión de trabajo para la presentación técnica del la candidatura de la Alpujarra Patrimonio Mundial.
4. **26 JUNIO 2014.** Presentación de la documentación del Formulario de Inclusión de la Alpujarra en la Lista indicativa, modificada en atención a las indicaciones de la reunión de 17 de Octubre de 2013, ante la D.G Bienes Culturales de la Junta de Andalucía p(Organismo responsable de la tramitación del expediente ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

Por último es necesario exponer el cronograma previsto para inscribir un bien en la lista indicativa de patrimonio mundial:

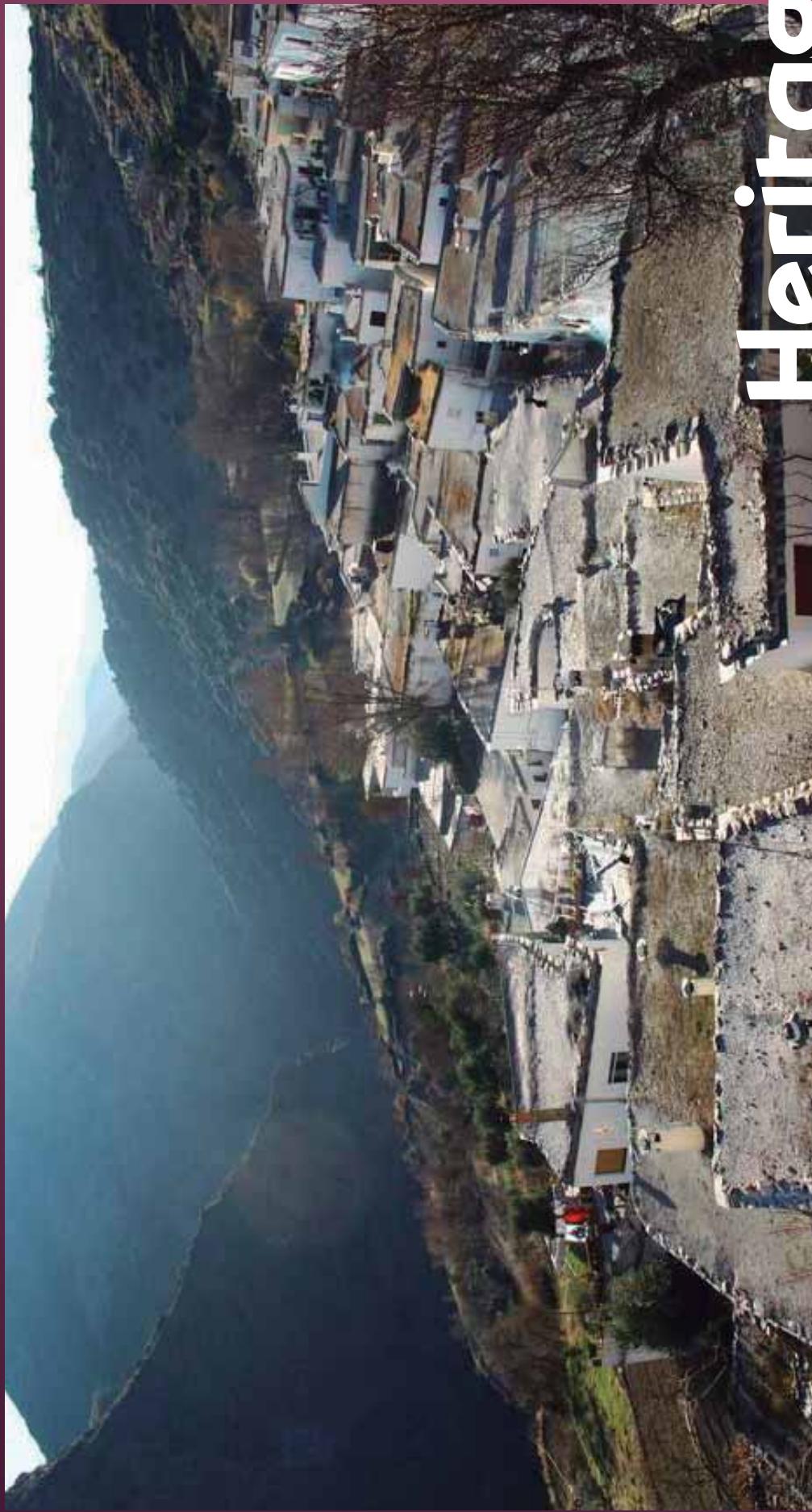
### 3. Documento de Bases para la Identificación, Descripción y Delimitación del Ámbito del Paisaje Cultural de La Alpujarra.



# DOCUMENTO DE BASES PARA LA IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA



proyecto  
**etnomed**  
patrimonio etnográfico, elemento de identidad y  
desarrollo sostenible DEL MEDITERRANEO



# Heritage

Patrimonio, Paisaje y Territorio S.L.



Proyecto ETNOMED  
Edificio CIE - Diputación de Granada  
Avenida de Andalucía s/n,  
18015 Granada

## EQUIPO REDACTOR DE HERITAGE S.L.

DIRECCIÓN TÉCNICA

SANDRA ÁLVAREZ MUÑOZ

EQUIPO TÉCNICO

JOSÉ CARLOS HIDALGO GUINDO

ISABEL RIVERA GARCÍA

JOSÉ ANTONIO OLMEDO

RAFAEL ROMERO

FOTOGRAFÍAS

SANDRA ÁLVAREZ MUÑOZ

JAVI CALLEJAS

## ENTIDADES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO

PATRONATO DE TURISMO

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CENTRO UNESCO ANDALUCÍA

PARQUE NACIONAL Y NATURAL DE SIERRA NEVADA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## ÍNDICE

● 1. LA ALPUJARRA. EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO

● 2. FORMULARIO PARA LA LISTA INDICATIVA

● 3. PRESENCIA DEL V.U.E. EN EL ESPACIO FÍSICO DE SIERRA NEVADA Y LAS CADENAS  
MONTAÑOSAS COSTERAS

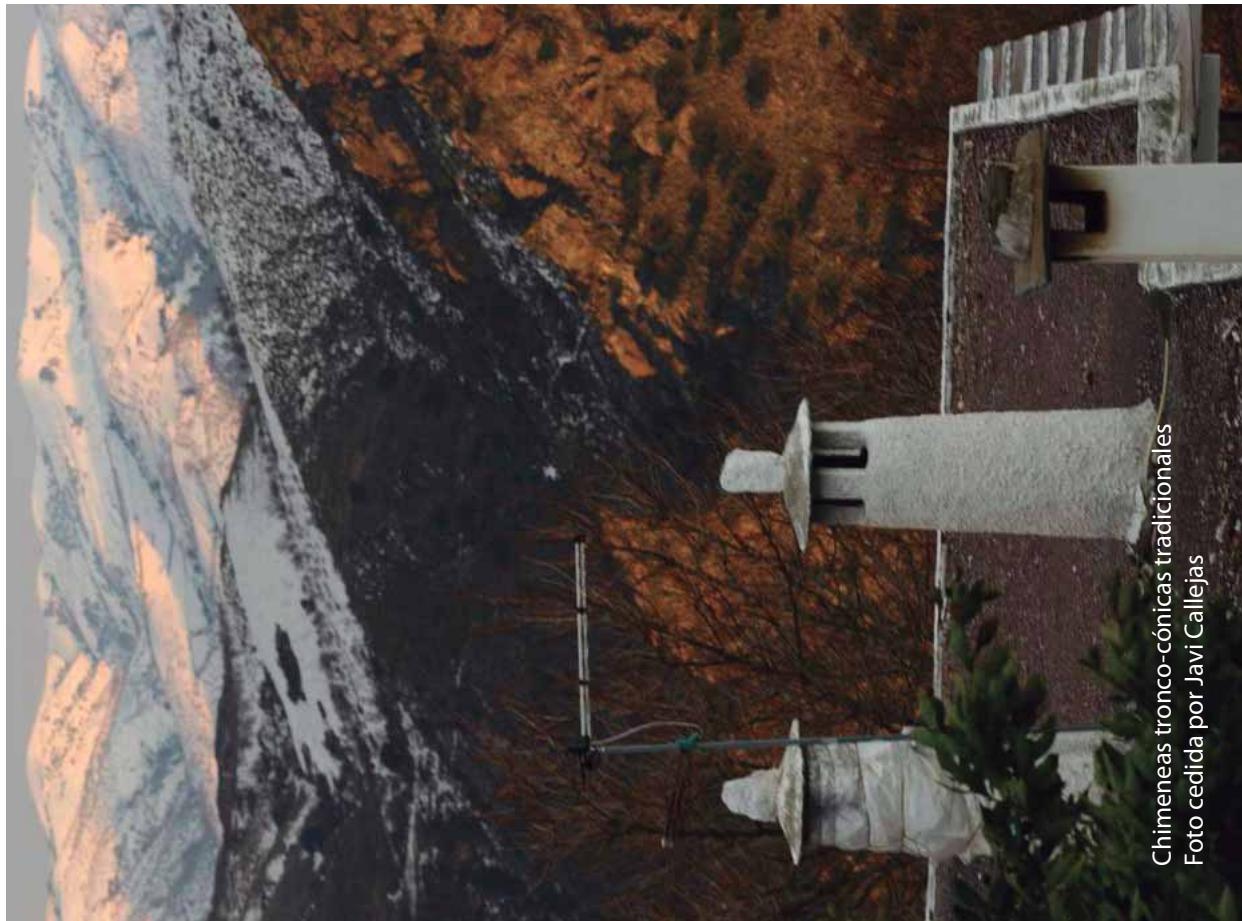
A. METODOLOGÍA DE REPRESENTACIÓN

B. FICHAS DE AUTENTICIDAD DEL VUE POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS

● 4. PLANIMETRÍA DEL ÁMBITO POSIBLE SEGÚN EL GRADO DE AUTENTICIDAD DEL VUE

● 5. ÁMBITO DE AMORTIGUACIÓN

# 1. LA ALPUJARRA. EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO



El presente documento responde a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato para la Elaboración de la Documentación para la inclusión de La Alpujarra en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial en España.

Concretamente, responde a lo establecido en su apartado 6.1, según el cual la empresa adjudicataria debía entregar un primer documento a comienzos del mes de julio. Conforme al pliego, y al planning que se entregó por Heritage en la Memoria Inicial, dicha entrega incluirá la documentación relativa a la identificación, descripción y delimitación del ámbito a declarar.

Con el fin de que tanto la Diputación Provincial, en cuanto órgano contratante, como el Grupo de Estudio creado por las distintas instituciones que respaldan este proyecto, dispongan de elementos suficientes de juicio para adoptar una decisión respecto de la delimitación de ámbito sobre la que se trabajará, se ha incluido una definición del Valor Universal Excepcional (VUE) que se postula, así como un análisis de la existencia del mismo en las diferentes zonas del territorio en que se ha realizado el estudio.

El objetivo del documento es, por tanto, facilitar los elementos de juicio precisos para adoptar una decisión fundada sobre la delimitación del ámbito de La Alpujarra, a los efectos de su candidatura a figurar en la Lista del Patrimonio Mundial. Ámbito respecto del cual se elaborará la documentación justificativa del Valor Universal Excepcional que se defiende.

El desarrollo del estudio justificativo del VUE, por tanto, no se incluye en este documento. Según el Pliego de Contratación y el planning de la Memoria Inicial, se incorporará al documento de justificación, que se entregará antes de final de agosto de 2013.

## 2. FORMULARIO PARA LA LISTA INDICATIVA

Incorporamos, en primer lugar, como elemento de definición del Valor Universal Excepcional (VUE) que se defiende de la Alpujarra, el formulario que UNESCO tiene establecido para la presentación del bien en la Lista Indicativa.

Dicho formulario se ha cumplimentado conforme a los criterios establecidos en la la 6<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria del comité del Patrimonio Mundial (Decisión 6EXT-COM 5.1.), y que se recogen en el documento de Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (WHC 12/01, de julio de 2012, en inglés).

El contenido de los apartados, cuya finalidad es que la Diputación de Granada y el Grupo institucional de Trabajo dispongan de elementos de juicio suficientes, se ha realizado siguiendo los mismos niveles de definición y alcance que se ha comprobado en 66 bienes diferentes incluidos en las listas indicativas de los distintos países, consultados en la dirección <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/>.

En este formulario se realiza una descripción del Valor Universal Excepcional (VUE) que se postula, una justificación de su carácter y una valoración de su autenticidad e integridad. Sobre este VUE así definido, se realizará el análisis de los ámbitos afectados, para valorar su nivel de valor y autenticidad.

El contenido del formulario no es el texto definitivo, puesto que el texto último se redactará en el momento de presentación del Documento final (mes de septiembre) y recogerá en su caso los ajustes que se deriven de las directrices de la Comisión Técnica.



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

**País:** España  
**Criterios:** (ii), (iii), (v)  
**Categoría:** Paisaje Cultural  
**Región:** Andalucía  
**Provincia:** Granada y Almería

Coordenadas (UTM ED50 Zona 30N):

Punto Central - X484.820- Y4.096.600

Punto más oriental: X523.368 - Y4.097.932

Punto más occidental: X454.839 - Y4.082.772

Punto más septentrional: X497.813 - Y4.107.998

Punto más meridional: X473.797 - Y4.080.073

## 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Alpujarra es una comarca situada en la parte meridional de Sierra Nevada, conjunto de relieves elevados del sector oriental de las Cordilleras Béticas, situado al sureste de la Península Ibérica. La sierra alcanza un desarrollo longitudinal de 92 kilómetros de Este a Oeste. Los picos más elevados de la misma son el Mulhacén (3.481 msm) y el Veleta (3.392 msm). Incluye parte de las cuencas de los ríos Guadalefey y Andarax, que se oponen por la cabecera, así como una serruela intermedia que constituye la orilla norte del primero de ambos ríos. Está separada del Mar Mediterráneo por una cadena de sierras de menor altura, paralela a la costa (Sierra de Lújar, la Contraviesa y Sierra de Gádor).

El valor de este bien consiste en la conformación de un paisaje cultural, producto de la actuación del hombre sobre el medio natural a través de más de mil años en los que se ha documentado la interacción

entre diversas culturas, especialmente musulmana andalusí y cristiana mozárabe y, más tarde, por la influencia de la cultura castellana. Dicho paisaje reúne de forma excepcional un gran número de elementos propios resultado de ese intercambio cultural, que se han mantenido durante siglos y son testigo único de una forma de vida y de relación con el medio, cuyas características son únicas en su conjunto.

Estos valores propios están, en su mayor parte, relacionados con la explotación de la tierra y el aprovechamiento de los recursos por los pueblos que han habitado la zona. Existen datos de ocupación de este terreno desde el Neolítico, especialmente en la cadena montañosa costera. Cuando se crea el Emirato de Córdoba, ya existe una población estable en La Alpujarra, que permanecerá como "mozárabes" (cristianos en territorio musulmán), con diversos episodios de resistencia al Califato (por ejemplo, la rebelión de Ibn Hafsun, en 913) hasta que se produce la islamicización del territorio.

Es entre los siglos XII a XV, especialmente, cuando el territorio forma parte ya del Reino de Granada, último reducto de al-Ándalus, que se produce una rica interacción entre el hombre y el medio natural, creándose las bases de la imagen actual de La Alpujarra: se roturan amplias zonas mediante la formación de terrazas y se establece de forma definitiva la red hidráulica que permitirá convertir en cultivables terrenos hasta entonces áridos y abruptos. Con la conquista castellana, la expulsión de los moriscos en 1570, tras su rebelión, y el repoblamiento de la zona en el siglo XVII, se completa la creación del paisaje.

El bien está integrado por una serie de barrancos y valles fluviales que descienden desde las cumbres hasta los cauces de los ríos Guadalefey y Andarax, con características comunes y únicas que conforman el paisaje:

- a) Sistema de cultivo en terrazas o "paratas", estructuradas con muros construidos en piedra, por el procedimiento denominado "cuerda seca", que son llamados "balates". En las terrazas, se da una disposición concreta de los cultivos, mantenida desde la edad media. Estas paratas se alternan en el paisaje con masas boscosas bastante densas, especialmente de castaños, robles y encinas, que eran explotadas por los habitantes de la zona como complemento a la agricultura, y en las cotas más elevadas de la sierra, con prados de uso ganadero
- b) Sistema de captación de agua de las reservas de nieve de las altas cumbres, mediante una técnica tradicional denominada "careo", y transporte de la misma hasta las zonas de cultivo, mediante una compleja red de "acequias". Se completa con un sistema de control y almacenamiento del agua, mediante "albercas", "albercones" y "aljibes". De forma complementaria, existe una gran variedad de infraestructuras asociadas al agua: molinos, partidores, presas, etc.
- c) Asentamientos humanos en forma de núcleos escalonados, adaptados al relieve del terreno, que contienen una arquitectura original y propia, con materiales del terreno (cubiertas planas de "launa", muros de "lajás" de pizarra, chimeneas tronco-cónicas, etc...), y una estructura urbana que incluye espacios semipúblicos de gran originalidad ("tinaos") y una imagen propia.
- d) Massas vegetales específicas de ribera, consecuencia de la existencia de la red de acequias y de la tradición agrícola de la zona.
- e) Presencia de elementos constructivos asociados a los procesos señalados (caminos, "escarrihuelas", puentes, lavaderos...) y a la evolución y papel histórico del lugar (torres, castillos, albacaras, iglesias...).

El paisaje cultural se completa con zonas situadas en las laderas de



la serrezuela intermedia del valle del río Guadalfleo, que presentan la mayor parte de las características indicadas, con zonas de transición hacia las vegas del este y oeste del ámbito.

En conjunto, el ámbito del bien alcanza las 82.059 hectáreas, previéndose una zona de amortiguación de 47.609,5 hectáreas.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

La Alpujarra se propone para su inclusión en el Patrimonio Mundial por tratarse de un ejemplo relevante y, en algunos aspectos único, de la interacción histórica entre distintas culturas, conformando un paisaje y una forma de relación entre el hombre y el medio natural fruto de más de 700 años de intercambio entre las tradiciones culturales musulmanas desarrolladas en al-Ándalus durante la Edad Media, y las tradiciones cristianas previas y posteriores al periodo de existencia histórica de la influencia andaluza en estas tierras.

La excepcionalidad de este valor estriba en que el resultado de la interacción de culturas ha generado un paisaje humanizado original e integrado, que es a la vez único e irrepetible, y mantiene las mismas constantes que lo han definido a lo largo de los últimos seis siglos. La importancia del bien, como ejemplo más depurado de la influencia en Occidente de las culturas y técnicas agrícolas musulmanas medievales y su adaptación por culturas de tradición cristiana, trasciende las fronteras nacionales, para adquirir un valor universal.

Algunos de los elementos de este valor, como la arquitectura edicial, son únicos en Europa y sólo parcialmente emparentados con los de algunas zonas del Magreb; y otros, como el sistema tradicional de captación de aguas para riego, llamado "careo", no se encuentran con el

mismo nivel de desarrollo y eficacia en ninguna otra parte del mundo, salvo en algunas zonas de Los Andes, en Sudamérica.

En conjunto, el paisaje "creado" por esta forma tradicional de vida y explotación de la tierra, justifica suficientemente su inclusión en el patrimonio mundial, especialmente por cuanto se trata del principal vestigio vivo de una cultura que se desarrolló entre los siglos X y XV, y obtuvo lo esencial de la forma en que nos ha llegado en los siglos XVI y XVII.

El carácter excepcional de este paisaje ha generado históricamente un gran número de obras literarias y artísticas, y la atención de estudiantes y viajeros.

El bien cumple con los criterios de evaluación a los que se ha acogido:

(ii) Las técnicas de organización agrícola y las costumbres asociadas a ella, el sistema de captación y distribución del agua y la arquitectura y organización de los núcleos de población, son consecuencia directa de un intercambio de valores humanos procedentes de diferentes culturas, ocurrido en un periodo histórico determinado, con el resultado de la creación de un paisaje propio y exclusivo

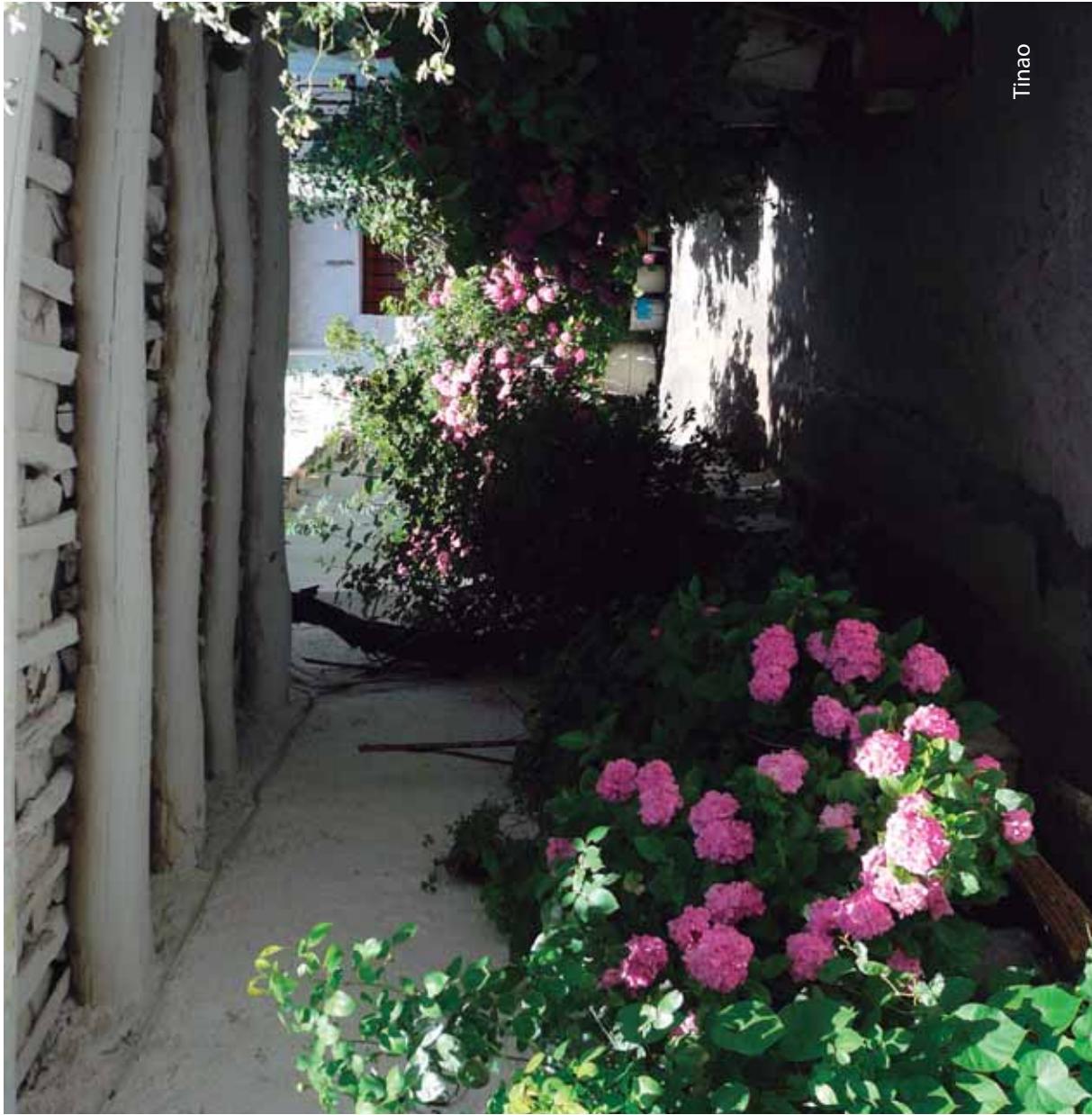
(iii) La Alpujarra es un testimonio excepcional de una forma de vida relacionada con el aprovechamiento de recursos escasos o difíciles, en un medio abrupto, adaptando las posibilidades naturales con las necesidades socio-económicas de la población. Esta forma de vida se ha mantenido viva, sin apenas modificaciones, hasta bien entrado el siglo XX.

(v) Es un ejemplo destacado de las formas tradicionales de utiliza-

ción de la tierra, como representación de una sociedad estrechamente agraria, de aprovechamiento de la biodiversidad del entorno, adaptándose al medio con el que sus pobladores han interactuado durante siglos, e incorporando técnicas aparecidas a lo largo de todo ese tiempo, pero que actualmente es vulnerable por los cambios sociales irreversibles producidos, que han marginado las formas de acción agrícola frente a sectores productivos de otro tipo, y que pueden afectar a la autenticidad de algunos de sus elementos más representativos (arquitectura, sistema de aprovechamiento del agua, etc).



Ferreirola



Tinao

#### 4. PERMANENCIA DE LA AUTENTICIDAD DEL BIEN

La Alpujarra no es el resultado de una construcción o diseño planificado en un momento histórico concreto, sino el resultado de una transculturización permanente, desarrollada a lo largo de más diez siglos, ocurrida como una continua adaptación del hombre a las exigencias del medio y, en consecuencia, en ella se encuentran elementos y valores de todos y cada uno de esos siglos.

Producto, en sus valores fundamentales, de una época histórica de impulso económico y político, que finalizó con la expulsión de los moriscos en 1570, la situación periférica socialmente y debilitada económicamente en que quedó La Alpujarra a partir de esa fecha propició que no se operaran grandes cambios en las formas de explotación agrícola y del agua, así como en la arquitectura, el urbanismo y las costumbres de su población en los siguientes cinco siglos. Se adaptaron, eso sí, los cultivos y la organización social a las del reino de Castilla, aunque se mantuvo en lo esencial la imagen y la forma de vida.

Ello ha permitido que la mayoría de los valores que conformaron históricamente el paisaje humanizado alpujarreño, se hayan mantenido hasta el siglo XX con un nivel de autenticidad remarcable. Esta autenticidad, además, está fundamentada en la existencia de documentación y fuentes históricas que avalan la existencia de los valores que se propongan y su permanencia. Esta permanencia se refiere tanto a la forma y el diseño, como a los materiales y la sustancia, el uso y la función, la tradición y las técnicas, la ubicación y el escenario, así como el espíritu y el sentimiento.

La autenticidad se mantiene en la forma y el diseño, por la persistencia de las mismas estructuras, técnicas constructivas y materiales que se han dado históricamente: muros de cuerda seca para los balates,

muros de lajas de pizarra para los edificios, cubiertas de launa, estructuras de rollizos, caminos empedrados, escarihuelas, acequias...

Se mantiene también en el uso y la función, pues sigue siendo un paisaje esencialmente agrario, en el que los distintos elementos mantienen su función, salvo aquellos a los que el propio devenir histórico despojó de la suya, como fortalezas y torres defensivas.

Finalmente, el escenario en que se enmarca el paisaje cultural no ha sufrido cambios en su conformación general, y sigue interaccionando con el medio, incluso con el medio de alta montaña.

Los valores siguen siendo representativos de una cultura, aún cuando se enmarquen actualmente en otra cultura bien diferente. Es precisamente este cambio cultural, operado de forma muy rápida a partir de la década de 1970, el factor que implica mayor vulnerabilidad para el bien. Con la finalidad de intentar reducir el impacto negativo de este factor de riesgo, se han ido aprobando, tanto por el Gobierno de España, como por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, varias figuras de protección del patrimonio, tanto cultural como natural, que actúan sobre una parte importante del ámbito del bien:

- Parque Nacional de Sierra Nevada,
- Conjunto Histórico del Barranco de Poqueira,
- Parque Natural de Sierra Nevada,
- Reserva de la Biosfera de Sierra Nevada,
- Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha

Estas figuras han limitado de forma importante el riesgo de pérdida de autenticidad, y han permitido además documentar de forma importante los elementos de dicha autenticidad y sus valores, impulsando también una paulatina toma de conciencia de la población y de las propias instituciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD

La integridad del bien descrito se justifica por el propio ámbito delimitado. El área representa una misma unidad geográfica y cultural, uniforme en historia, paisaje, economía y clima (salvando las diferencias derivadas de su gran desnivel, desde los 600 msm a los más de 3000 msm). Todas las zonas del territorio que contienen los elementos definitorios del VUE están incluidas en el bien propuesto.

En todo el ámbito se contienen la mayor parte de los elementos indicados en la descripción del mismo y con idénticos valores. Ninguna de las zonas comprendidas en el ámbito ha sufrido distorsiones en estos valores de la suficiente gravedad como para desvirtuar la autenticidad del conjunto, habiendo sido excluidas del ámbito aquellas zonas en que la degradación de los elementos que conforman los valores es manifiesta y afecta al conjunto. Por otra parte, fuera del ámbito delimitado, no hay ninguna zona que contenga la mayor parte de los elementos y valores definidos y que sea coherente con el valor universal excepcional atribuido al bien.

Su integridad está también asegurada por los documentos de protección desarrollados a partir de las figuras de protección antes indicadas, así como por la regulación urbanística de los municipios afectados. No obstante, con el fin de asegurar la integridad del bien en el futuro, se abordará una planificación de carácter de protección que abarque la totalidad del ámbito del bien.

La propuesta, además, viene avalada por todas las administraciones que operan en el terreno y por un importante número de grupos ciudadanos, con consenso sobre el interés de proteger este paisaje original y excepcional.

## 6. COMPARACIÓN CON OTROS BIENES SIMILARES

La Alpujarra es un bien que basa su valor universal excepcional en la interacción entre diversas culturas que han buscado, en un mismo espacio, adaptar sus necesidades y sus técnicas y formas de vida a un medio montañoso y hostil. Tales circunstancias, naturalmente, se han dado históricamente en varios de lugares del mundo, aunque sólo cinco de ellos forman ya parte del Patrimonio Mundial

Concretamente, esta adaptación cultural y la aparición de un sistema agrario basado en la formación de terrazas cultivables combinado con un sistema propio de gestión de recursos hídricos, se reconoce en bienes como el "Paisaje Cultural de Bali", cuyo eje central es el sistema hidráulico "subak". El mismo concepto se encuentra en el "Paisaje cultural de los arrozales en terrazas de los han de Honghe", en China. En ambos casos, sin embargo, el valor universal excepcional no es fruto de un intercambio de culturas diferenciadas, sino de una cultura propia en evolución. Ambos casos, además, se encuentran en una zona del mundo muy alejada de La Alpujarra, con una historia y entorno absolutamente ajenos a la del marco mediterráneo en que se enclava esta. En cualquier caso, además, el resultado, aún fundamentándose en estructuras agrarias del mismo tipo, es claramente diferente, y son originales entre sí.

También el "Paisaje cultural del café de Colombia" tiene su fundamento en la adaptación del hombre a un medio montañoso, aunque sus presupuestos culturales y evolutivos son totalmente diferentes de los de La Alpujarra. Igual ocurre con los "Viñedos en terraza de Lavaux", en Suiza, también de origen medieval, aunque vinculado a una cultura feudal y relacionada con los monasterios. Sólo en el carácter aterrazzado del paisaje coincide con La Alpujarra.

Solamente el "Paisaje Cultural de la Sierra de la Tramuntana" de Mallorca, también en España, se sustenta sobre un cruce de culturas y un conjunto de elementos justificadores del valor equiparable al de La Alpujarra. En ambos casos se trata de paisajes forjados a partir de la interacción de las tradiciones agrícolas y sociales musulmana y cristiana en al-Ándalus, y parte importante de su valor son el sistema aterrazado de cultivo y el sistema de transporte del agua. No obstante, el resultado paisajístico de esa interacción entre culturas y los elementos de la misma no es equiparable. En el caso de La Alpujarra el intercambio cultural histórico es mucho más fuerte y prolongado, el paisaje creado se enmarca en un medio natural mucho más duro y abrupto, se produce un modelo de asentamientos urbanos muy definido y original y, sobre todo, se sustenta en técnicas de captación de los recursos hídricos ("careo") exclusivas y excepcionales. Aún partiendo de las mismas bases culturales dentro de un mismo espacio cultural mediterráneo, el valor resultante en ambos paisajes es absolutamente diferente.

De entre los lugares en que se ha producido una similar interacción entre hombre y medio natural hostil y montañoso, con el resultado de un paisaje agrario y habitacional propio y original, y que aún no han sido incluidos en la lista del Patrimonio Mundial, solamente el paisaje de terrazas agrícolas del Valle de Paul, en Cabo Verde, tiene similitudes en su imagen con la Alpujarra, aunque sus conceptos culturales de partida, y sus condicionantes históricos y de valores, son muy diferentes. Este paisaje, ni siquiera se encuentra aun incluido en la lista indicativa de su país.

Esta comparación con otros bienes, confirma el carácter excepcional y universal de los valores de La Alpujarra.



# 3. PRESENCIA DEL VUE EN EL ESPACIO FÍSICO DE SIERRA NEVADA Y LAS CADENAS MONTAÑOSAS COSTERAS

## A. METODOLOGÍA DE REPRESENTACIÓN

Con el fin de poder realizar la delimitación del ámbito del bien que se propone como candidato a la Lista del Patrimonio Mundial, se ha realizado un análisis de las distintas zonas del área completa de Sierra Nevada y de las cadenas montañosas costeras, incluidos los valles del Guadalefo y del Andarax, para entender hasta qué punto se dan en cada una de ellas los elementos que definen el Valor Universal Excepcional de La Alpujarra, y el grado de autenticidad en que se reconocen. Debe tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 100 de la WHC 12/01, que marca las directrices para la inclusión de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial:

*"Para bienes nominados bajo los criterios (i) – (vi), los límites deben señalarse de forma que incluyan todas aquellas áreas y atributos que son una expresión tangible directa del valor universal/excepcional del bien".*

El resultado de este análisis son las fichas que a continuación se inclu-

yen, y que nos permitirán trazar un plano de "autenticidad" del VUE de La Alpujarra. En las distintas fichas, el nivel de autenticidad se ha reflejado en una escala de 0 a 5. Los valores son:

- 0 (no parece haber existido nunca el VUE definido),
- 1 (VUE y autenticidad prácticamente inexistentes),
- 2 (pérdida muy acusada de la autenticidad de los valores que existieron en algún momento histórico)
- 3 (existen actuaciones o elementos que afectan negativamente a la autenticidad de los valores, aunque sólo de forma parcial)
- 4 (la autenticidad de los valores es suficiente para mantener el VUE, aunque se dan factores de degradación)
- 5 (la autenticidad del VUE es absoluta. No existe ningún área de las analizadas en que se de esta valoración)

En aquellos supuestos en que el área estudiada dispone de instrumentos de protección del patrimonio histórico-cultural cuyos objetivos sea la defensa de la autenticidad de valores equiparables a los que definen el VUE, se considera como un plus (señalado con un signo +).



Acequia Alta. Foto cedida por el Parque Nacional de Sierra Nevada.

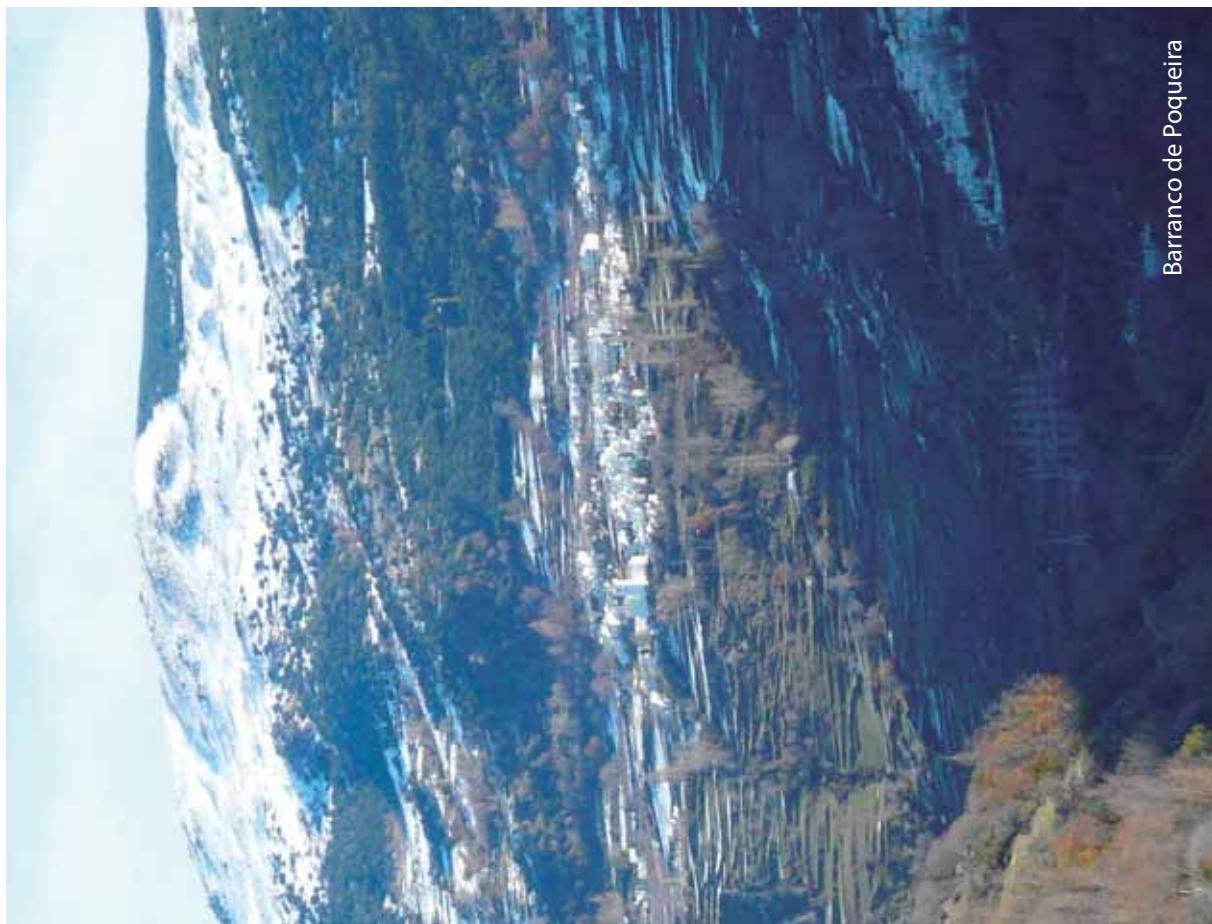
## B. FICHAS DE AUTENTICIDAD DEL VUE POR ÁMBITOS HOMÓGENEOS

Se ha dividido el espacio a analizar en 27 zonas que tienen un carácter homogéneo, tanto en sus aspectos geográficos como, sobre todo, en sus aspectos relacionados con el Valor Universal Excepcional que se ha definido.

En cada una de esas fichas, se han anotado la siguiente información:

1. Ámbito territorial. Normalmente referido a la división municipal
- 2 Existencia o no de instrumentos jurídicos de protección
3. Si en su ámbito se encuentran presentes todos los elementos que definen el VUE o si, por el contrario, no se encuentran algunos de ellos o, incluso, ninguno.
4. Grado de autenticidad, según la escala que se ha indicado. En algunos casos se especifica también el nivel de riesgo
5. Elementos que, situados dentro del ámbito de la zona, distorsionan la autenticidad, o suponen un riesgo para la misma

Se transcriben a continuación las fichas, de cada una de las zonas estudiadas.



**Ámbito:**

Municipios completos de Bubión, Pampaneira y Capileira. Coincidien con el valle del río Poqueira.

**Protección:**

Todo el ámbito está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) como Conjunto Histórico y cuenta con Planeamiento de Protección. Los valores definidos son exactamente los mismos que definen el VUE.

**Elementos del VUE que contiene:**

Todos

**Grado de autenticidad:**

4 +

**Distorsiones:**

Se han producido algunas construcciones inadecuadas pero que no son suficientes como para deteriorar el paisaje de conjunto. Se percibe un paulatino abandono del cultivo de las paratas.



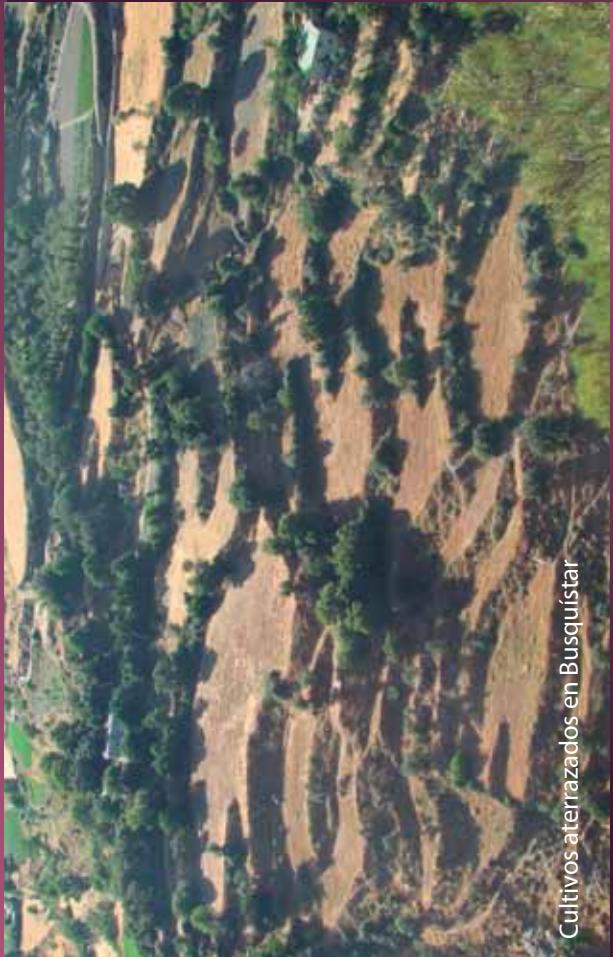
## FICHA 2. SITIO HISTÓRICO DE LA ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA

### Ámbito:

Buena parte de los municipios de La Taha, Pórtugos, Busquístar, Juviles, Bérchules, Cástaras, Lobras y Almegíjar. Se completa con las zonas de altas y cumbres de los municipios indicados, cuando alcanzan las mismas.

### Protección:

Casi todo el ámbito está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) como Sitio Histórico y cuenta con un documento de Criterios de Protección. Los valores definidos son exactamente los mismos que definen el VUE.



Cubiertas de launa y eras en Nieles

### Elementos del VUE que contiene:

Todos

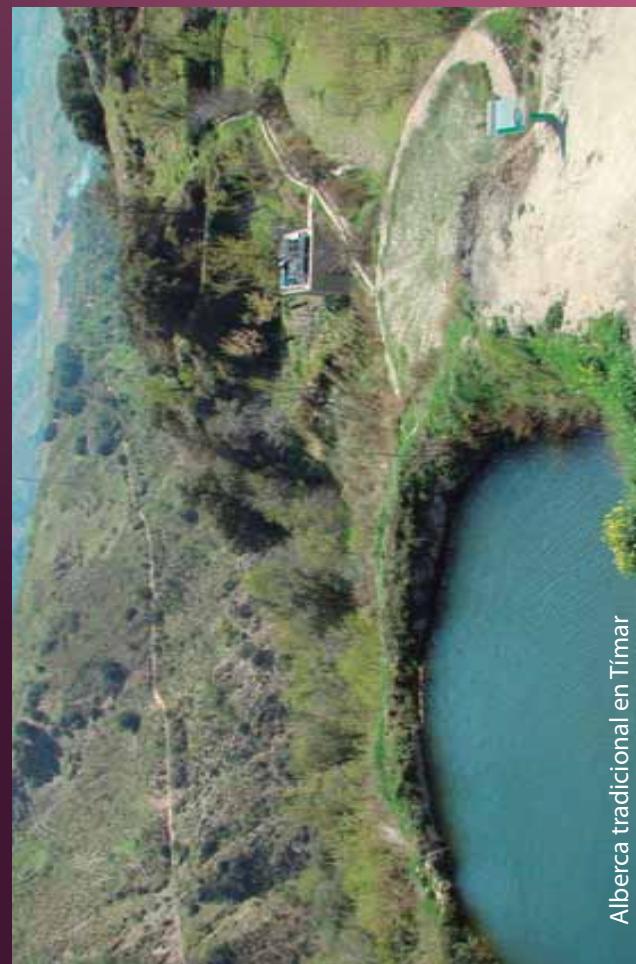
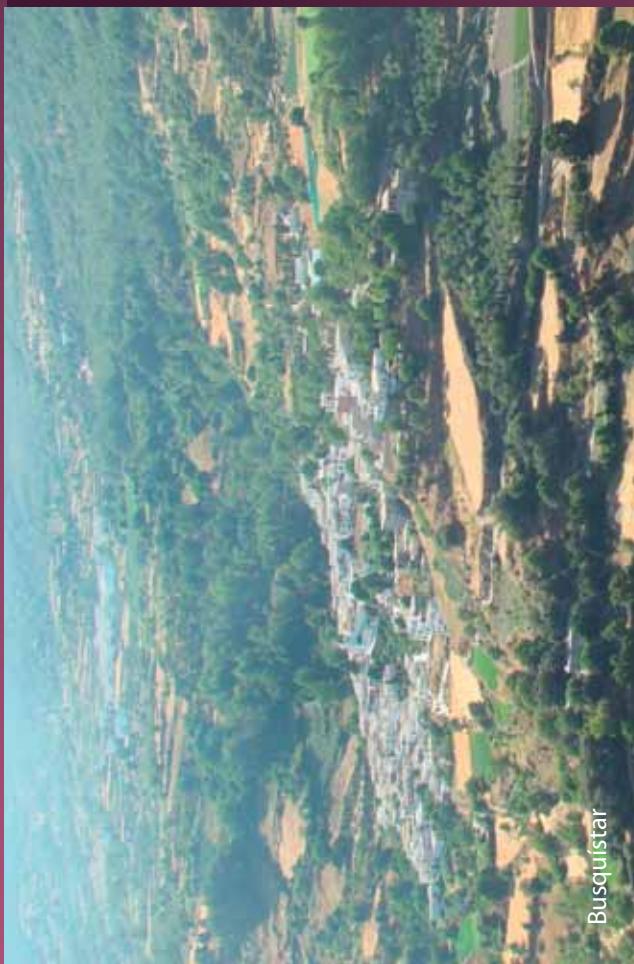
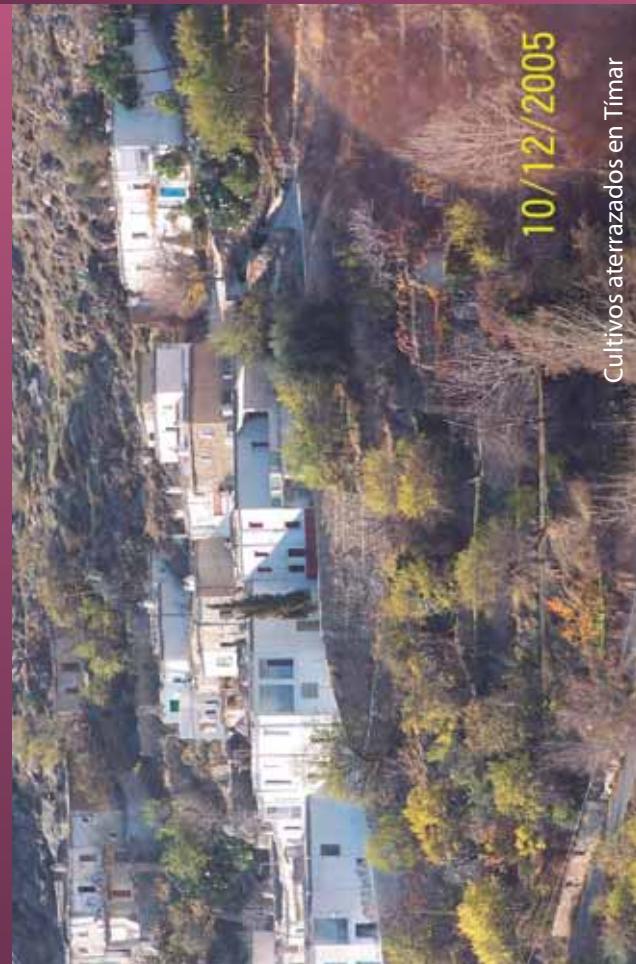
### Grado de autenticidad:

4 +

### Elementos de distorsión:

Construcciones abundantes inadecuadas en el núcleo de Bérchules, aunque no han desdibujado aún la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Lo mismo ocurre, de forma más aislada, en los núcleos de Pórtugos y Pitres. Se percibe en general un paulatino abandono del cultivo de las paratas.





### FICHA 3. BARRANCO Y VALLE DEL RÍO TREVÉLZ



#### Ámbito:

Todo el municipio de Trevélez y la parte oriental del municipio de Busquístar, no incluida en el Sitio Histórico.

#### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la zona situada por encima de la carretera.

#### Elementos del VUE que contiene:

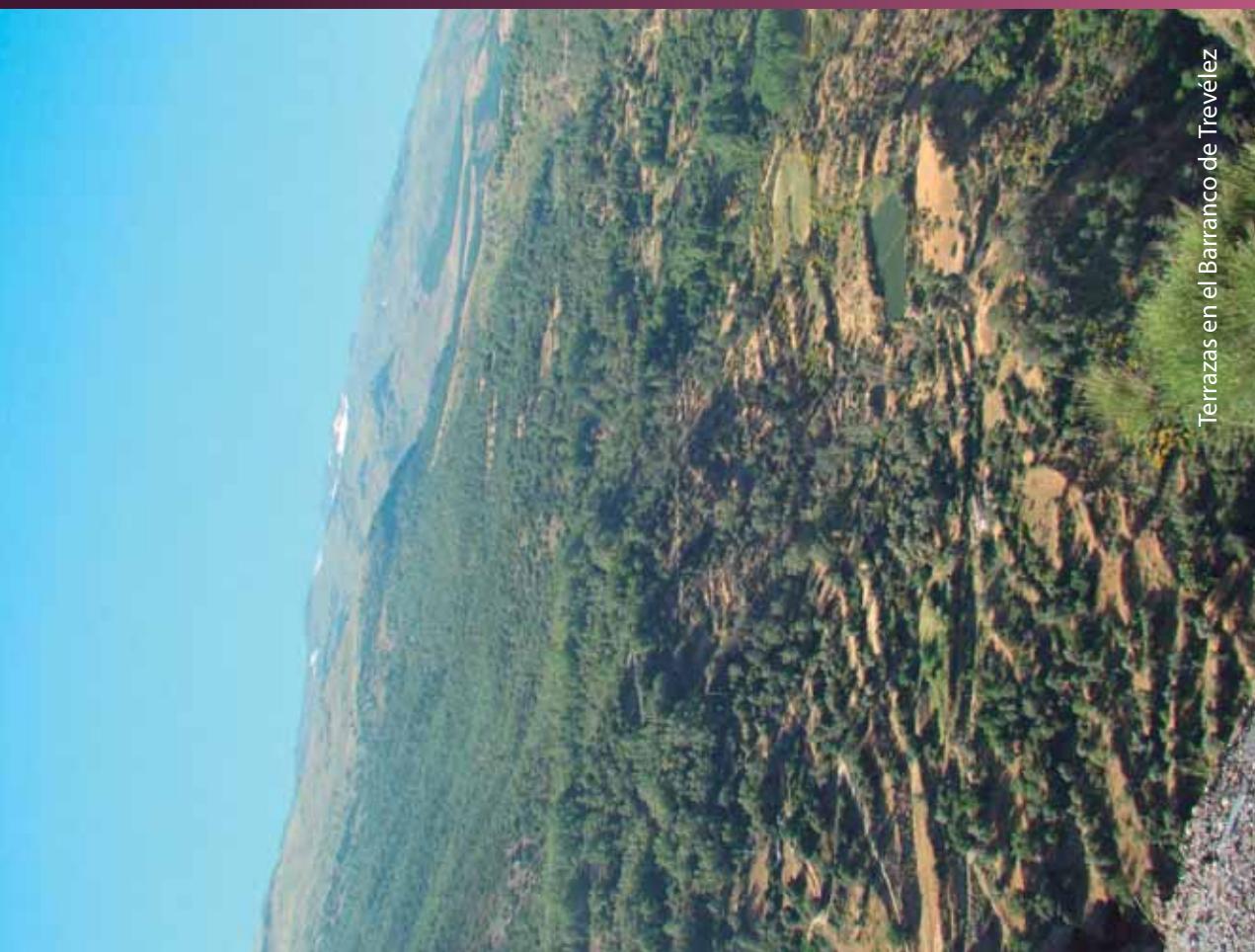
Todos

#### Grado de autenticidad:

4

#### Elementos de distorsión:

Urbanismo y abundantes construcciones inadecuadas en el Barrio Bajo de Trevélez, creando una imagen puntual muy deteriorada, aunque no ha desdibujado aún la autenticidad del paisaje en que se enmarca, en parte por la persistencia de cierto grado de autenticidad en los barrios medio y sobre todo, alto. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica. Se ha producido, no obstante, un abandono evidente del cultivo en un número importante de paratas.



Terrazas en el Barranco de Trevélez

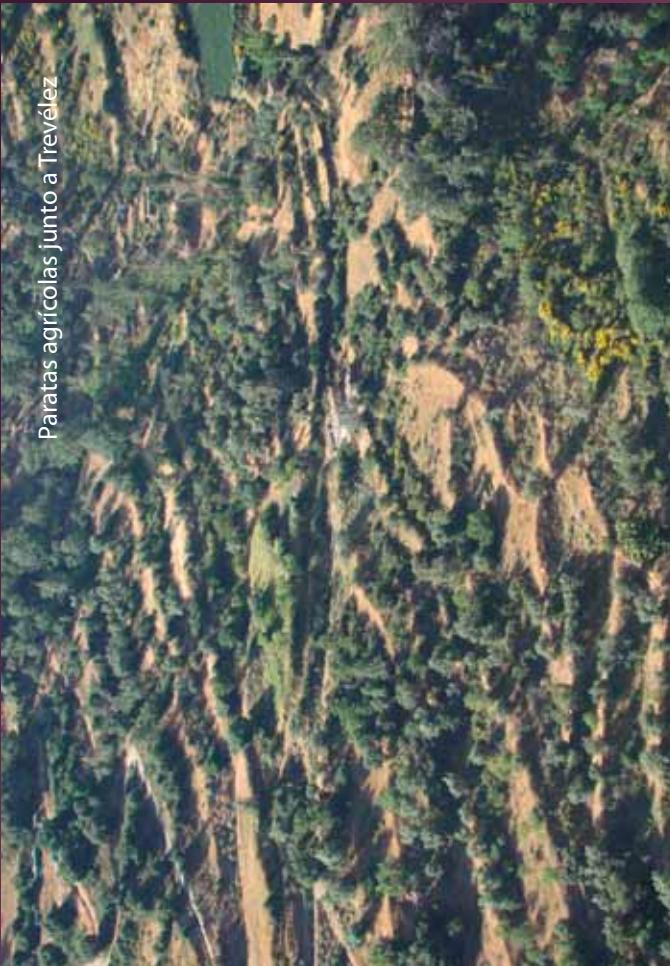




Construcciones inadecuadas en Trevélez



Paratas agrícolas junto a Trevélez



Vista general de Trevélez



## FICHA 4. BARRANCO Y VALLE DEL RÍO DE MECINA

Puente medieval en Medina Bombarón



### Ámbito:

Todo el municipio de Alpujarra de la Sierra, salvo el extremo meridional del mismo

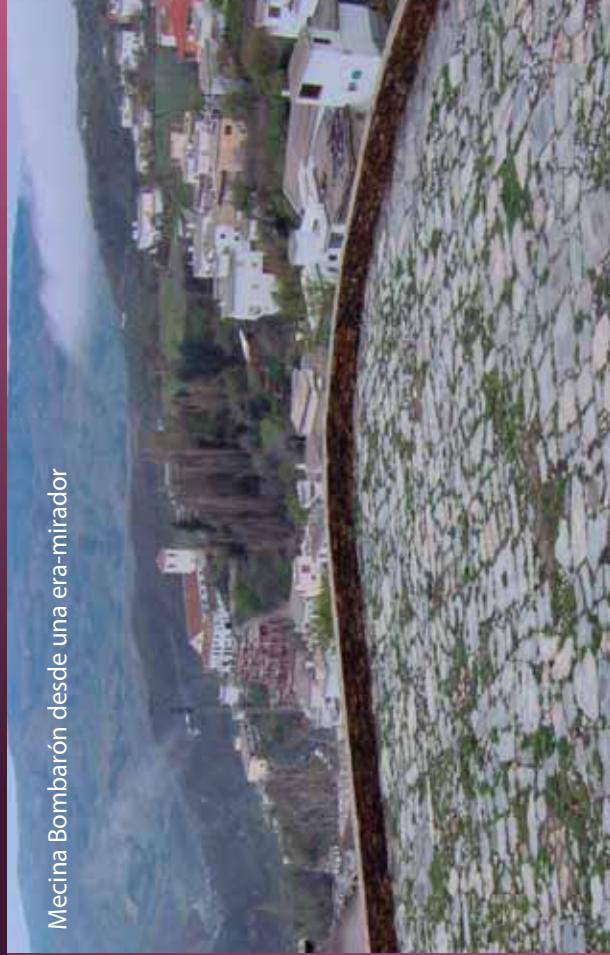
### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la zona situada por encima de la carretera.

### Elementos del VUE que contiene:

Todos

Medina Bombarón desde una era-mirador



### Elementos de distorsión:

4

Urbanismo y un gran número de construcciones inadecuadas en El Golco, que ha quedado totalmente desdibujado y, aunque en menor medida, en el propio núcleo de Medina Bombarón. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica. Se ha producido, no obstante, un abandono evidente del cultivo en un número importante de paratas.

## FICHA 5. BARRANCO Y VALLE DE LOS RÍOS DE VÁLOR, NECHITE Y MAIRENA



### Ámbito:

El municipio de Válor, con todos sus núcleos de población, más parte del municipio de Nevada, con el núcleo de Mairena. Incluye los valles de los ríos Válor, Nechite y Mairena.

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la zona situada por encima de la carretera.

### Elementos del VUE que contiene:

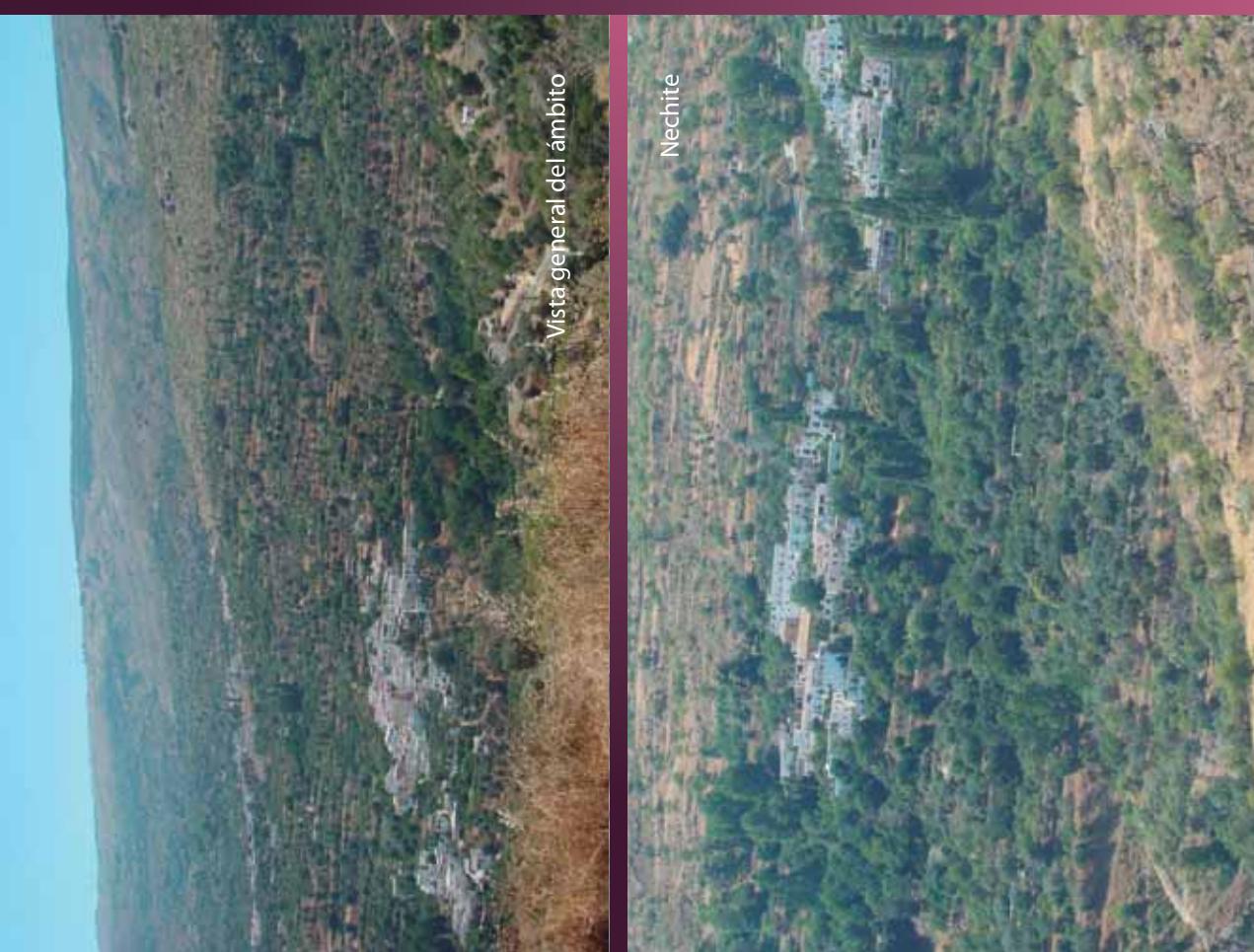
Todos

### Grado de autenticidad:

4

### Elementos de distorsión:

Se han realizado algunas construcciones inadecuadas en los núcleos, aunque no se ha desdibujado aún la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica.



## FICHA 6. BARRANCO Y VALLE DEL RÍO DE LAROLES

Laroles

### Ámbito:

La parte central del municipio de Nevada, hasta el núcleo de Laroles. Incluye el núcleo de Júbar

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la zona situada por encima de la carretera.

### Elementos del VUE que contiene:

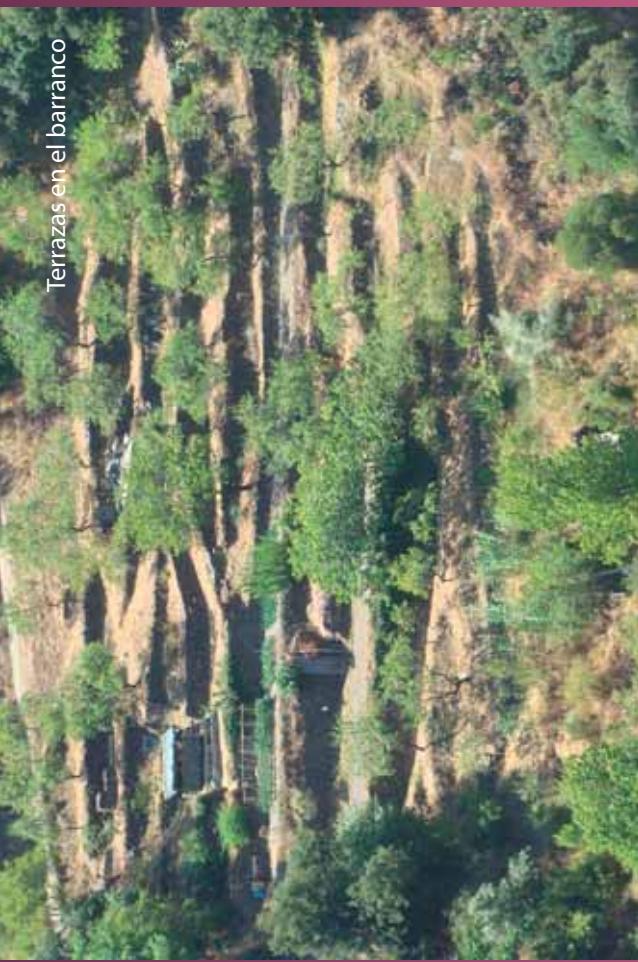
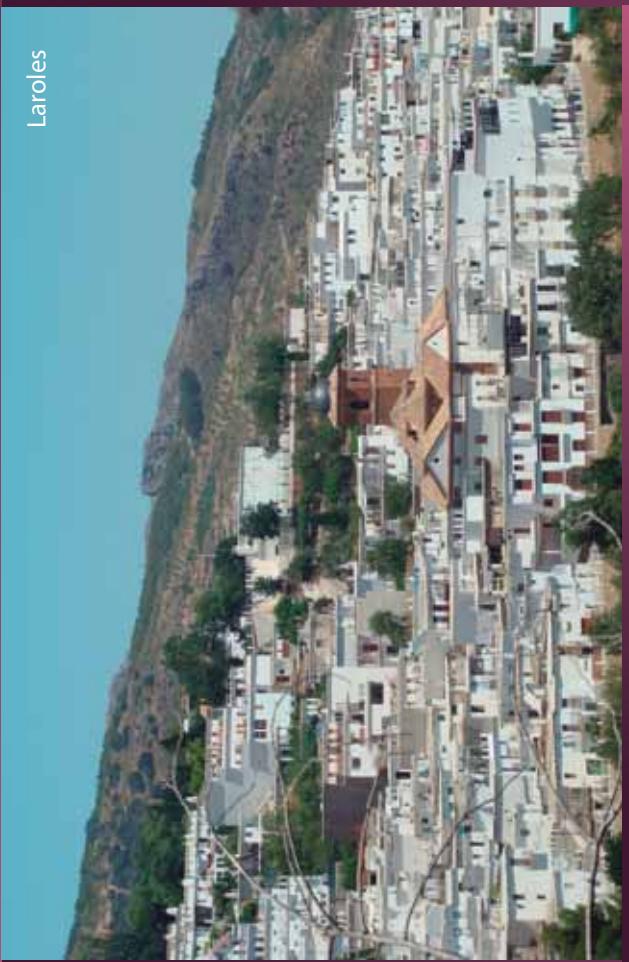
Casi todos, aunque en esta zona la arquitectura presenta ya un grado de diferenciación apreciable con los tipos constructivos definidos en la VUE.

### Grado de autenticidad:

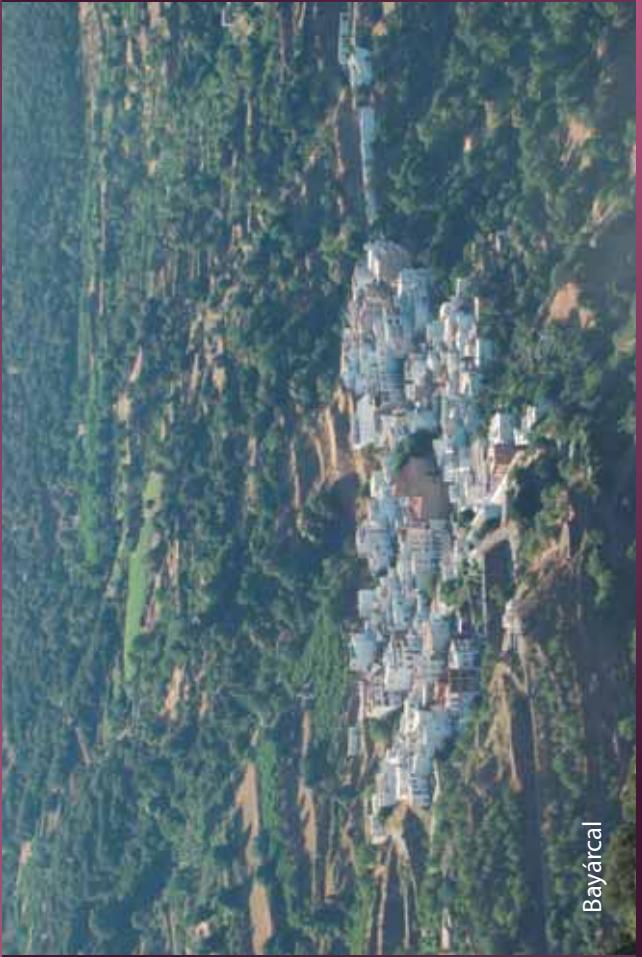
4.

### Elementos de distorsión:

Se ha realizado un urbanismo y construcciones inadecuadas en el núcleo de Laroles, aunque en general se sitúan en su zona oriental superior, ya en la vertiente del valle del río de Cherín. Al mantenerse mejor la zona occidental del núcleo, la más vinculada a las zonas de cultivos, no ha desdibujado aún la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica.



## FICHA 7. BARRANCO DE LA RAGUA Y BAYÁRCAL



### Ámbito:

Abarca la parte oriental del municipio de Nevada, más el municipio de Bayárcal, en Almería.

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la mayor parte del ámbito.

### Elementos del VUE que contiene:

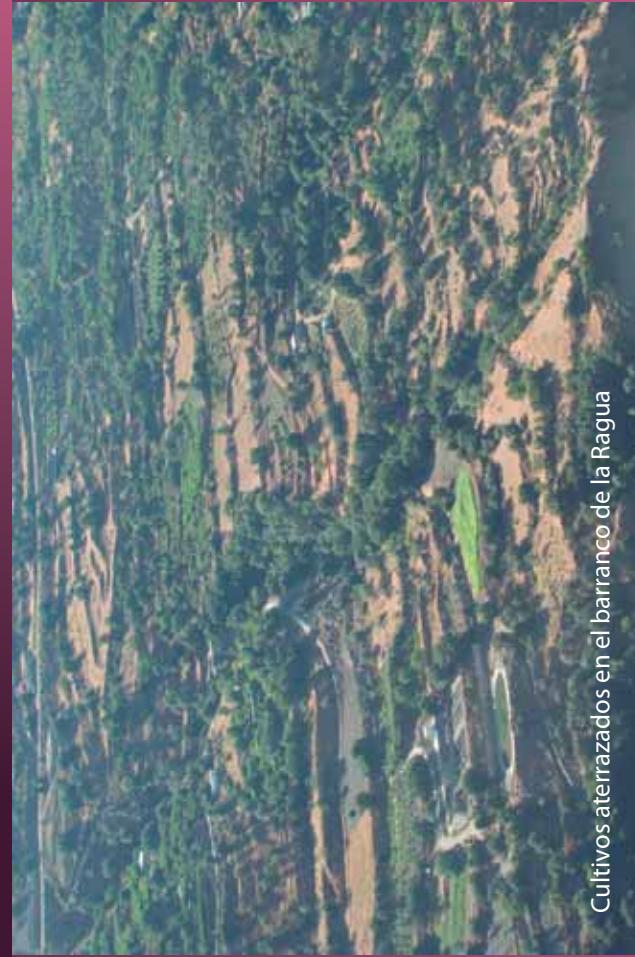
Casi todos. En esta zona la arquitectura, incluso la tradicional, presenta ya un grado de diferenciación apreciable con los tipos constructivos definidos en la VUE.

### Grado de autenticidad:

4

### Elementos de distorsión:

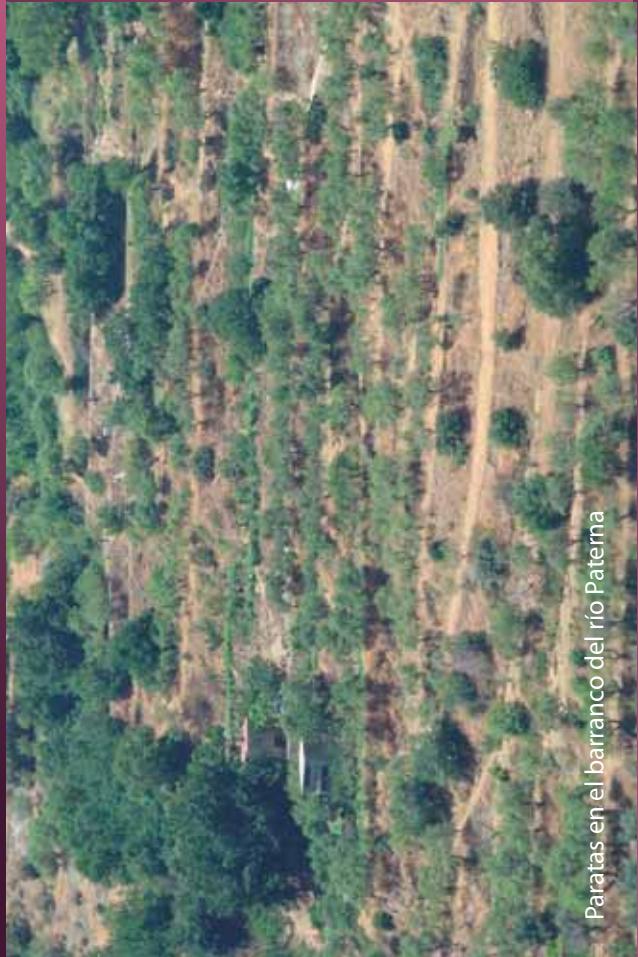
Se han realizado algunas construcciones inadecuadas en el núcleo de Bayárcal, aunque no ha desdibujado aún la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica. Se percibe, no obstante, un progresivo abandono del cultivo de las paratas.



## FICHA 8. BARRANCO Y VALLE MEDIO DEL RÍO PATERNA



Paterna del Río



Paratas en el barranco del río Paterna

### Ámbito:

Abarca el municipio de Paterna del Río

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la mayor parte del ámbito.

### Elementos del VUE que contiene:

La mayor parte de ellos. En esta zona la arquitectura, incluso los ejemplos tradicionales, presenta ya un grado de diferenciación apreciable con los tipos constructivos definidos en la VUE.

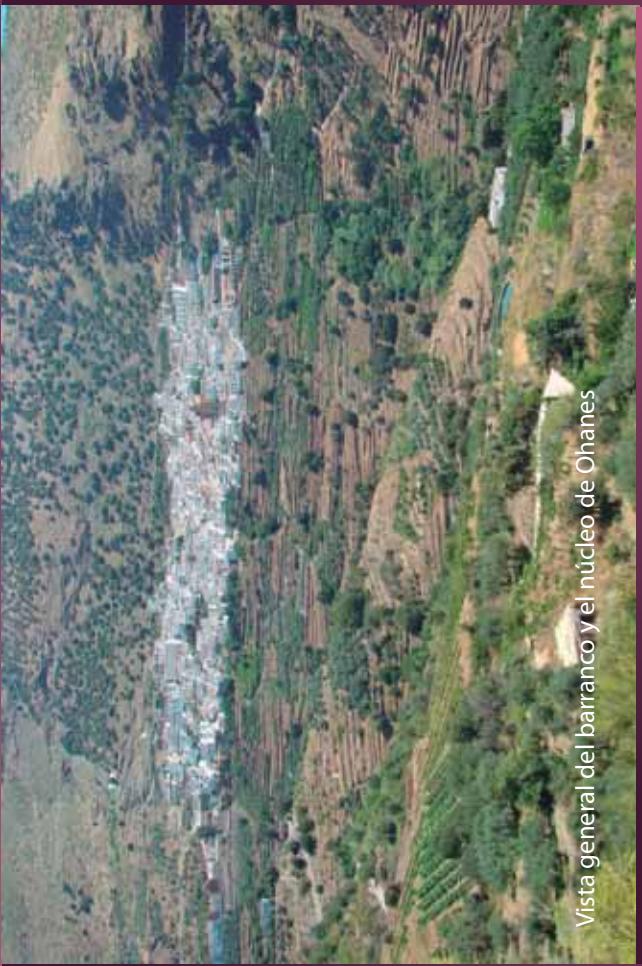
### Grado de autenticidad:

3

### Elementos de distorsión:

Se han realizado muchas construcciones inadecuadas en el núcleo de Paterna, que ya no responde en lo básico a la tipología constructiva definida en el VUE, aunque no ha desdibujado aún de forma irreversible la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Se mantiene el paisaje agrario circundante y, hasta cierto punto, los valores asociados a la red hídrica. Se percibe, no obstante, un avanzado abandono del cultivo de las paratas

## FICHA 9. BARRANCO Y VALLE DE OHANES



Vista general del barranco y el núcleo de Ohanes



Arquitectura inadecuada en Ohanes

### Ámbito:

Abarca la parte del municipio de Ohanes, en Almería, que forma el valle medio del río.

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural en su zona más elevada.

### Elementos del VUE que contiene:

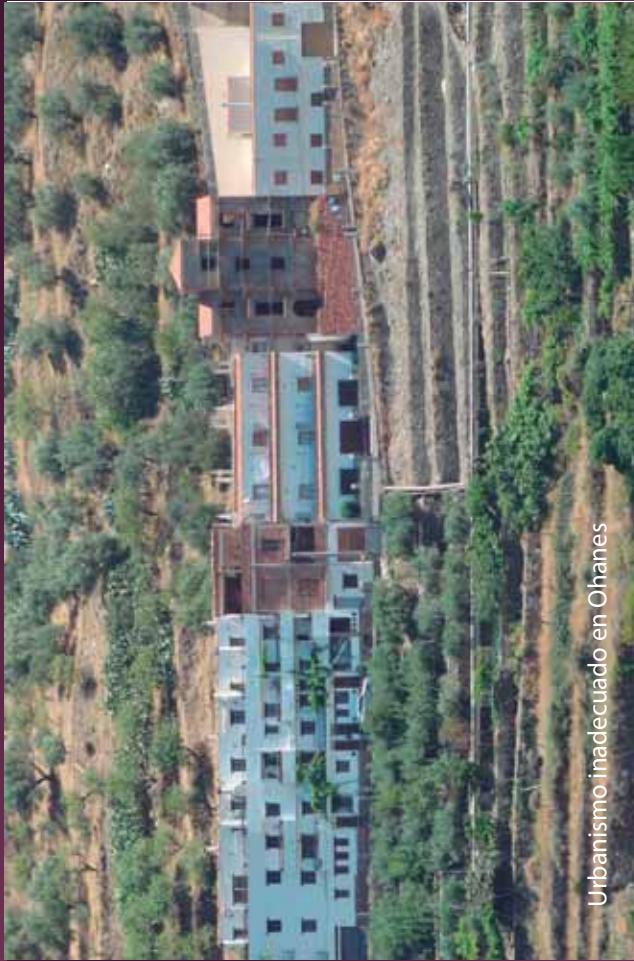
Casi todos. En esta zona la arquitectura no responde ya los tipos constructivos definidos en la VUE, sino más bien a tipologías del valle bajo del Andarax. La estructura de las paratas también tiene características propias diferenciales.

### Grado de autenticidad:

3

### Elementos de distorsión:

Se han realizado un gran número de edificaciones inadecuadas en el núcleo de Ohanes, que ha crecido de forma importante y no responde ya a los criterios constructivos definidos en el VUE. No obstante, como se puede ver en comparativa con fotos de los años 1960, la imagen actual de densidad y contundencia se tenía ya anteriormente en parte. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hidrálica.



## FICHA 10. NARILA

### Ámbito:

Abarca la parte noroeste del municipio de Cádiar, concretamente las tierras que rodean al núcleo de Narila.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni natural.

### Elementos del VUE que contiene:

Casi todos, aunque vinculados a los valles de salida de los barrancos. En este caso, del río Grande de Bérchules, cabecera del río Guadalfeo. Está vinculado además a hechos históricos. En la parte más meridional del ámbito, el sistema agrario es propio ya de zonas de vega y no cumple con los valores.

### Grado de autenticidad:

2

### Elementos de distorsión:

Se han realizado algunas edificaciones inadecuadas en el núcleo, aunque no han generado un cambio global de concepto en el mismo. Se ha producido un progresivo abandono de los cultivos en la zona más septentrional del ámbito, donde perviven sistemas de terrazas, que ya comienza a ser degradante de los valores.



## FICHA 11. CAÑAR Y BARRANCO ALTO DEL RÍO CHICO



### Ámbito:

Abarca la mayor parte del municipio de Cáñar, más la parte alta (por encima de la cota 1000) del municipio de Soportújar.

### Protección:

No tiene protección patrimonial. Sí tiene protección natural: Parque Natural y Parque Nacional en la mayor parte del ámbito.

### Elementos del VUE que contiene:

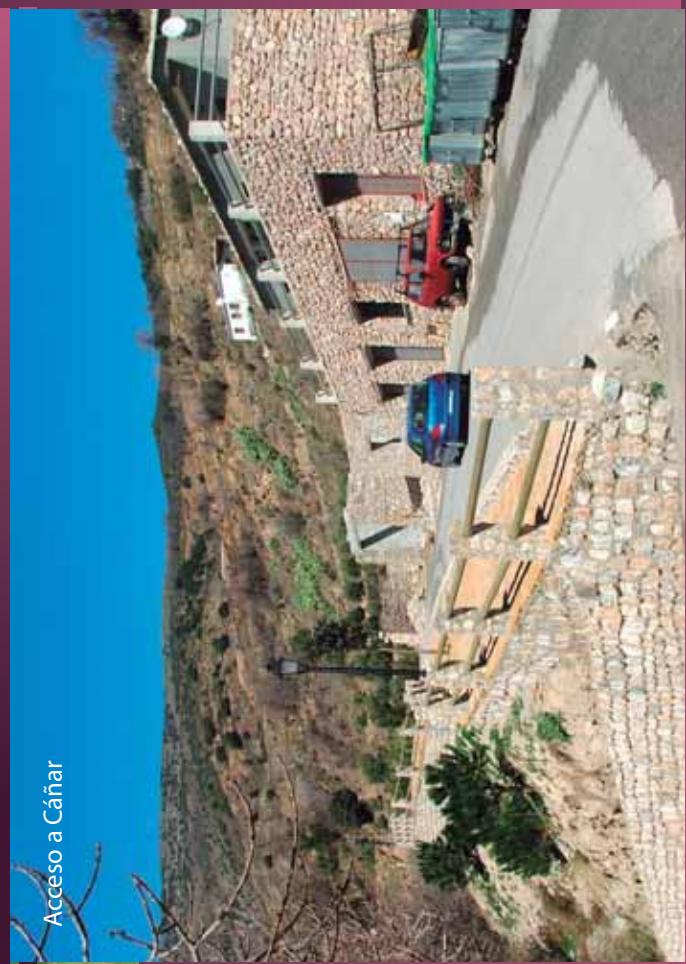
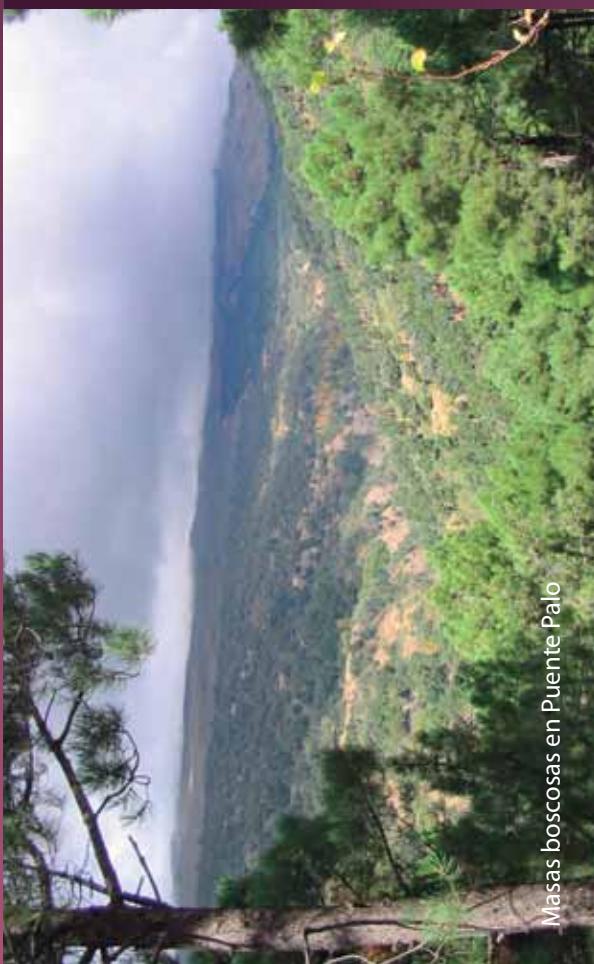
Todos, aunque algunos en fase de deterioro. La mayor parte del ámbito tiene carácter más natural, con mucha menor presencia de los valores principales.

### Grado de autenticidad:

2

### Elementos de distorsión:

Se han realizado un urbanismo y construcciones inadecuadas en el núcleo de Cáñar, aunque no se ha desdibujado aún de forma irreversible la autenticidad del paisaje en que se enmarca. Se mantiene el paisaje agrario circundante y los valores asociados a la red hídrica, aunque existe un muy evidente abandono del cultivo de las paratas, que comienzan a perderse



## FICHA 12. BARRANCO DE LANJARÓN

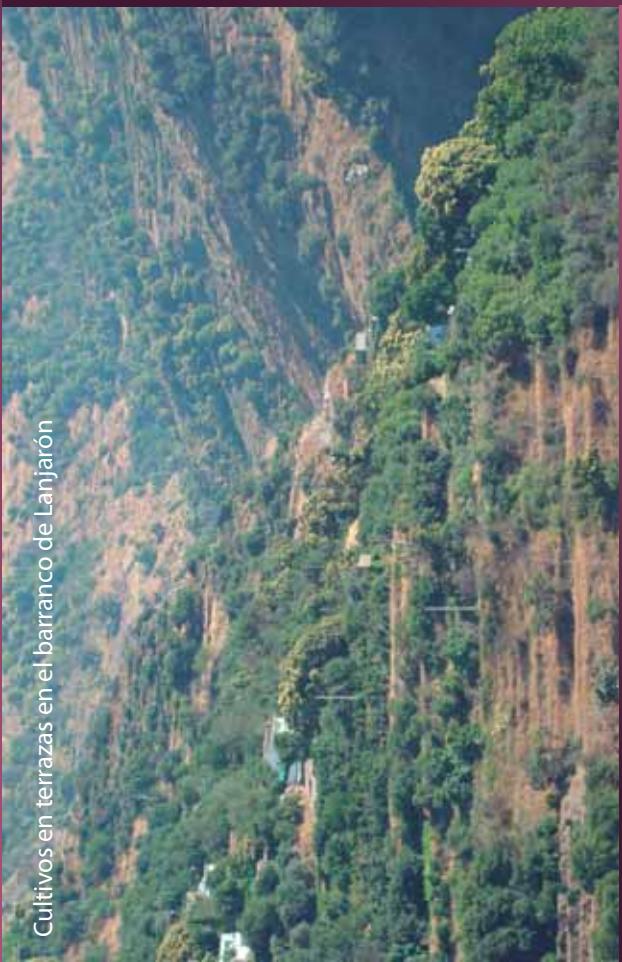
Cultivos en terrazas en el barranco de Lanjarón

### Ámbito:

Abarca el municipio de Lanjarón

### Protección:

No tiene protección patrimonial. La mayor parte del ámbito, tiene protección natural (Parques Natural y Nacional de Sierra Nevada)



### Elementos del VUE que contiene:

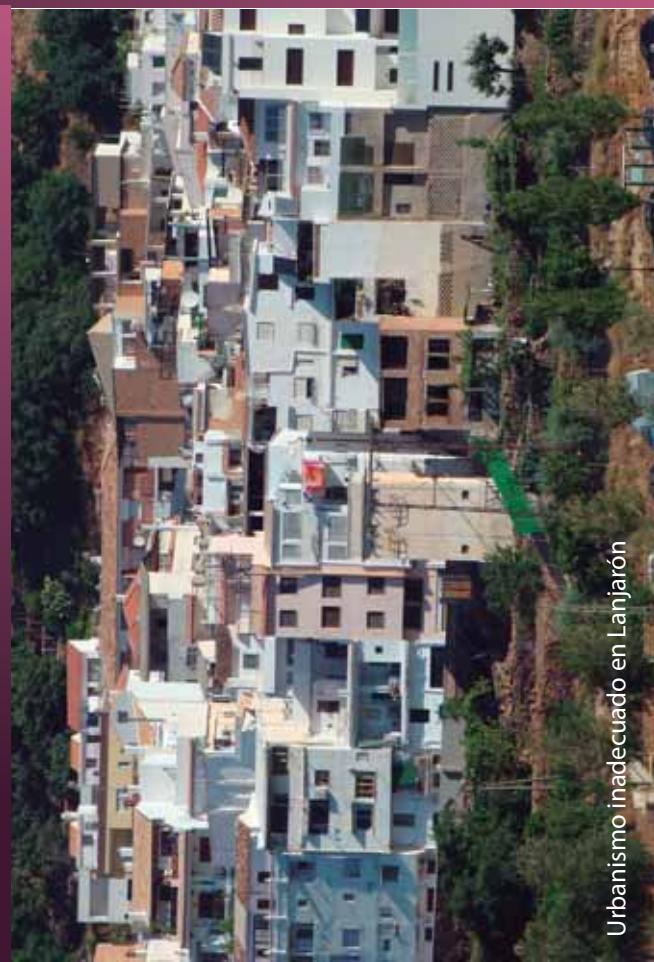
Casi todos, aunque los elementos arquitectónicos son difíciles de percibir. Se concentran preferentemente en la franja situada por encima del núcleo.

### Grado de autenticidad:

1 - 2 (este último si excluimos el núcleo y la parte baja del ámbito)

### Elementos de distorsión:

En el núcleo de Lanjarón se ha realizado un urbanismo agresivo y una gran cantidad de construcciones alejadas de los valores fijados, hasta hacerle perder totalmente la imagen asociada al VUE. El resultado afecta de forma importante al paisaje circundante inmediato en el que, aunque se mantiene la estructura agraria en paradas, y existen ejemplos de la red hídrica, han proliferado un gran número de edificaciones conformando un extenso hábitat disperso no propio del VUE definido (nivel 1). La autenticidad se recupera un tanto si solamente consideráramos los terrenos por encima de la cota 1000, aproximadamente (nivel 2).



Urbanismo inadecuado en Lanjarón

## FICHA 13. VEGA DE ÓRGIVA

### Ámbito:

Abarca la parte septentrional del municipio de Órgiva, situada en el valle del río Guadalefeo.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni natural, aunque está afectado por el PEMF.

### Elementos del VUE que contiene:

Originalmente contenía algunos de los elementos definidos, aunque hoy en día no se perciben correctamente.

### Grado de autenticidad:

1

### Elementos de distorsión:

Se han realizado un urbanismo agresivo y construcciones masivas inadecuadas a los valores definidos. El entorno no responde a los valores definidos y ha perdido cualquier grado de autenticidad por la proliferación de construcciones de todo tipo, creando un extenso hábitat disperso que no responde a los valores definidos, ni siquiera para los ámbitos de vega asociada a la salida de los valles altos.



Vista de Órgiva y su vega  
Construcciones fuera de valor en Órgiva



## FICHA 14. NÚCLEOS DE SOPORTÚJAR Y CARATAUNAS Y TERRENOS CIRCUNDANTES



### Ámbito:

Abarca la parte meridional del municipio de Soportújar, más el municipio de Carataunas.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni natural.

### Elementos del VUE que contiene:

Originalmente contenía casi todos los elementos, aunque hoy en día no se percibe correctamente ninguno de ellos.

### Grado de autenticidad:

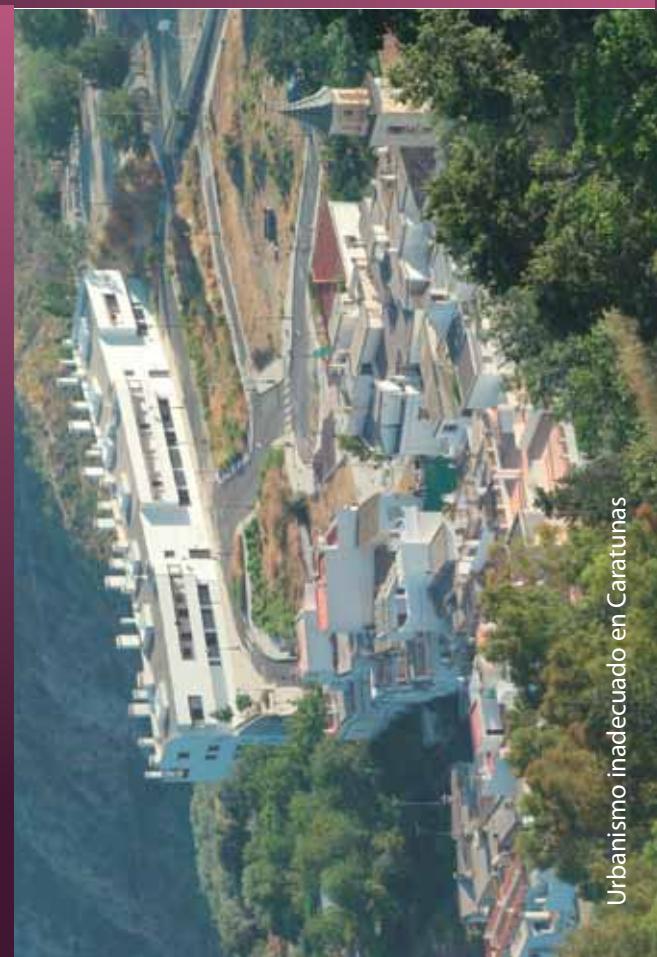
1

### Nivel de riesgo para el VUE: 5 (máximo)

### Elementos de distorsión:

Se han realizado un urbanismo agresivo y construcciones masivas inadecuadas a los valores definidos. Los valores arquitectónicos han desaparecido, sustituidos por remedos modernos. El entorno agrario está totalmente degradado, por el abandono de los cultivos y la proliferación de construcciones de diverso tipo fuera de valor. El paisaje resultante no tiene ya prácticamente relación con el definido para el VUE.

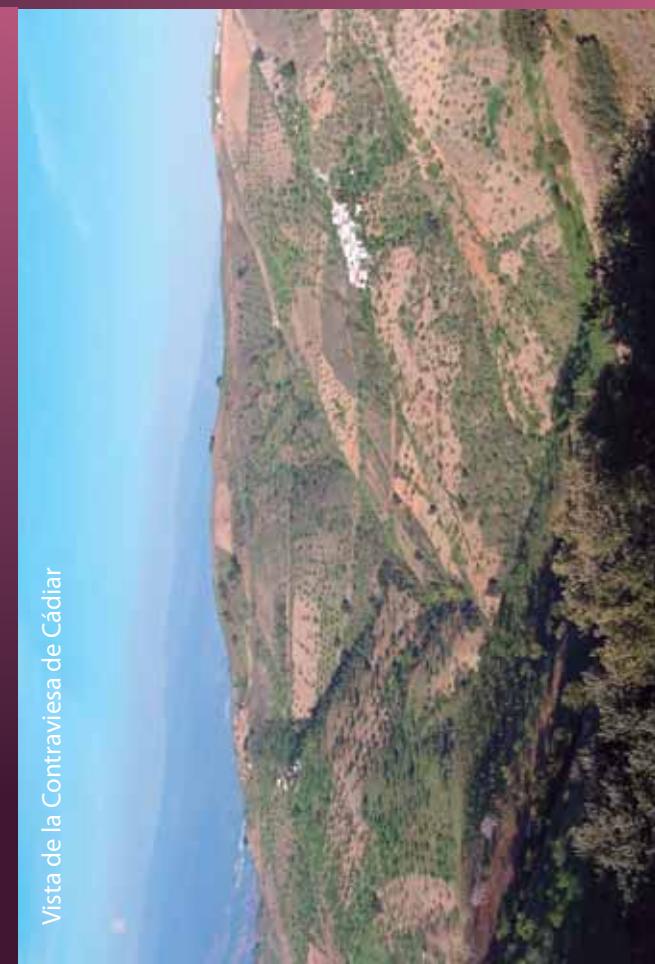




## FICHA 15. VERTIENTE NORTE DE LA CONTRAVIESA



Vista de la Contraviesa de Lobras



Vista de la Contraviesa de Cádjar

### Ámbito:

Abarca la parte meridional del municipio de Órgiva (incluyendo el núcleo de Alcázar), la mayor parte del municipio de Torvizcón; y la zona sur de los municipios de Almegíjar, Cástaras, Lobras y Cádjar. En su parte oriental, incluye a los municipios de Murtas y Turón.

### Protección:

Forma parte, en la mayoría de su ámbito, del Entorno de Protección del BIC Sitio Histórico de la Alpujarra Media y la Taha, no por sus valores sino por el impacto visual sobre este. Tiene Documento de Criterios de Protección.

### Elementos del VUE que contiene:

Contiene algunos de los elementos definitorios del valor en ámbitos aislados, especialmente los constructivos, pero tiene importantes carencias en los principales, especialmente de los relacionados con el agua, y la forma de ordenación de los cultivos.

### Grado de autenticidad:

El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (1+)

### Elementos de distorsión:

En las zonas en que se dieron originalmente algunos de los valores definidos para el VUE, con núcleos destacables históricamente (Jorairátar, Mecina Tedel, Alcázar), se ha producido un progresivo deterioro, por el abandono.

## FICHA 16. VALLES DE CÁDIAR Y YÁTOR



Cádiar y río Guadalfeo



Yátor

### Ámbito:

Abarca la vega de Cádiar y el territorio que fue en su momento municipio de Yátor, incluido su núcleo de población.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

En su origen, contenía la mayor parte, asociados a las vegas de salida de los ríos. Actualmente no se perciben con claridad casi ninguno de los elementos definidos.

### Grado de autenticidad:

1

### Elementos de distorsión:

En el núcleo de Cádiar se ha realizado un urbanismo agresivo y una gran cantidad de construcciones alejadas de los valores fijados. El resultado afecta de forma importante al paisaje circundante. En el núcleo de Yátor, se han realizado un gran número de construcciones inadecuadas. Aunque existen aún ejemplos de cultivo en paradas y de la red hídrica de distribución, el abandono generalizado de los cultivos ha propiciado la erosión y desvirtuado de forma grave el paisaje resultante.

## FICHA 17. BAD LANDS Y VEGA DE UGIJAR

### Ámbito:

Abarca la parte occidental del municipio de Ugíjar, así como el extremo meridional de los de Alpujarra de la Sierra y Válor.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

No contiene ninguno de los valores definidos. Solo en pequeña escala en la vega situada por encima del núcleo de Ugíjar.

### Grado de autenticidad:

El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (0)

Nivel de riesgo para el VUE: 5 (máximo)

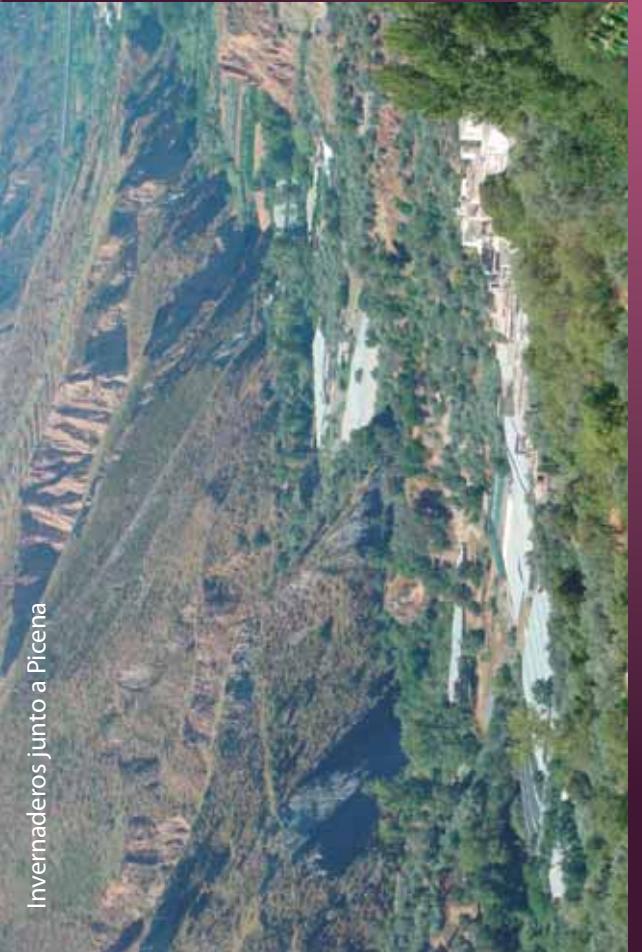
### Elementos de distorsión:

Además de no poseer ninguno de los valores, se han desarrollado en estas zonas varios ejemplos de cultivo de invernadero bajo plástico, que no sólo degrada el propio ámbito, sino que genera un evidente impacto visual desde el ámbito, desde las cotas superiores. El núcleo de Ugíjar ha desarrollado un urbanismo y un modelo constructivo que ha eliminado cualquier traza de los valores asociados al VUE en su entorno.



## FICHA 18. VALLE BAJO DEL RÍO CHERÍN

Invernaderos junto a Picena



### Ámbito:

Abarca la parte oriental del municipio de Ugíjar, así como el extremo meridional del de Nevada. Incluye los núcleos de Picena y Cherín.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

En su origen contenía la mayoría de los valores, asociados a las vías de salida de los valles fluviales de la sierra.

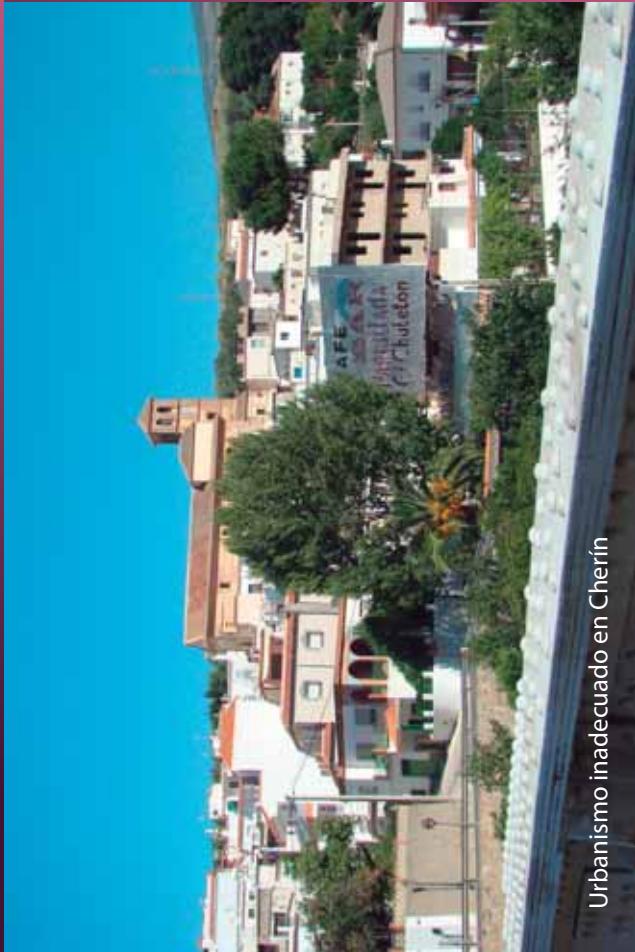
### Grado de autenticidad:

1

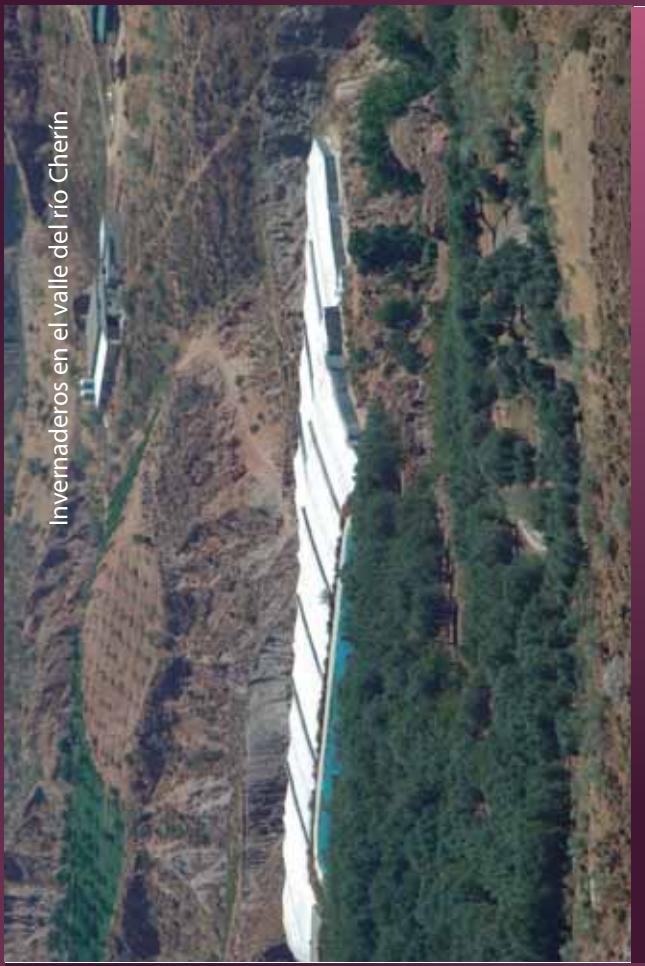
### Nivel de riesgo para el VUE: 5 (máximo)

### Elementos de distorsión:

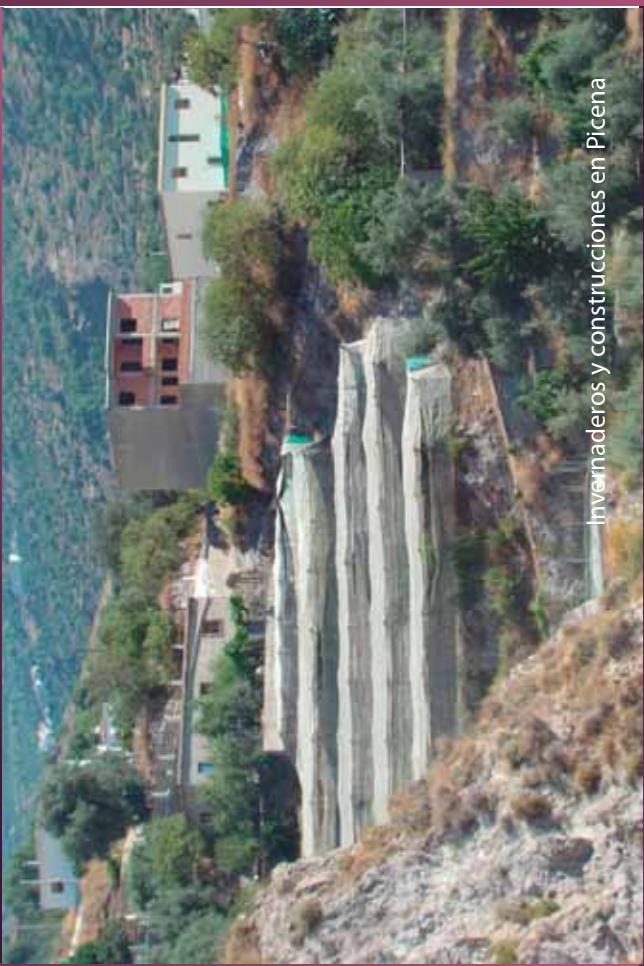
Se ha producido un deterioro masivo de los valores tradicionales, tanto los asociados a la arquitectura y urbanismo, como los asociados al riego y la tierra. Los núcleos urbanos de Picena y Cherín han desarrollado un urbanismo agresivo con tipologías constructivas alejadas totalmente de las definidas en el VUE. En el valle del río, se han construido invernaderos y otras instalaciones degradantes para el paisaje.



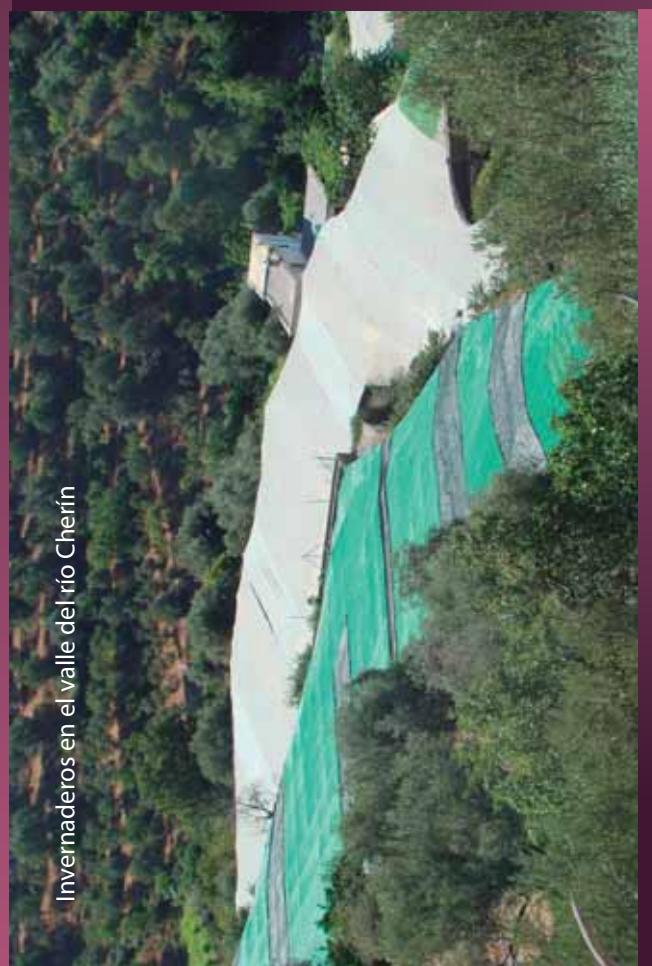
Urbanismo inadecuado en Cherín



Invernaderos en el valle del río Cherín



Invernaderos y construcciones en Picena



Invernaderos en el valle del río Cherín



Urbanismo fuera de valor en Picena

## FICHA 19. VEGA Y NÚCLEO DE ALCOLEA

### Ámbito:

Abarca la parte norte del municipio de Alcolea, incluido el propio núcleo.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

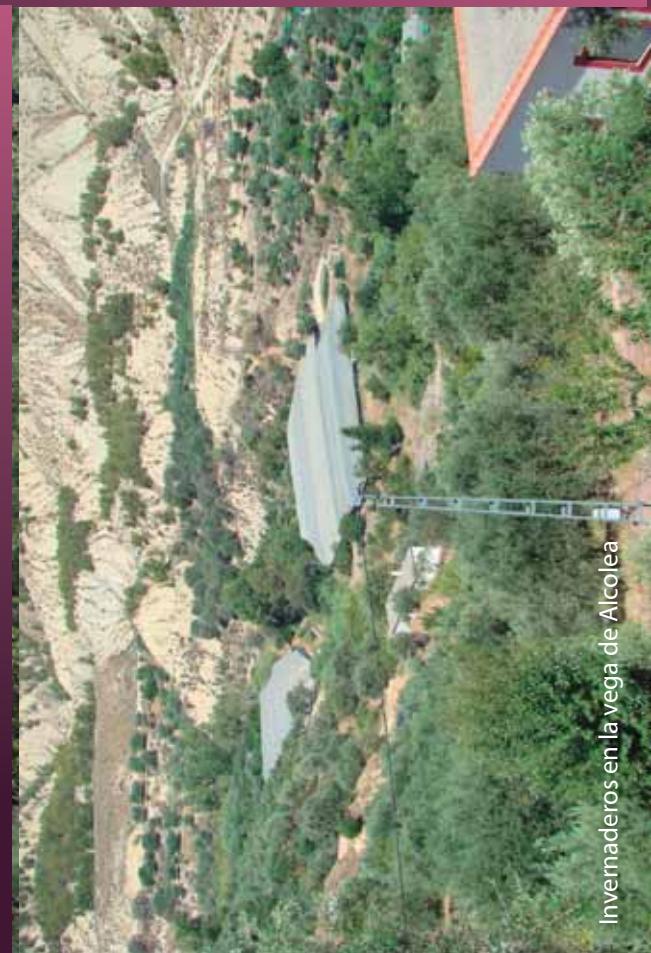
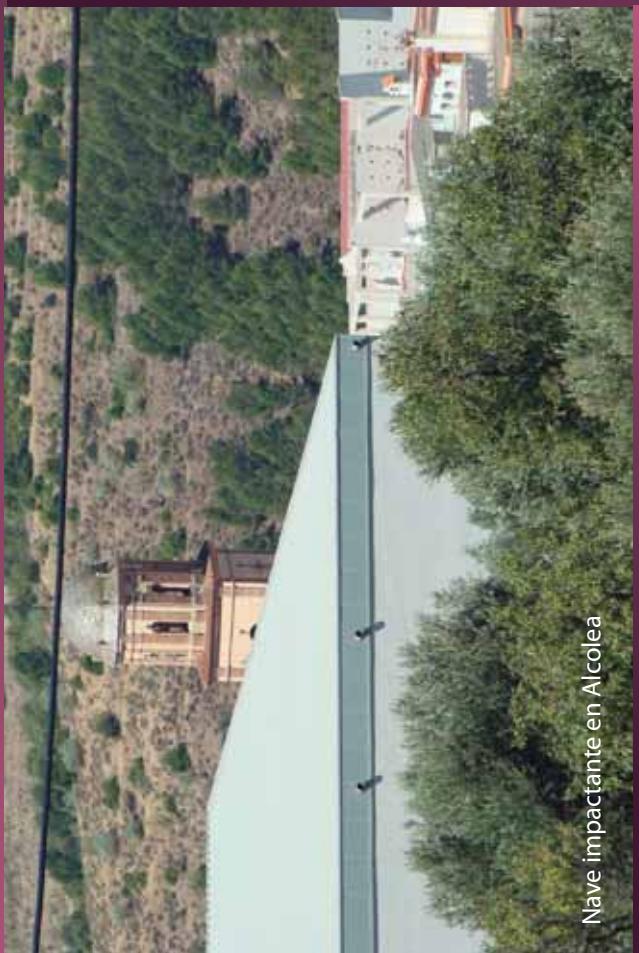
En su origen contenía la mayoría de los valores, asociados a las vías de salida de los valles fluviales de la sierra.

### Grado de autenticidad:

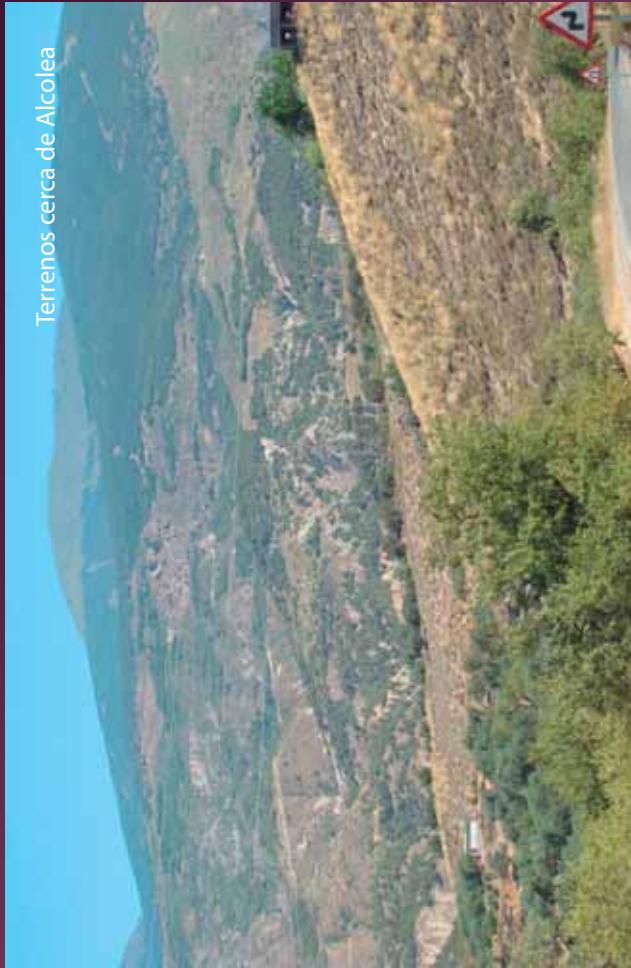
1

### Elementos de distorsión:

Se ha producido un deterioro masivo de los valores tradicionales, tanto los asociados a la arquitectura y urbanismo, como los asociados al riego y la tierra. El núcleo urbano de Alcolea ha desarrollado un urbanismo agresivo con tipologías constructivas alejadas totalmente de las definidas en el VUE. En el valle del río, se ha construido invernaderos y se han construido un gran número de viviendas en hábitat disperso.



Terrenos cerca de Alcolea



Urbanismo no ajustado a valores en Alcolea



Terrenos erosionados junto a la vega de Alcolea

Edificio fuera de valores en Alcolea



## FICHA 20. NÚCLEO DE LAUJAR Y VEGA DEL ANDARAX



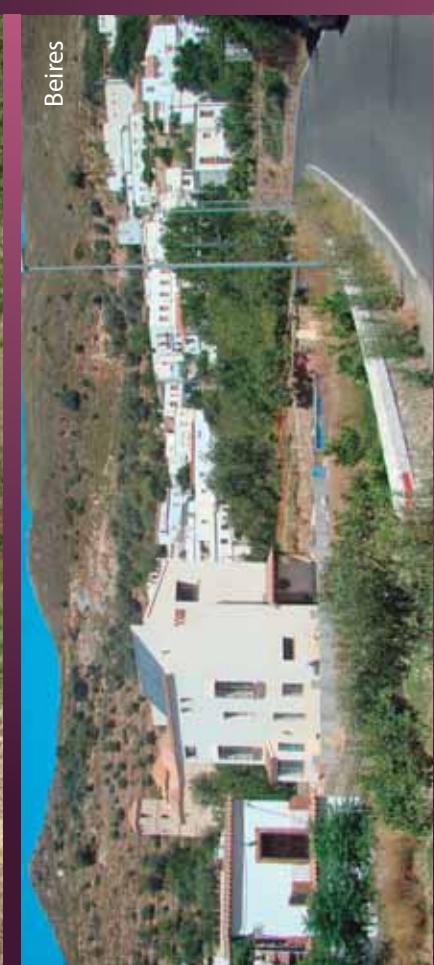
Fondón y vega del Andarax



Barrio de Laujar de Andarax

<b>Ámbito:</b>	Abarca la parte central de los municipios de Laujar de Andarax y Fondón, en las riberas del río Andarax.
<b>Protección:</b>	No tiene protección patrimonial ni ambiental, salvo en la parte más septentrional del ámbito, que entra dentro del Parque Natural de Sierra Nevada.
<b>Elementos del VUE que contiene:</b>	Es posible que ni siquiera en origen tuviera los valores que se han definido para justificar el VUE, pues se trata de terrenos llanos. En cualquier caso, no los conserva.
<b>Grado de autenticidad:</b>	0
<b>Nivel de riesgo para el VUE:</b>	4
<b>Elementos de distorsión:</b>	Se ha producido un deterioro masivo de los valores que pudiera haber tenido tradicionalmente, tanto los asociados a la arquitectura y urbanismo, como los asociados al uso de la tierra. El núcleo urbano de Laujar ha desarrollado un urbanismo agresivo con tipologías constructivas alejadas totalmente de las definidas en el VUE. Con mucha mayor agresividad se ha desarrollado el urbanismo de Fondón y Fuente Victoria.

## FICHA 21. BARRANCO DE BEIRES Y ALMÓCITA



### Ámbito:

Abarca la parte sur del municipio de Beires, así como la mitad septentrional del de Almócita. Incluye ambos núcleos.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

En su origen contenía una buena parte de los valores, asociados a las vegas de salida de los valles fluviales de la sierra. Solo se mantienen algunos en una pequeña zona agrícola entre los núcleos de Beires y Almócita.

### Grado de autenticidad:

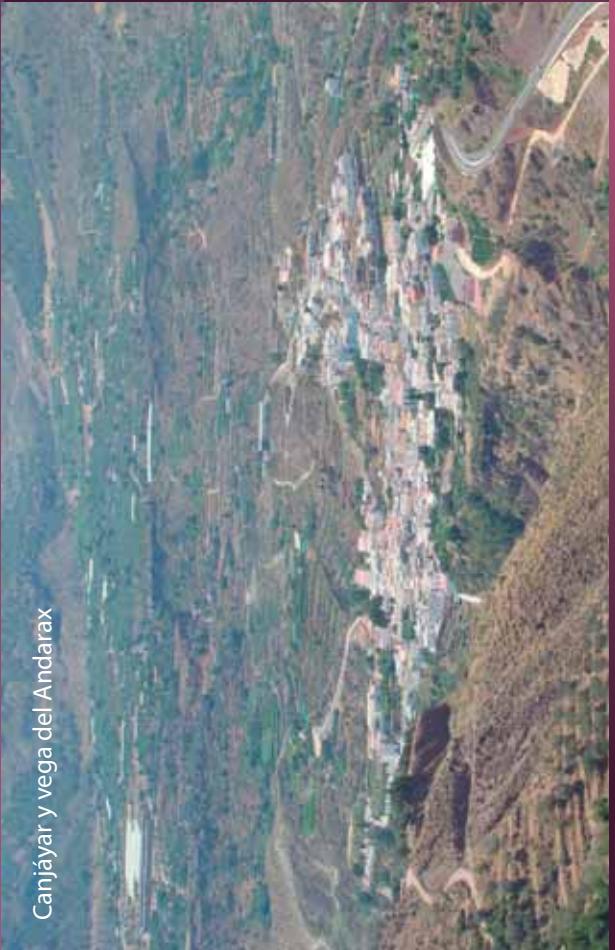
1

### Elementos de distorsión:

Se ha producido un deterioro importante de los valores tradicionales, tanto los asociados a la arquitectura y urbanismo, como los asociados al riego y la tierra. Los núcleos urbanos han desarrollado un urbanismo alejado del tradicional. En los terrenos entre los núcleos de Beires y Almócita, se mantiene la estructura en paratas, aunque en progresivo estado de abandono y con pérdida clara de algunos de los valores asociados a la red hidráulica. El resto del ámbito no guarda relación alguna con el VUE definido

## FICHA 22. VALLE MEDIO DEL ANDARAX: CANJÁYAR Y PADULES

Canjáyar y vega del Andarax



### Ámbito:

Abarca los municipios de Canjáyar y Padules en la zona situada en el valle del río Andarax. Incluye ambos núcleos.

### Protección:

No tiene protección patrimonial ni ambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

En su origen contenía parte de los valores, asociados a las vegas de salida de los valles fluviales de la sierra.

### Grado de autenticidad:

1

Nivel de riesgo para el VUE: 5 (máximo)

### Elementos de distorsión:

En la zona donde se mantenían algunos de los valores asociados al VUE, se ha producido un fuerte deterioro de los mismos. Los núcleos urbanos (Canjáyar y Padules) han desarrollado un urbanismo incompatible con los valores definidos, y en la vega se han construido numerosas estructuras agrícolas y de transformación ajenas a estos. Solamente en la zona más cercana al municipio de Ohanes se conservan cultivos en terraza, aunque asociados más a ese ámbito.



Invernaderoscerca de Canjáyar

## FICHA 23. VERTIENTE DE SIERRA NEVADA SOBRE EL VALLE DEL ANDARAX



Terrenos de secano



### Ámbito:

Abarca la parte septentrional de los municipios de Laujar de Andarax, Fondón, y Beires.

### Protección:

Protección ambiental en la mayor parte del ámbito (Parque Natural de Sierra Nevada).

### Elementos del VUE que contiene:

No contiene ninguno de los elementos y valores que hemos asociado al VUE, ni parece haberlos contenido históricamente de una forma generalizada.

Valle alto del Andarax

### Grado de autenticidad:

El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (0)

### Elementos de distorsión:

Se trata de terrenos naturales, con muy poca explotación agrícola, y sin asentamientos de población.

Dentro de esta zona, se ha delimitado una subzona, por encima de la cota 1500, con la única finalidad de proveer un ámbito de enlace entre el cuerpo principal del bien y el valle de Ohanes, de forma que este quede integrado con aquél. Se trata de una delimitación meramente funcional, que no está relacionada con la presencia de VUE.

## FICHA 24. SIERRA DE GÁDOR



### Ámbito:

Abarca la parte meridional de los municipios de Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Padules y Canjáyar, y la septentrional de Berja y Dalías..

### Protección:

Carece de figuras de protección

### Elementos del VUE que contiene:

No contiene ninguno de los elementos y valores que hemos asociado al VUE, ni parece haberlos contenido históricamente.

### Grado de autenticidad:

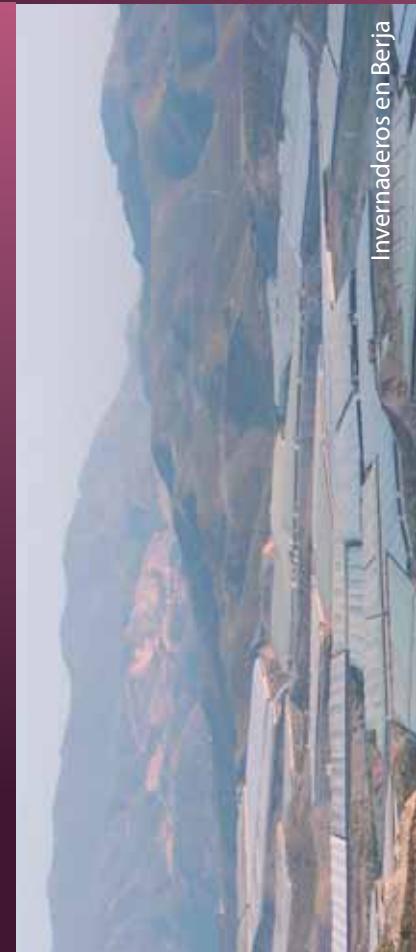
El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (0)

### Elementos de distorsión:

Se trata de terrenos naturales en la mayor parte del ámbito, con muy poca explotación agrícola, sin asentamientos de población, ni agua. En las zonas de vega del municipio de Berja, se perciben desde lejos el gran número de invernaderos que se han implantado. No obstante, su lejanía respecto de las partes con niveles de autenticidad más elevados, hace que el riesgo para estos sea relativamente bajo.



Sierra de Gádor desde el valle del Andarax



Invernaderos en Berja



Sierra de Gádor

## FICHA 25. VERTIENTE NORTE DE SIERRA NEVADA

### Ámbito:

Abarca la parte meridional de los municipios de Dílar, Monachil, Güejar Sierra, Jerez del Marquesado, Lanteira, Aldeire, Ferreira, Dólar, Huéneja, Fiñana, y Abrucena, desde linea de cumbres a la cota 1.500 m.

### Protección:

Protegida ambientalmente dentro de los Parques Natural y Nacional de Sierra Nevada. Carece de protección patrimonial cultural.

### Elementos del VUE que contiene:

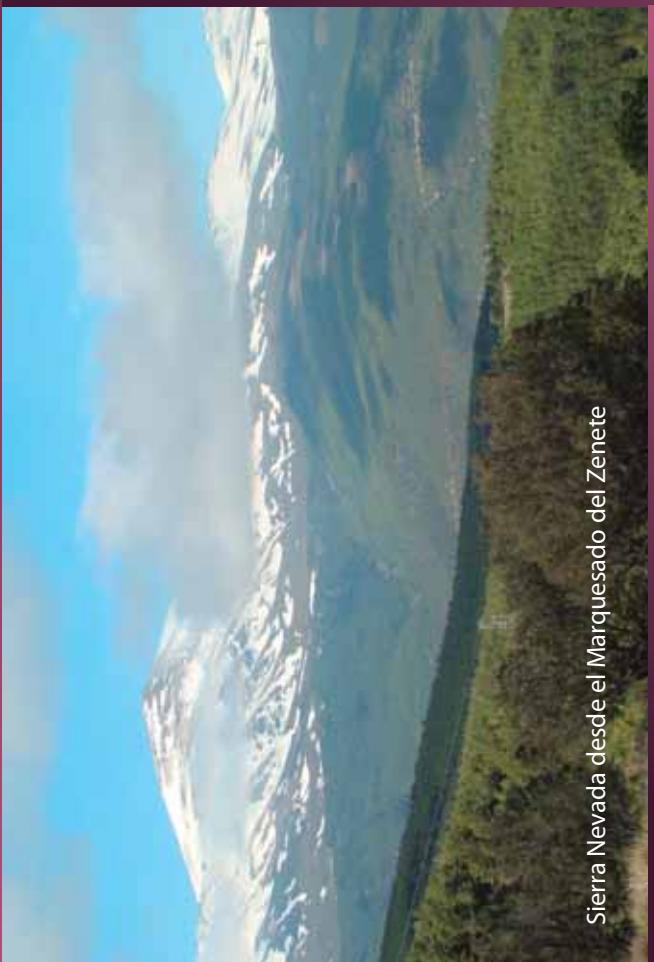
No contiene ninguno de los elementos y valores que hemos asociado al VUE, ni parece haberlos contenido históricamente de forma generalizada. Sus grandes valores están asociados a la biodiversidad y a la geología.

### Grado de autenticidad:

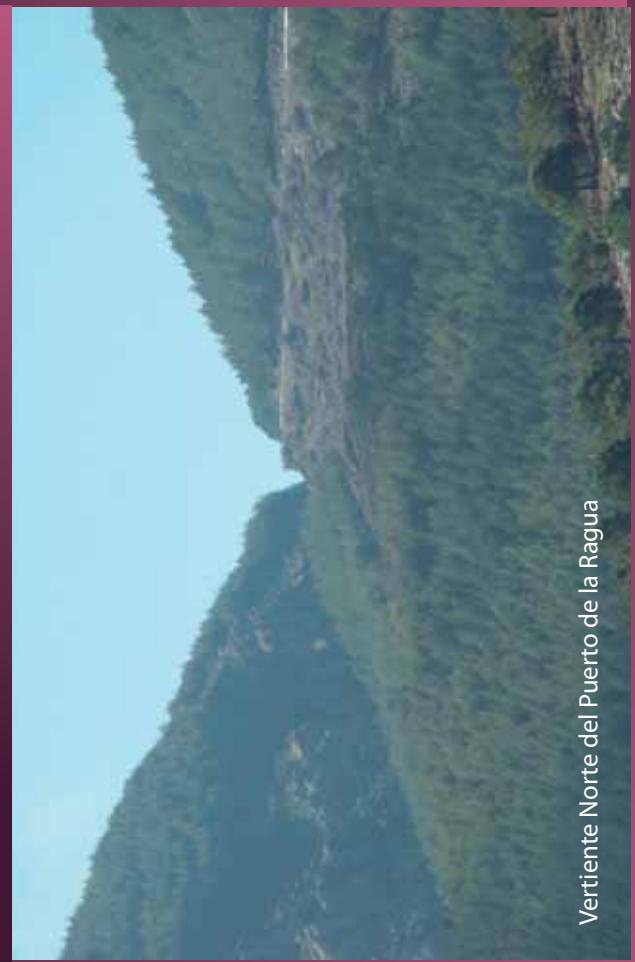
El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (0)

### Elementos de distorsión:

Se trata de terrenos naturales, con muy poca explotación agrícola, sin asentamientos de población. Al estar muy protegidos ambientalmente, su grado de riesgo para el ámbito con mayor nivel de autenticidad en el VUE definido, es prácticamente inexistente.



Sierra Nevada desde el Marquesado del Zenete



Vertiente Norte del Puerto de la Ragua

## FICHA 26. SIERRA DE LÚJAR

### Ámbito:

Abarca la parte meridional del municipio de Órgiva hasta la línea de cumbres.

### Protección:

Carece de protección patrimonial cultural y medioambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

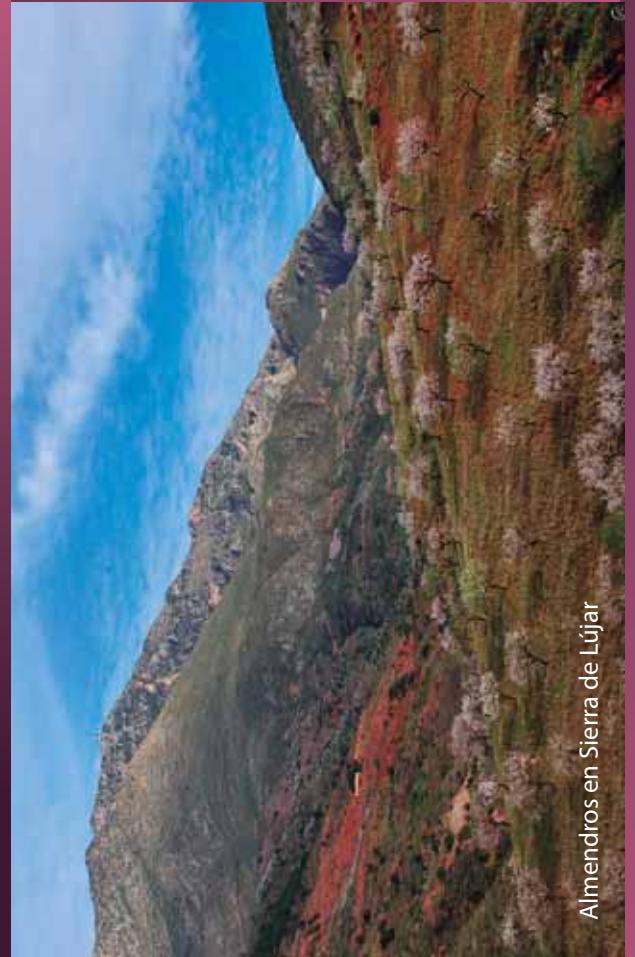
No contiene ninguno de los elementos y valores que hemos asociado al VUE, ni parece haberlos contenido históricamente, salvo algunos elementos aislados.

### Grado de autenticidad:

El paisaje no tiene relación con el paisaje definido en el VUE (0)

### Elementos de distorsión:

Se trata de terrenos naturales, con muy poca explotación agrícola, normalmente de secano y con técnicas muy diferentes de las definidas en VUE. Sin asentamientos de población en su vertiente norte, que es la que afecta visualmente al ámbito del bien.



## FICHA 27. CAUCE Y RIBERAS DEL GUADALFEO

### Ámbito:

Abarca la zona de los municipios de La Taha, Almegíjar, Cástaras y Lobras situada entre la delimitación sur del Sitio Histórico y el río Guadalfeo, además de la orilla meridional de su cauce, hasta el límite de la línea de protección del entorno visual del Sitio. Incluye los núcleos de Almegíjar y Notáez.

### Protección:

Carece de protección patrimonial cultural y medioambiental.

### Elementos del VUE que contiene:

Contiene buena parte de los valores definidos aunque solo en determinadas áreas de la vertiente situada al norte del cauce, siendo el resto más cercano al paisaje de la Contraviesa.

### Grado de autenticidad:

3

### Elementos de distorsión:

Se han realizado algunas construcciones fuera de valores, especialmente en el núcleo de Almegíjar, aunque en el resto del ámbito no suponen una degradación del entorno paisajístico. Se manifiesta un progresivo abandono de los cultivos en terraza. Se han producido algunos desmontes y otras actuaciones de impacto.





Conforme al análisis realizado para cada uno de los ámbitos parciales del territorio estudiado, se pueden trazar los “mapas de autenticidad del VUE”, con la finalidad de disponer de elementos de juicio suficientes para la delimitación del perímetro del ámbito principal del bien. Se presentan en un primer bloque los siguientes planos:

- P0 – Plano de las áreas estudiadas por niveles de autenticidad
  - P1 - Plano de ámbitos con nivel 4+
  - P2 – Plano de ámbitos con niveles 4+ y 4
  - P3 – Plano de ámbitos con niveles 4+, 4 y 3
  - P4 – Plano de ámbitos con niveles 4+, 4, 3 y 2

En ellos, las áreas que cumplen con el nivel indicado, se resaltan en diferentes tonalidades de color. En la medida en que se amplía el área incluida en plano, en función de una rebaja del nivel de autenticidad del VUE, se incrementa el riesgo de que La Alpujarra no sea aceptada por como parte de la Lista del Patrimonio Mundial.

En algunos casos, cuando descendemos a niveles 3 y 2, aparecen ámbitos tramados en discontinuidad con las zonas valoradas con 4 o 4+. Aunque el WHC 12/01, que estamos siguiendo como criterio para el desarrollo del documento, no establece la imposibilidad de que un bien se presente en ámbitos discontinuos, y de hecho algunos de los ya incluidos en la Lista Mundial así se conforman, sí parece que en los bienes del tipo Paisaje Cultural la discontinuidad no es un elemento favorable y lo usual es que se conforme como un ámbito homogéneo Y unitario

Esto supone que, en una posible delimitación sobre los ámbitos de los planos P3 y P4, sería necesario establecer unos ámbitos de conexión entre las zonas discontinuas, que incrementan la debilidad del VUE, pues se realizan sobre terrenos que no lo cumplen.

Con el fin de que se perciban con claridad las implicaciones de tal supuesto, se presenta el plano P5, en el que se produce la integración de ámbitos citada con respecto al plano P4.

Partiendo de lo expresamente indicado por UNESCO en su WHC 12/01, cuando se refiere en concreto a la inclusión de Paisajes Culturales, “*La extensión de un paisaje cultural para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial está relacionada con su funcionalidad e inteligibilidad. En cualquier caso, el ámbito seleccionado debe ser lo suficientemente importante como para representar adecuadamente la totalidad del paisaje cultural que ilustra.*”

El equipo redactor entiende que el ámbito del bien más adecuado desde un punto de vista estrictamente técnico, sería el recogido en el plan P2, es decir, incluyendo solamente zonas con nivel 4 o superior.

El argumento principal para esta elección es que la WHC 12/01, en su apartado 89, dice que *"Para bienes nominados bajo los criterios (i) a (vi), la estructura física del bien y/o sus elementos significativos deberían estar en buenas condiciones y el impacto de los procesos de deterioro controlados."* Este control de los procesos de deterioro sólo se logra mediante instrumentos de protección, acompañados de una gestión eficaz de las administraciones encargadas de aplicarlos.

De la misma forma, entendemos que arriesgarse a un ámbito con niveles inferiores a 2, incrementa de forma exponencial la debilidad de la argumentación del VUE y su autenticidad, hasta el extremo de poner en peligro la propia inclusión en la Lista. Por ello, este apartado de Planimetría se complementa con los planos de delimitación del Bien, signados como P6 y P7, que corresponden respectivamente a la delimitación que consideramos más segura para el proceso, y a la delimitación más amplia posible sin caer en riesgo excesivo de rechazo de la candidatura.

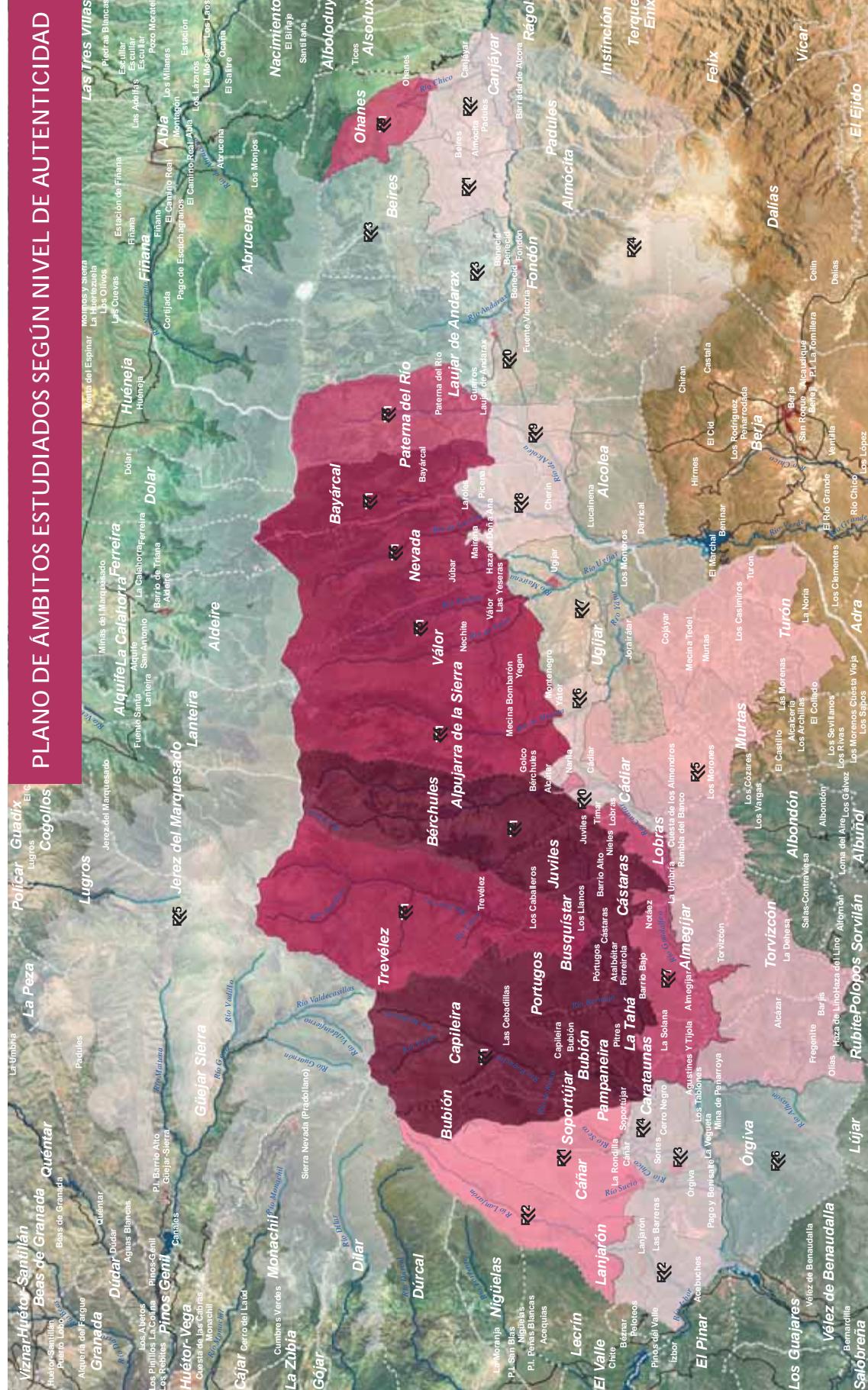
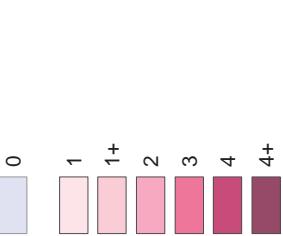




# P0

## LEYENDA

Grado de autenticidad

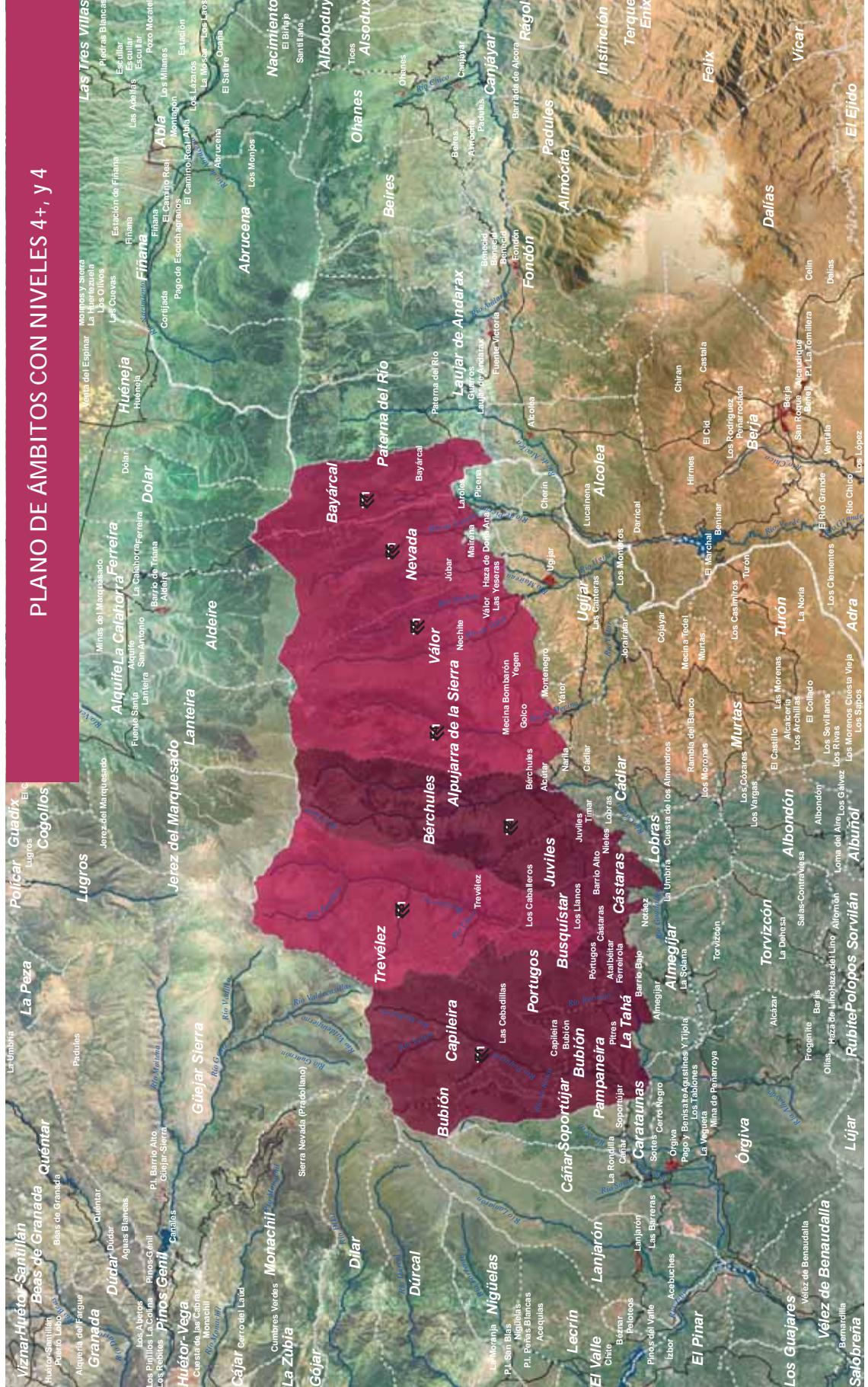






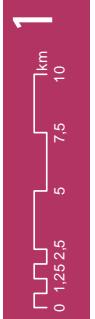
## P2

### PLANO DE ÁMBITOS CON NIVELES CON NIVELES 4+, y 4



### LEYENDA

Grado de autenticidad





PLANO DE ÁMBITOS CON NIVELES 4+, 4, y 3

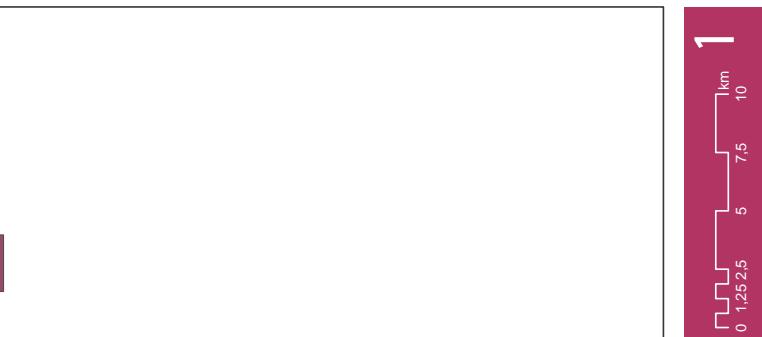
**Viznai Hueto-Sanillán**      **Beas de Granada**      **Quénitar**  
**Lugros**      **Cogollos**

## LEYENDA

### Grado de autenticidad

6

4



Proyecto ETNOMED  
Edificio CIE - Diputación de Granada  
Avenida de Andalucía s/n.  
11180-5 Granada

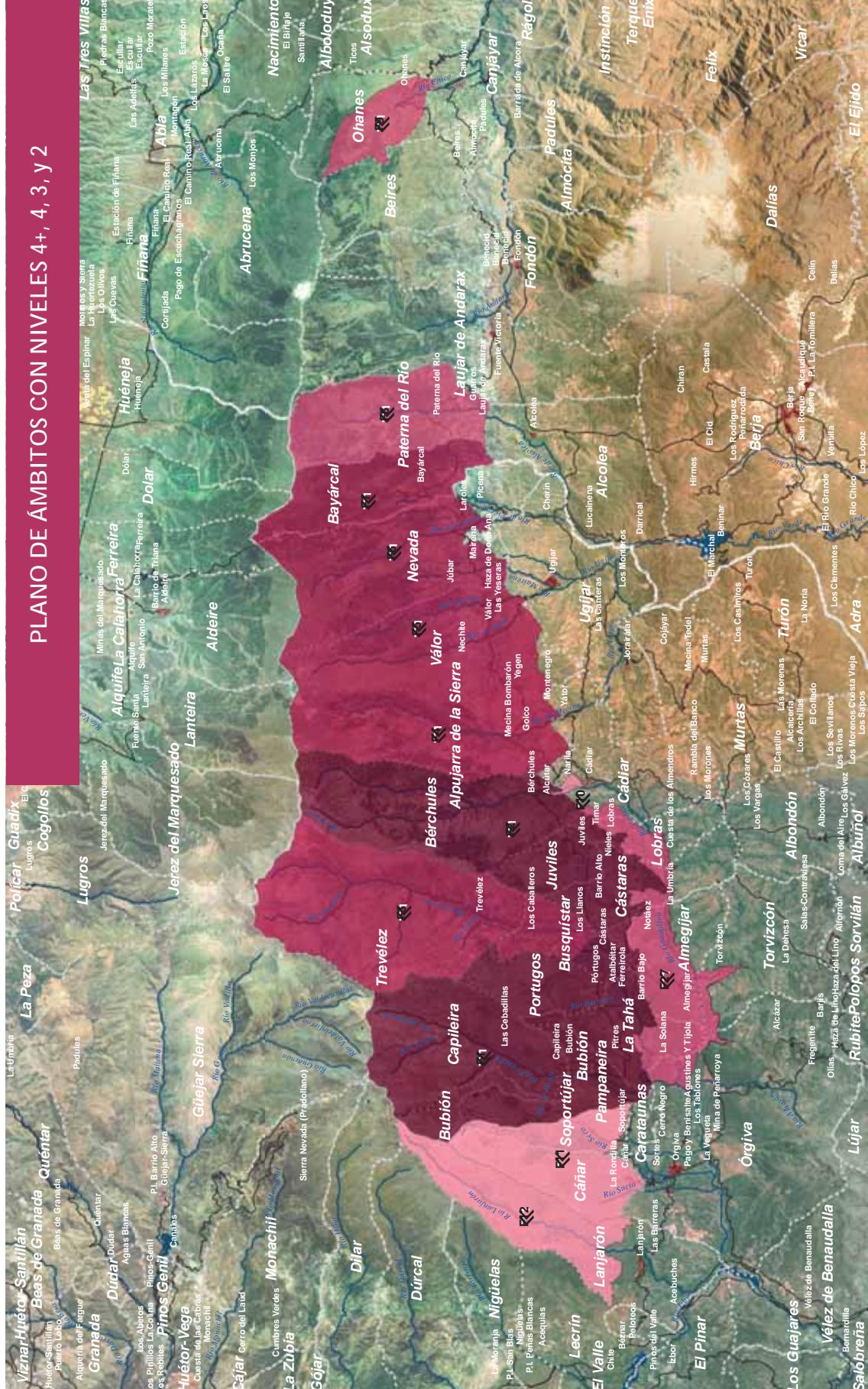


**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Invertimos en tu futuro

Cooperación  
Transfronteriza  
Euskadi-Francia-Estados Unidos



# P4



## LEYENDA

Grado de autenticidad



1  
1 km  
10  
7,5  
5  
2,5  
0



PLANO DE INTEGRACIÓN ENTRE EL P3 Y P4

10

LEYENDA

Grado de autenticidad

0

C

89

4

4+

卷之三

KILL 10

卷之三

**Proyecto ETNOMED**  
Edificio CIE - Diputación de Granada  
Avenida de Andalucía s/n.  
20101 Granada

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Invertimos en tu futuro



**Heritage**  
Patrimonio Cultural y Ambiental de

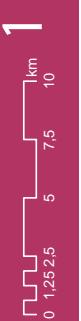
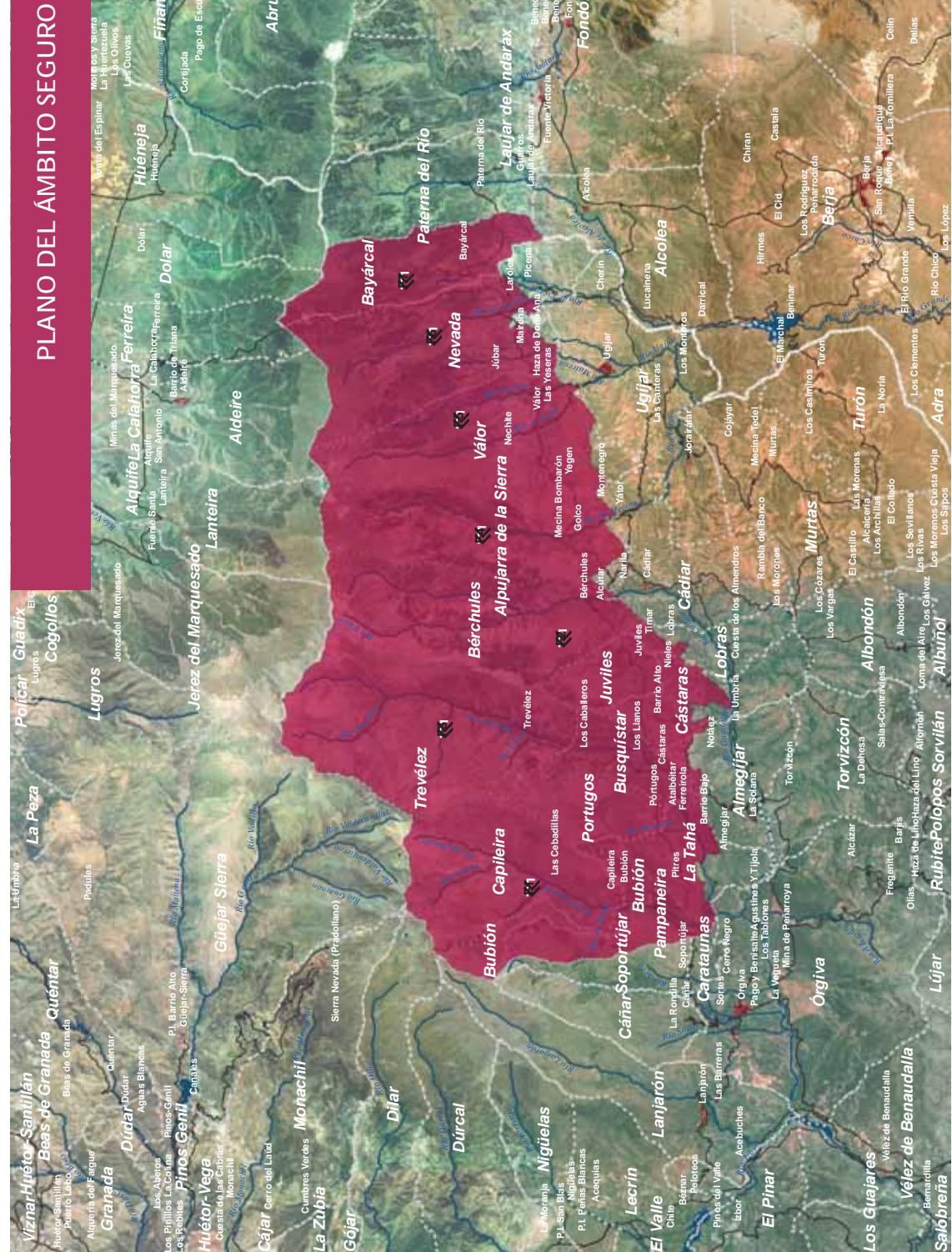
七



# P6

## LEYENDA

Ámbito seguro





## 5. ÁMBITO DE AMORTIGUACIÓN

La WHC 12/01, establece en su apartado 103, que “siempre que sea necesario para la buena conservación del bien, se debe proporcionar una zona de amortiguación”. La zona de amortiguación es un área alrededor del bien nominado que tiene restricciones complementarias legales y/o usuales impuestas a su uso y desarrollo para dar una capa de protección del bien.

“Los detalles del tamaño, las características y los usos autorizados de las zonas de amortiguación, así como un mapa indicativo de los límites precisos del bien y su zona de amortiguación, deberán proporcionarse en la nominación” (apartado 104).

No obstante, la zona de amortiguación no es obligatoria en todo caso, pues dado que su función es asegurar que no se producen riesgos para el bien en esa zona, cabe la posibilidad de que no sea necesaria, y así lo recoge expresamente el apartado 106 de la WHC citada: “Donde no se haya propuesto una zona de amortiguación, la nominación debería incluir una declaración de por qué no se requiere”.

Respecto a la delimitación de la zona de amortiguación, se ha realizado un análisis de riesgos e impactos posibles sobre el bien en el entorno del mismo y, consecuencia de este análisis, se ha elaborado el plano P8, que hemos denominado “plano de riesgos e impactos sobre el bien”. Dicho plano recoge el riesgo por ámbitos de análisis, que se corresponden con las zonas territoriales de las fichas 1 a 27 que se han incluido en páginas anteriores.

Los ámbitos de mayor riesgo de impacto, tanto por su desarrollo urbanístico (en unos casos), como por la posibilidad de aplicación de técnicas agrícolas agresivas para el paisaje, como el cultivo bajo plástico o explotaciones extensivas que impliquen desmontes y roturaciones masivas, son las correspondientes a las fichas 14, 17, 18 y 22, por cuan-



to son zonas con procesos de degradación visual muy potentes que, además, afectan directamente a zonas de nivel 3, 4 y 4+.

Existe riesgo, pero no tan grave, en las zonas analizadas en las fichas 13, 16, 19, 20 y 21, que aunque siguen también procesos de urbanización o usos agrícolas alejados de los tradicionales, no suponen una afectación directa sobre zonas de nivel alto, estando en algunos casos incluso muy alejadas física y visualmente de estas. La zona incluida en la ficha 15, y en relación con ella la 27, son también zona sensible, aunque en ella no se han producido en general actuaciones que impliquen riesgo de degradación, lo cual es debido en buena medida a que la mayor parte de este ámbito está protegido como entorno del Sitio Histórico, y cuenta con un documento de criterios de protección bastante avanzado. Solo la falta de rigor en la gestión por parte de los organismos responsables podría generar una degradación de la zona que afectara al bien.

Por el contrario, los ámbitos 23 y 25 no presentan riesgo alguno, por estar protegidos de forma clara y en su totalidad por las figuras del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.

Esto significa que, desde la perspectiva del establecimiento de una zona de amortiguación, son los límites suroeste, sur y sureste del ámbito del bien los que necesitan de dicha protección. Por el contrario, los límites noroeste, norte y noreste del mismo tienen suficiente protección ya garantizada como para no necesitar que se establezca una zona de amortiguación.

Los criterios en que, entendemos, debe basarse la delineación de la zona de amortiguación en este límite meridional del bien, son los mismos que se establecen en la Declaración como BIC del Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha, que está realmente configurado como

un Paisaje Cultural, exactamente con los mismos valores que se están asociando al VUE de La Alpujarra y con el mismo catálogo de elementos justificativos.

Existe riesgo, pero no tan grave, en las zonas analizadas en las fichas 13, 16, 19, 20 y 21, que aunque siguen también procesos de urbanización o usos agrícolas alejados de los tradicionales, no suponen una afectación directa sobre zonas de nivel alto, estando en algunos casos incluso muy alejadas física y visualmente de estas. La zona incluida en la ficha 15, y en relación con ella la 27, son también zona sensible, aunque en ella no se han producido en general actuaciones que impliquen riesgo de degradación, lo cual es debido en buena medida a que la mayor parte de este ámbito está protegido como entorno del Sitio Histórico, y cuenta con un documento de criterios de protección bastante avanzado. Solo la falta de rigor en la gestión por parte de los organismos responsables podría generar una degradación de la zona que afectara al bien.

Siguiendo la propia WHC 12/01 de UNESCO (apartado 96) parece razonable mantener en la inmediación del bien, cuando existe previamente una figura de protección acorde con los valores del VUE, como mínimo los mismos criterios de protección de entorno. Ello es lo que ocurre en este caso con el ámbito definido en la ficha 15.

Por tanto, la propuesta de zona de amortiguación en el límite sur del bien se plantea sobre la base de la protección de vistas que recoge el documento de declaración del Sitio Histórico, incorporando por tanto todo el ámbito de protección de este, más las zonas de continuidad que aquél dejaba sin protección, esto último con la finalidad de homogeneizar el ámbito conforme a los planteamientos de la UNESCO.

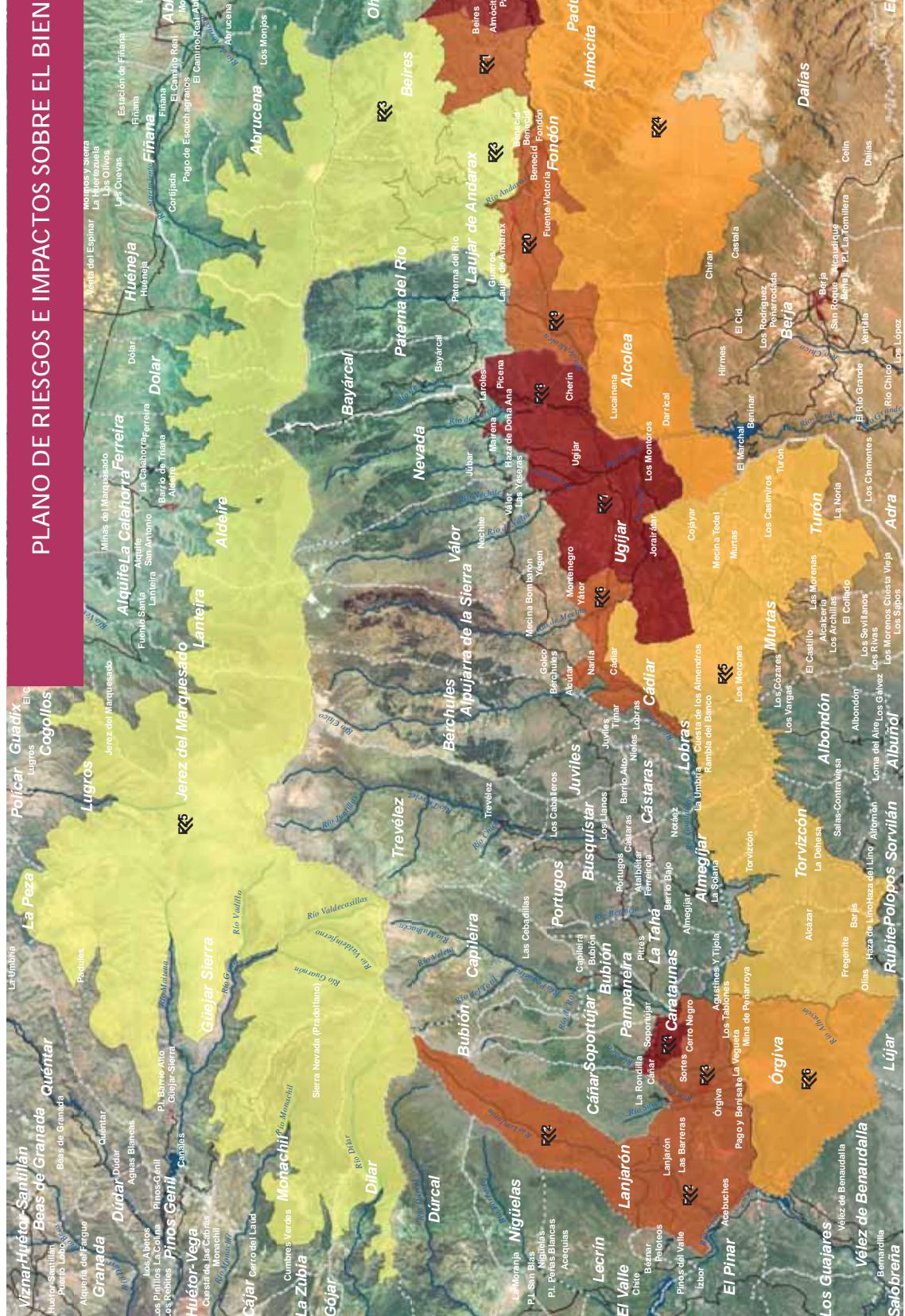
En cuanto a las zonas que hemos indicado como especialmente de riesgo para el bien (fichas 14, 17, 18 y 22), parece evidente que deben incorporarse como zonas de amortiguamiento, para lograr de esta forma controlar en lo posible dicho riesgo, y ello aun cuando ya actualmente supongan un impacto visual sobre el bien que, sin la protección, puede agravarse.

Naturalmente, conforme a lo indicado antes, no se plantea ninguna zona de amortiguación en los límites norte, noreste y noroeste del bien, por haberse considerado que no es necesario dada la avanzada protección de que ya gozan los ámbitos con los que limita.

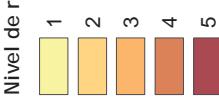
Con estos criterios se han elaborado los planos P9 y P10, que se corresponden con las propuestas de amortiguación en relación con las delimitaciones de los planos P6 y P7, respectivamente.



## P8



### LEYENDA



1



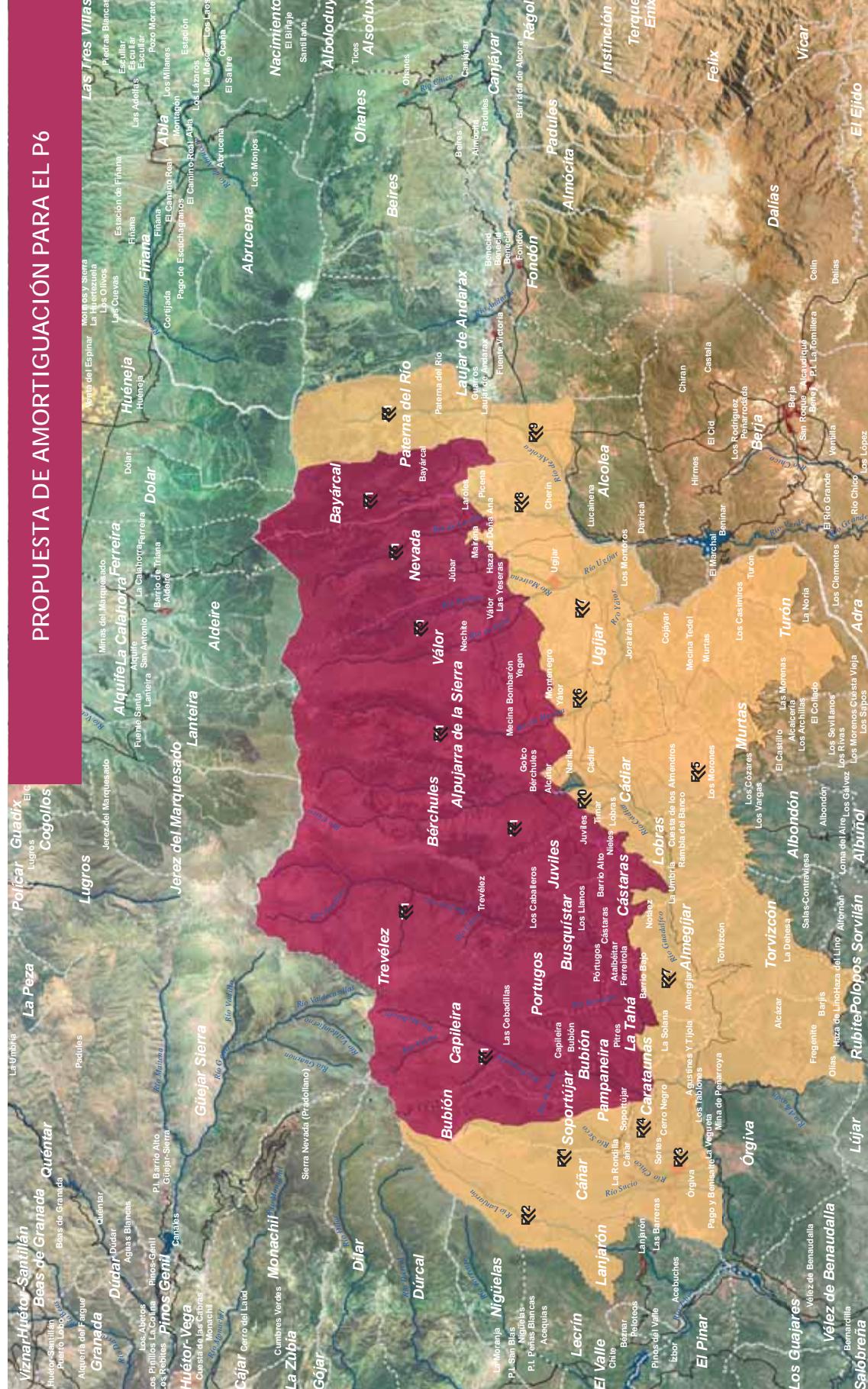
**P9**

### LEYENDA

Ambito seguro



Propuesta de amortiguación para el ámbito seguro



1  
0 1,25 5 7,5 10 Km



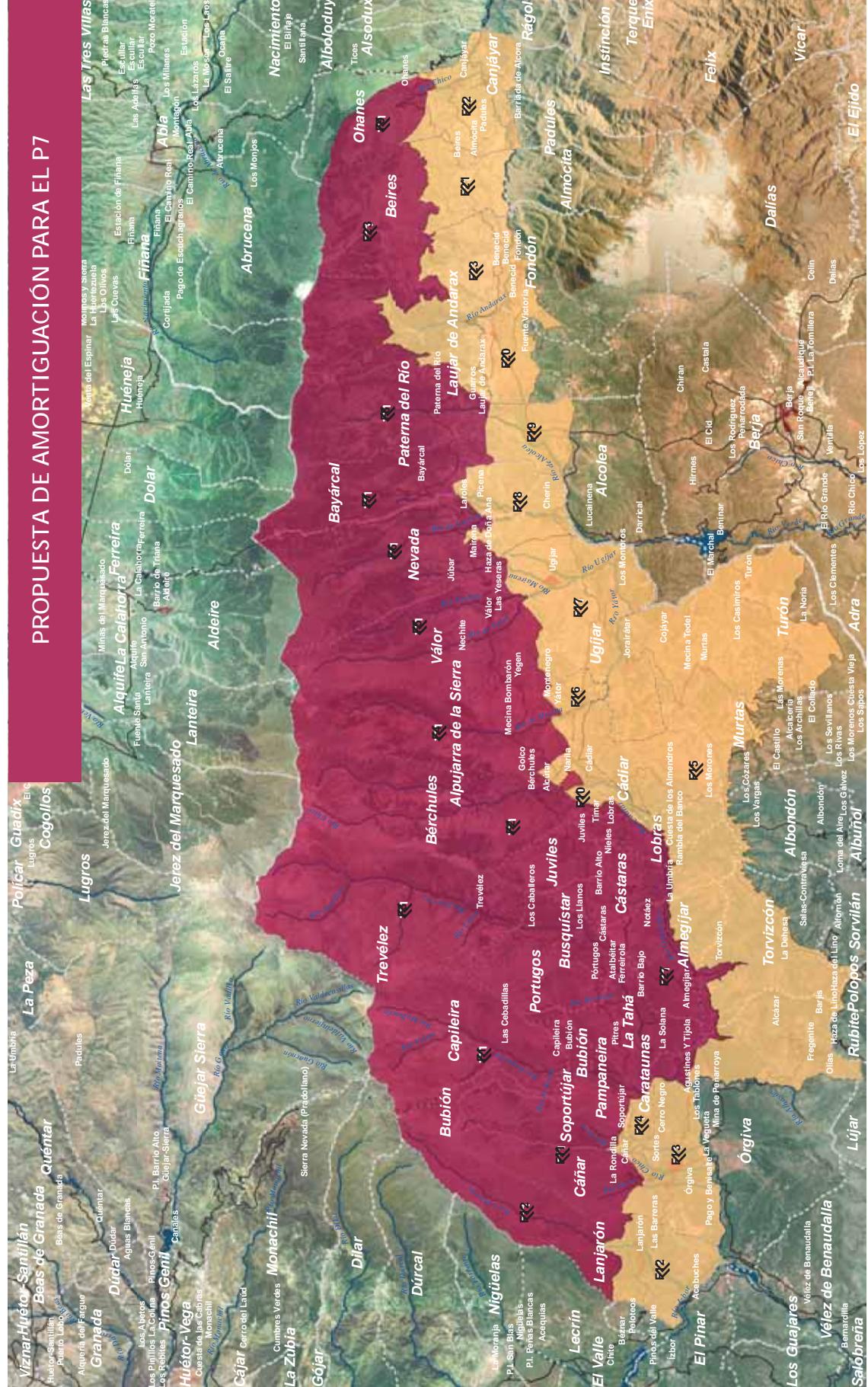
# P10

## LEYENDA

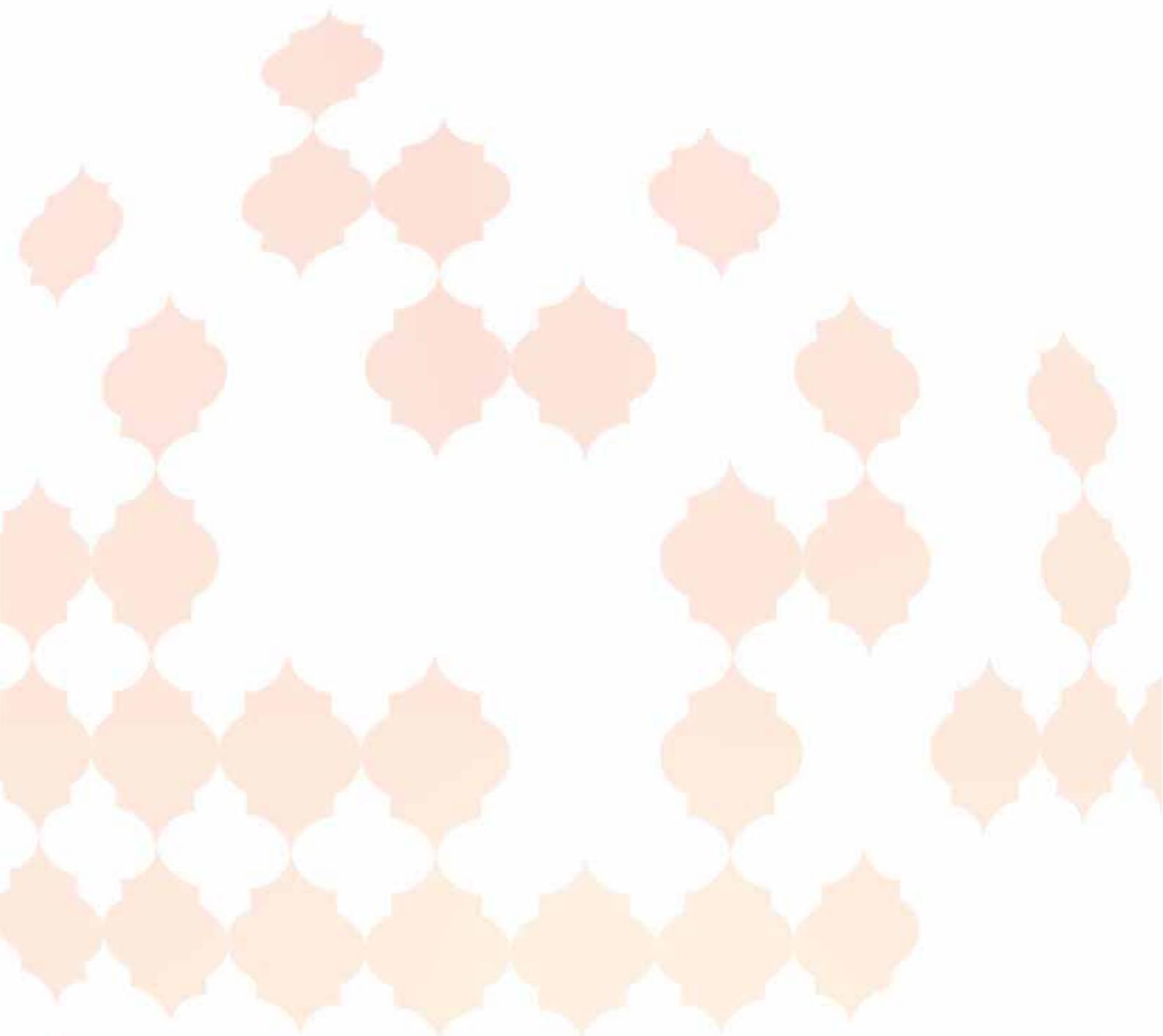
Ámbito seguro



Propuesta de amortiguación para el ámbito seguro



#### 4. Formulario de Inclusión de la Alpujarra en Lista Indicativa.



# FORMULARIO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA INDICATIVA

DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
DEL PATRIMONIO MUNDIAL 13/01, DE JULIO DE 2013-ANEXO 2





• • • • • DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
DEL PATRIMONIO MUNDIAL 13/01, DE JULIO DE 2013-ANEXO 2 • • •



**ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA**

**PROPUESTA PRESENTADA POR:**

- Diputaciones Provinciales de Granada y Almería
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía
- Universidad de Granada
- Centro UNESCO de Andalucía

**1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN**

Categoría: PAISAJE CULTURAL

Región: Andalucía

Provincias: Granada y Almería

Coordenadas: Punto Central - X484.882 Y4.096.350  
Punto más oriental: X515.760,110 - Y4.095.845  
Punto más occidental: X454.837 - Y4.087.721  
Punto más septentrional: X497.811 - Y4.107.978  
Punto más meridional: X470.062 - Y4.082.449

## 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Alpujarra es una comarca situada en la vertiente meridional de Sierra Nevada, conjunto de relieves elevados del sector oriental de las Cordilleras Béticas, situado al sureste de la Península Ibérica. La sierra alcanza un desarrollo longitudinal de 92 kilómetros de Este a Oeste. Los picos más elevados de la misma son el Mulhacén (3.481 msnm) y el Veleta (3.392 msm). Incluye parte de las cuencas de los ríos Guadalefío y Andarax, que se oponen por la cabecera. Está separada del Mar Mediterráneo por una cadena de sierras de menor altura, paralela a la costa (Sierra de Lújar, La Contraviesa y Sierra de Gádor), separadas a su vez de Sierra Nevada por una depresión tectónica. Tanto las sierras litorales como la depresión tectónica forman parte históricamente de la comarca Alpujarra.

La actuación del hombre sobre el medio natural a través de más de mil años ha conformado un paisaje cultural de gran valor patrimonial cuyo carácter excepcional reside en ser testimonio de la interacción entre diversas culturas, especialmente la musulmana andalusí y cristiana mozárabe, influenciadas más tarde por la cultura castellana. Este carácter excepcional queda atestiguado en numerosos bienes culturales y naturales y pertenecientes al patrimonio intangible que documentan y son resultado de dicho intercambio cultural, los cuales se han preservado in situ con un alto grado de integridad y autenticidad a lo largo de los siglos, atestiguando de forma única un modo de vida, confluencia intercultural y explotación armónica del medio ambiente, cuyas características son excepcionales en su conjunto.

### Evolución histórica del bien propuesto

La relevancia cultural del bien propuesto, y los testimonios materiales e inmateriales que la atestiguan, están, en su mayor parte, relacionados con la explotación de la tierra y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales por los pueblos que han habitado la zona. Existen datos de ocupación de este territorio desde el Neolítico, especialmente en la cadena montañosa costera. Son diversas las simas y cuevas que se han excavado con habitaciones de esta época, aunque casi todas ellas en el borde de la comarca. Esta ocupación se mantendrá durante la Edad de Bronce (1900 a.c. - 1300 a.c.), en la que esta zona de Andalucía estuvo colonizada por la llamada Cultura del Argar. También disponemos de datos de la época de influencia fenicia y cartáginesa en Andalucía, con restos de explotaciones como el llamado Cerro de las Minas de Cáñar.

Mucho más concluyentes son los datos de la época de dominio de Roma, con referencias de historiadores como Estrabón sobre las explotaciones mineras que existían en el corazón de la comarca, con yacimientos como el del Peñón Hundido de Timar. La ocupación habitacional romana llegó a cotas de altitud apreciables, como se desprende de algunos restos que se han conservado, como la Presa de Aceite de Montenegro, por encima de la localidad de Yegen. La persistencia de numerosos topónimos de origen latino da idea de la probable extensión y profundidad de la colonización cultural romana en la zona, que se mantuvo en la baja edad media, durante época visigoda.

Así pues, ya existía una población relativamente numerosa, aunque dispersa, cuando se fundó el Emirato de Córdoba y se inició el proceso de islamización de al-Ándalus. En La Alpujarra este proceso de islamización fue lento y se operó con una creciente ocupación del territorio, especialmente a partir de la creación del Califato de Córdoba (año 929). La población cristiana (denominada "mozarabe") permaneció en el territorio, inicialmente manteniendo su identidad cultural y religiosa, con frecuentes episodios de oposición al poder emiral, pero paulatinamente interaccionando con las tradiciones culturales y con las técnicas agrícolas de origen musulmán. En época tan temprana como mediados del siglo IX, ya encontramos fuentes que hablan de la existencia de agricultura de regadío y un poblamiento bien asentado en la zona. La Alpujarra, según el geógrafo al-Udri, ya estaba políticamente organizada, como el resto del estado andalusí, en circunscripciones denominadas "ṣayyā", plural de la palabra "yuz", en las que se integraban diferentes alquerías y a cuyo frente se encontraba siempre un "ṣayn" o castillo.

Tras la creación del Reino Nazarí de Granada, en 1238, la Alpujarra adquiere gran relevancia como productora agrícola y centro de la industria de la seda. En esta época, la comarca se había organizado, política y administrativamente, conforme a los criterios del nuevo orden nazarí, en 14 circunscripciones denominadas "Taha". Entre los siglos XIII y XV se produce el desarrollo de casi todos los elementos que conforman el paisaje que hoy es perceptible en el área de La Alpujarra propuesta para su inscripción, concretamente en lo que

entonces eran sus "tahas" centrales: Poqueira, Ferreyra, Jubiles y Ugíjar. También en las que flanqueaban a estas: Órgiva al oeste y Andarax y Lúchar en su parte oriental. La transformación del terreno áspero de la sierra en un nuevo paisaje agrícola mente rico se recoge, con admiración, en los textos de historiadores y geógrafos de la época, como al-Bakri y al-Udri (s.XI), al-Zuhri (s.XII), al-Himyari y al-Jatib (s.XIV) y Diego Hurtado de Mendoza (s.XVI).

Tanto la organización territorial, como la cultura de vida y el sistema de explotación de la tierra, minifundista y muy repartido, se mantuvieron sin grandes variaciones tras la caída del Reino de Granada en manos del Reino de Castilla (1492), al menos hasta 1570, gracias a la población morisca, musulmanes que permanecieron en el territorio manteniendo sus costumbres y religión. En este periodo de produjeron dos rebeliones de los moriscos de La Alpujarra contra el poder de Castilla (1500 y 1568) y sucesivas deportaciones de parte de su población: La primera de ellas en 1493, cuando se expulsó a Boabdil, último rey nazarí, en la que abandonaron la comarca unos 4.000 hombres, con sus familias, según Hernando de Zafra. La segunda tras la rebelión de 1500, que dejó vacías numerosas alquerías, y estuvo acompañada de una masiva conversión forzada al cristianismo de los mudéjares que permanecieron en sus tierras. La tercera, en 1570, tras la Guerra de las Alpujarras de 1568-69, ejecutada en dos deportaciones sucesivas, a la que se unió una más en 1571, que supuso el desproblemamiento de la estructura agrícola y de regadío. A pesar de ello, en los diferentes Libros de Apeamiento de la época se recoge que entre los que permanecieron abundaban los expertos en el conocimiento de los sistemas hidráulicos. Aún habría una última y definitiva expulsión de moriscos, ordenada por Felipe II en 1609 que acabó definitivamente con la presencia musulmana en la Alpujarra, y por tanto en Europa Occidental.

La Real Cédula de 24 de febrero de 1571 estableció una serie de medidas para evitar la ruina de la comarca, ordenando "que se restituyeran las cosas al estado que tenían antes de la rebelión". Una vez realizada la repoblación, y aunque nunca llegó a recuperarse totalmente el nivel de desarrollo de la comarca, La Alpujarra consolidó su paisaje y riqueza cultural al sumarse las diferentes experiencias aportadas por los colonos llegados de Extremadura, Castilla y el resto de Andalucía. Es importante señalar que la estructura de tenencia de la tierra permaneció en lo esencial tal como se había desarrollado en época nazarí, con explotaciones de pequeño tamaño y dispersas en parcelas a veces muy alejadas entre sí, respetándose los "hábitos" o tierras de las mezquitas y, en general, manteniendo la organización de los turnos y tandas de riego, y ello a pesar de los sucesivos intentos de adaptarlo a los sistemas de propiedad castellanos. Precisamente esta renuencia a cambiar la estructura social de las explotaciones agrícolas, lo que no ocurrió en otros lugares de al-Ándalus, es una de las características más destacables de la Alpujarra histórica. La comarca quedó, en todo este proceso, fuera de las redes de nuevos caminos y sin una población suficientemente activa como para mantener su empuje social. Así pues, su aislamiento geográfico, su empobrecida situación económica y el carácter periférico de su posición política en el nuevo régimen instaurado por los Habsburgos, serán la causa por las que el paisaje cultural no sufrió apenas modificaciones hasta el siglo XX, cuando el desarrollo económico de la segunda mitad del siglo desapareció La Alpujarra y comenzó a primar el sector económico terciario frente a lo agrícola.

### Descripción de los bienes incluidos en la propuesta

El sector de la Alpujarra propuesto para su inscripción está integrado por una serie de barrancos y valles fluviales que descienden desde las cumbres de Sierra Nevada hasta los cauces de los ríos Guadalefco, Grande de Adra y Andarax. Todos ellos se caracterizan por la presencia homogénea de recursos y bienes culturales y ambientales, transformados o generados por la acción antrópica dentro de un proceso de uso sostenible del entorno, que dotan a este paisaje de sus valores excepcionales y únicos como resultado de la adaptación secular y armoniosa de diversas culturas al medio físico.

Estos barrancos y valles fluviales forman, en su conjunto, un único paisaje cuya percepción global es homogénea y a la vez, clarificadora de los distintos pisos geológicos y bioclimáticos. La visualización de La Alpujarra muestra de forma clara, además, sus grados de antropización según la altitud, los resultados de la influencia secular de la cultura agrícola sobre el medio natural y la presencia de la labor humana en la conformación del propio paisaje. La imagen resultante es la consecuencia de la combinación de elementos que se han ido desarrollando durante más de diez siglos de intercambio cultural y que, frente a lo usual en los restantes territorios que formaron al-Ándalus, no han permanecido de forma aislada o fragmentaria, como meros recuerdos del pasado, sino de forma conjunta como partes de una cultura viva.

- a) El sistema de cultivos en terrazas, denominadas "paratas", estructuradas con muros construidos en piedra, por el procedimiento denominado "piedra en seco", que son llamados "balates". En las terrazas se da una disposición concreta de los cultivos, mantenida desde la edad media, con los árboles de porte en el borde, en muchos casos introducidos por primera vez en Europa occidental, cultivos leñosos (parras) en la parte posterior, y cultivos de huerta o cereal en el interior de la parata, con algún árbol frutal. Estas paratas se alternan en el paisaje con masas boscosas bastante densas, especialmente de castaños, robles y encinas, que eran explotadas por los habitantes de la zona como complemento a la agricultura, y con prados de uso ganadero, ya en las cotas más elevadas de la sierra. El uso gastronómico y medicinal de un gran número de plantas vasculares, entre las que existen un centenar de endemismos, ha formado parte históricamente de la forma de vida alpujarreña.
- b) El sistema de captación de agua de las reservas de nieve de las altas cumbres de Sierra Nevada, mediante una técnica tradicional denominada "careo", consistente en la conducción del agua procedente del deshielo, mediante "acequias", hasta determinados lugares (llamados simas, caladeros o minas) donde se filtra, formando escorrentías subterráneas que surgen de forma natural ladera abajo, a veces con diferencia de altitud de hasta mil metros. El sistema incluye también el transporte de agua hasta las zonas de cultivo, mediante una compleja red de acequias de distribución. Se completa con un sistema de control y almacenamiento del agua, mediante "albercas", "albercones" y "alijibes". De forma complementaria, existe una gran variedad de infraestructuras asociadas al agua: molinos, partidores, presas, etc.
- c) Los asentamientos humanos en forma de núcleos escalonados, adaptados al relieve del terreno, en los que las cubiertas planas se convierten en el elemento configurador de su silueta, en continuidad con los bancales que los rodean. La arquitectura vernácula, que predomina aún como principal tipología edificatoria de los núcleos urbanos, es uno de los rasgos más diferenciales y definidores de la Alpujarra. Se caracteriza por el uso de materiales del terreno: cubiertas de arcilla impermeable, llamada "launa", con castigaderas y beriles de piedra; muros de "lajás" de pizarra, material integrante de la unidad geológica; chimeneas tronco-cónicas; vigas y alfarjas de roble o castaño, etc., que dotan a esta comarca de una extraordinaria homogeneidad paisajística dentro de su diversidad. La estructura urbana se organiza alrededor de espacios públicos o semipúblicos de gran originalidad (lavaderos, "tinaos", placetas), con una imagen muy específica, enriquecida por la existencia de huertos interiores que esponjan la usual densidad constructiva de los núcleos.
- d) Las masas vegetales específicas de ribera, consecuencia de la existencia de la red de acequias y de la tradición agrícola de la zona. Estos corredores vegetados tienen un papel esencial en la arquitectura del paisaje, tanto en la configuración general de los prados como en su contribución al mantenimiento de ecosistemas frágiles y vulnerables, como los robledales con castaños. Son también un paisaje lineal en sí mismos, funcionando como mini corredores ecológicos.
- e) La presencia de elementos constructivos asociados a los procesos señalados (caminos, "escarihuelas", puentes, eras...) y de edificios relacionados con la evolución y papel histórico del lugar (torres, castillos, albacaras, iglesias...).

En conjunto, la extensión del bien propuesto alcanza las 66.275,10 hectáreas, previéndose una zona de amortiguamiento justificada en parte de su delimitación por las visuales meridionales desde el bien, que alcanza las 45.046,80 hectáreas.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL**

Se propone la inscripción de la Alpujarra en la Lista del Patrimonio Mundial como "Paisaje que ha evolucionado orgánicamente" (según las categorías recogidas en el anexo tercero de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial en su versión más reciente de 2012) por ser un testimonio excepcional, y en algunos aspectos único, de un modo de aprovechamiento sostenible del medio natural, el cual es el resultado de un profundo intercambio entre las tradiciones culturales musulmanas desarrolladas en al-Ándalus a lo largo de 700 años, y las tradiciones cristianas previas y posteriores al periodo histórico de influencia andalusí en estas tierras.

La excepcionalidad de este valor estriba en que, como resultado de esta interacción de culturas, se ha generado un paisaje humanizado original e integrado, que es a la vez único e irrepetible, y mantiene las mismas constantes que lo han definido a lo largo de los últimos seis siglos. La importancia del bien, como ejemplo más depurado de la influencia en

Occidente de las culturas y técnicas agrícolas musulmanas medievales y su adaptación por culturas de tradición cristiana, trasciende las fronteras nacionales, para adquirir un valor universal.

Entre los bienes comprendidos en este paisaje cultural algunos, como la arquitectura vernácula, no tienen equivalencia en el entorno cultural mediterráneo, más allá de ciertas similitudes formales y de imagen con la arquitectura urbana de algunas zonas del Atlas, en Marruecos. Pero estas zonas estuvieron dentro del área de influencia cultural de la población morisca expulsada de La Alpujarra y del resto de España a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, asentados en gran número en Marrakech.

Otros bienes comprendidos en el paisaje cultural de La Alpujarra, como el sistema tradicional de captación de aguas para riego llamado "careo" y su distribución mediante acequias, no se encuentran con el mismo nivel de desarrollo y eficacia en ninguna otra parte del mundo, salvo en algunas zonas de Los Andes ecuatorianos, en Sudamérica, como es el caso de Urcuquí, en la cuenca del río Mira.

En conjunto, el paisaje "creado" por esta forma tradicional de vida y explotación sostenible de la tierra, justifica suficientemente su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, especialmente por cuanto se trata del principal vestigio vivo de un encuentro de culturas, andalusí, mozárabe, morisca y castellana, que se desarrolló entre los siglos X y XV, y obtuvo lo esencial de la forma en que nos ha llegado en los siglos XVI y XVII.

El carácter excepcional de este paisaje ha generado históricamente un gran número de obras literarias y artísticas, y la atención de estudiosos y viajeros (Richard Ford, Pedro Antonio de Alarcón, Gerald Brennan, Jean-Christian Spahni...), creándose una iconografía propia del mismo, representada de forma significativa en obras pictóricas, fotografías e incluso películas.

### Criterios para la evaluación del Valor Universal Excepcional

Los criterios de evaluación a los que se acoge la propuesta, conforme al listado contenido en párrafo 77 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial en su versión más reciente de 2012:

(ii) Las técnicas de organización agrícola y las costumbres asociadas a ella, el sistema de captación y distribución del agua y la arquitectura y organización de los núcleos de población, son consecuencia directa de un intercambio de valores humanos procedentes de diferentes culturas (andalusí, mozárabe, morisca y castellana), ocurrido en un periodo histórico determinado y prolongado (siglos XI a XVII), con el resultado de la creación de un paisaje propio y exclusivo. Este intercambio supuso, además, el desarrollo de un modo de vida y unos valores culturales nuevos que han mantenido su vigencia hasta nuestros días y que, en su momento, influyeron a otras zonas de su área geográfica, en especial aquellas que fueron receptoras de la población expulsada de la Alpujarra.

(iii) La Alpujarra es un testimonio excepcional de una forma de vida marcadamente rural, relacionada con el aprovechamiento de recursos escasos o difíciles, en un medio de alta y media montaña mediterránea. Es también testimonio del desarrollo de técnicas depuradas y modelos de uso del agua en la agricultura, de origen musulmán, que fueron parte esencial de una civilización, como al-Ándalus, que perduró durante siete siglos. De forma específica, la Alpujarra se convirtió en el más duradero de los ámbitos territoriales en que se plasmaron los avances de la cultura andalusí y los preservó a lo largo de casi otros cinco siglos más.

(v) Es un ejemplo destacado de las formas tradicionales de utilización de la tierra, como representación de una sociedad estrechamente agraria, de aprovechamiento de la biodiversidad del entorno, adaptándose al medio con el que sus pobladores han interactuado durante siglos e incorporando técnicas aparecidas a lo largo de todo ese tiempo. Pese a la persistencia de estas técnicas en la actualidad, este modelo de gestión sostenible del paisaje es vulnerable por los cambios sociales irreversibles producidos, que han

marginado las formas de acción agrícola frente a sectores productivos terciarios, comprometiendo la preservación de algunos de sus elementos más representativos (arquitectura, sistema de aprovechamiento del agua, etc.).

#### 4. DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

La Alpujarra no es el resultado de una construcción o diseño planificado en un momento histórico concreto, sino el resultado de una transculturización permanente, desarrollada a lo largo de más diez siglos, ocurrida como una continua adaptación del hombre a las exigencias del medio y, en consecuencia, en ella se encuentran bienes y valores representativos de sus diferentes fases evolutivas.

Producto, en sus valores fundamentales, de una época histórica de impulso económico y político, que finalizó con la expulsión de los moriscos en 1570, la situación periférica socialmente y debilitada económicamente en que quedó La Alpujarra a partir de esa fecha favoreció que no se operaran grandes cambios en las formas de explotación agrícola y del agua, así como en la arquitectura, el urbanismo y las costumbres de su población en los siguientes cinco siglos. Se adaptaron, eso sí, los cultivos y la organización social a las del reino de Castilla, aunque se mantuvo en lo esencial la imagen y la forma de vida.

Ello ha permitido que la mayoría de los valores patrimoniales, pero también culturales y antropológicos, que conformaron históricamente el paisaje humanizado alpujarreño, se hayan mantenido hasta el siglo XX con un nivel de autenticidad remarcable. La autenticidad de la Alpujarra no sólo está fundamentada en los bienes y estructuras que conforman su paisaje y se han preservado y mantenido funcionalmente *in situ*, sino también por la existencia de fuentes históricas: al-Bakri y al-Udri (s.XI), al-Zuhri (s.XII), al-Himyari y al-Jatib (s.XV) y Diego Hurtado de Mendoza (s.XVI).

La autenticidad se mantiene en la forma y el diseño por la persistencia de las mismas estructuras, técnicas constructivas y materiales que se han dado históricamente: muros de cuerda seca para los balates, muros de lajás de pizarra para los edificios, cubiertas de launa, estructuras de rollizos, caminos empedrados, escarihueltas, acequias...

Se mantiene también en el uso y la función, pues sigue siendo un paisaje esencialmente agrario, en el que los distintos elementos mantienen su función, salvo aquellos a los que el propio devenir histórico despojó de la suya, como fortalezas y torres defensivas.

Finalmente, el escenario en que se enmarca el paisaje cultural no ha sufrido cambios en su conformación general, y sigue interaccionando con el medio, incluso con el medio de alta montaña.

Este paisaje sigue siendo un testimonio excepcional del intercambio entre las tradiciones andalusí, mozárabe y cristiana medieval, aun cuando se enmarquen actualmente en otra cultura bien diferente. Es precisamente este cambio cultural, operado de forma muy rápida a partir de la década de 1970, y que ha supuesto una desviación de las estructuras económicas prioritarias desde la agricultura hacia el sector servicios (turismo) y la construcción, el factor que implica mayor vulnerabilidad para el bien.

#### Figuras de protección existentes en el ámbito del bien

Con la finalidad de intentar reducir el impacto negativo de estos factores de riesgo, se han ido aprobando, tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, diversas figuras de protección del patrimonio, tanto cultural como natural, que actúan sobre una parte importante del ámbito del bien y de su entorno:

- Conjunto Histórico del Barranco de Poqueira, declarado el 12 de noviembre de 1982, con una extensión de 8.889,58 has., incluidas dentro del bien delimitado.
- Reserva de la Biosfera de Sierra Nevada, declarada en abril de 1986 con una superficie total de 172.238 has. que se superponen con las de los parques nacional y natural.
- Parque Natural de Sierra Nevada, creado en 1989, con una extensión de 88.965 has. que rodean al Parque Nacional, situadas tanto en el interior como en el entorno inmediato

del bien propuesto.

- Parque Nacional de Sierra Nevada, creado el 11 de enero de 1999 (Ley 3/99) con una superficie total de 86.210 has., buena parte de las cuales están situadas en el interior del bien delimitado y en su entorno inmediato.
- Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha, y su entorno de protección, declarados el 17 de abril de 2007 por sus valores históricos y paisajísticos, con una extensión de 14.285 has.

Estas figuras han permitido documentar de forma importante los elementos de autenticidad del bien y sus valores, impulsando también una paulatina toma de conciencia de la población y de las propias instituciones. Actualmente se encuentran en fase de inicio de tramitación para su protección conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía dos áreas que completan la superficie total propuesta: Por un lado, la parte del bien propuesto que corresponde a la provincia de Almería, y por otro, la del bien propuesto que corresponde a la provincia de Granada y que aún carece de protección cultural. En ambos casos se propone su declaración como Zonas Patrimoniales.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD

El área delimitada representa una misma unidad geográfica y cultural, uniforme en historia, paisaje, economía y clima (salvando las diferencias derivadas de su gran desnivel, desde los 600 a los más de 3000 msm) y es representativa de la totalidad de la comarca. Este paisaje sigue siendo un testimonio excepcional del intercambio en el que pueden percibirse, de forma más íntegra, los atributos que conforman el Valor Universal Excepcional.

Ninguna de las zonas comprendidas en el paisaje propuesto para su inscripción ha sufrido distorsiones en estos valores de la suficiente gravedad como para desvirtuar la autenticidad del conjunto, habiendo sido excluidas del mismo aquellas zonas en las que la degradación de los elementos que conforman los valores es manifiesta y afecta a los elementos básicos del conjunto. Por otra parte, fuera del ámbito delimitado, no hay ninguna zona que contenga la mayor parte de los elementos y valores definidos y que sea coherente con el Valor Universal Excepcional atribuido al bien.

Su integridad queda reforzada por las figuras de protección antes indicadas, así como por la regulación urbanística de los municipios afectados. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración un Plan de Gestión del territorio comprendido en el bien propuesto, con especificación del órgano de gestión que desarrollará sus previsiones y, de forma concreta las determinaciones generales de conservación y los planes concretos de actuación que deberán desarrollarse en el futuro. Dicho Plan estará, según previsión de plazos, finalizado y propuesto para su aprobación antes de finales de 2014.

## 6. COMPARACIÓN CON OTROS BIENES SIMILARES

El Valor Universal Excepcional de la Alpujarra se basa en la interacción entre diversas culturas que han buscado, en un mismo espacio, adaptar sus necesidades y sus técnicas y formas de vida a un medio montañoso y hostil. Tales circunstancias, naturalmente, se han dado históricamente en varios de lugares del mundo generando diversos paisajes propios y valiosos, aunque sólo algunos de ellos forman parte del Patrimonio Mundial, si bien con características específicas diversas de las de la Alpujarra.

### Bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial

Concretamente, esta adaptación cultural y la aparición de un sistema agrario basado en la formación de terrazas cultivables combinado con un sistema propio de gestión de recursos hídricos, se reconoce en bienes como el "Paisaje Cultural de Bali", cuyo eje central es el sistema (eliminada la palabra hídrico) "subak". El mismo concepto se encuentra en

el “Paisaje cultural de los arrozales en terrazas de los hanide Honghe”, en China, y en el “Paisaje Cultural de Arrozales en Terrazas de las Cordilleras Filipinas (Isla de Luzón)”. En todos los casos, sin embargo, el Valor Universal Excepcional no es tanto fruto de un intercambio de culturas diferenciadas, sino de una cultura propia en evolución. Estos paisajes, además, se encuentran en una zona del mundo muy alejada de La Alpujarra, con una cultura, antropología, historia y entorno absolutamente ajenos a los del marco mediterráneo en que se enclava esta. En cualquier caso, además, el resultado, aún fundamentándose en estructuras agrarias del mismo tipo, es claramente diferente, y son originales entre sí.

También el “Paisaje cultural del café de Colombia” tiene su fundamento en la adaptación de las técnicas agrícolas a un medio montañoso, aunque sus presupuestos culturales y evolutivos son totalmente diferentes de los de La Alpujarra, y además se sitúa en una región del mundo alejada de esta. Parecidas circunstancias concurren en los “Viñedos en terraza de Lavaux, en Suiza que, al igual que la Alpujarra, se remontan a la época medieval, aunque están vinculados a un sistema feudal, relacionado con los monasterios, muy alejado de la cultura y técnica agraria musulmana que dio origen al paisaje de la Alpujarra.

Solamente el “Paisaje Cultural de la Sierra de la Tramuntana” de Mallorca, también en España, se sustenta sobre un cruce de culturas y un conjunto de elementos justificadores del Valor Universal Excepcional equiparable al de La Alpujarra. En ambos casos se trata de paisajes forjados a partir de la interacción de las tradiciones agrícolas y sociales musulmana y cristiana en al-Ándalus, y parte importante de su estructura son el sistema aterrizado de cultivo y el sistema de transporte del agua. No obstante, el resultado de esa interacción entre diferentes culturas y el medio natural no es el mismo. En el caso de La Alpujarra el intercambio cultural histórico es mucho más fuerte y prolongado, el paisaje creado se enmarca en un medio natural mucho más duro y abrupto, propio de la montaña mediterránea, se produce un modelo de asentamientos urbanos muy definido y original y, sobre todo, se logra un equilibrio hombre-medio, clave de la sostenibilidad ambiental y social, que se sustenta en técnicas de captación de los recursos hídricos (“careo”) exclusivas y excepcionales. Aún partiendo de las mismas bases históricas, dentro de un mismo espacio cultural mediterráneo, el valor resultante en ambos paisajes es absolutamente diferente.

### Bienes no incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial

Entre las propuestas que ya figuran en las Listas Indicativas de otros Estados-partes de la Convención, las “Colinas de Prosecco di Conegliano y Valdobbiadene” en Italia, presentan un paisaje cultural relacionado con el vino en terrazas que, sin embargo, apenas tiene relación con el proceso de interacción cultural que se postula en la Alpujarra, sino más bien con otras regiones vinícolas como Tokaj (Hungria) o Alto Douro (Portugal).

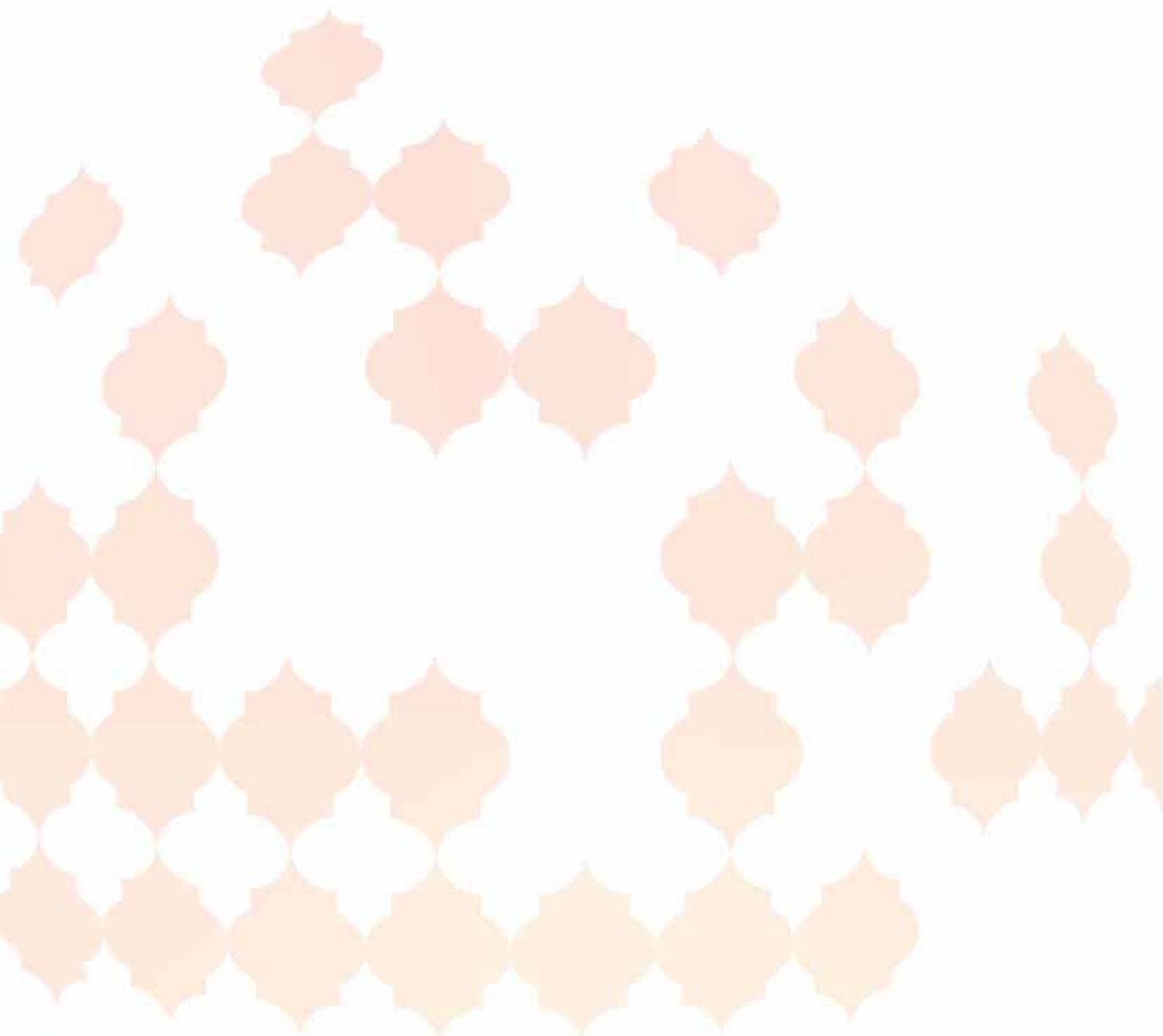
De entre los lugares en que se ha producido una similar interacción entre hombre y medio natural hostil y montañoso, con el resultado de un paisaje agrario y habitacional propio y original, y que aún no han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial ni en las Listas Indicativas de los Estados parte, solamente el paisaje de terrazas agrícolas del Valle de Paul, en Cabo Verde, tiene similitudes visuales y formales con la Alpujarra, aunque sus conceptos culturales de partida, y sus condicionantes históricos y de valores, son muy diferentes, pues se concreta en un período de tiempo tardío respecto del de la Alpujarra (siglos XVIII y XIX) y es producto de un sistema colonial, ajeno a la cultura hispano-musulmana.

La zona del Atlas marroquí, que ha desarrollado una arquitectura con elementos relacionados con la de La Alpujarra, hasta cierto punto influenciada por esta, no ha dispuesto de técnicas agrícolas de regadío tan avanzadas y, por tanto, ha dado lugar a un paisaje cultural diferente. Finalmente, determinadas comarcas de Los Andes ecuatorianos (como Urcuquí, en la cuenca del río Mira, Pimampiro y otras), que presentan sistemas de captación y transporte del agua hasta cierto punto equiparables a los de La Alpujarra, al margen de su pertenencia a áreas culturales muy alejadas de la mediterránea, no han desarrollado un modelo agrícola, arquitectónico y social similar al alpujarreño. Aunque se ha estudiado la persistencia en ellas de sistemas de riego pre-hispánicos, la mayor parte de los elementos que se conservan están datados con posterioridad al último tercio del siglo XVI y, por tanto, influenciados por las técnicas traídas desde la península ibérica, incluso posiblemente desde la propia Alpujarra, como prueba el hecho de que todo el vocabulario relacionando con los usos hidráulicos es de origen español: toma, acequia, molino, etc., sin que se mantenga el uso de palabras de origen indígena para denominarlos.

Esta comparación con otros bienes similares, confirma el carácter excepcional y universal de los valores de La Alpujarra.



## 5. Propuesta de delimitación de territorio (zona núcleo y zona de amortiguación).



# ENTREGA INICIAL

## DOCUMENTO 1. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DENOMINADO "PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA"

## DOCUMENTO 2. PROPUESTA DE FIGURA PROTECCIÓN CULTURAL



# Heritage

Patrimonio, Paisaje y Territorio S.L.

EQUIPO REDACTOR

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO

# ÍNDICE DOCUMENTO 1

## Documento 1: PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DENOMINADO "PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA"

### 1. Ámbito recogido en el expediente actual...Página 5

- 1.1. Documentación presentada al Consejo de Patrimonio
- 1.2. Nuevas previsiones de ámbito del bien propuesto

### 2. Criterios de delimitación...Página 11

- 2.1. Zona principal del bien propuesto, o Zona V.U.E.
- 2.2. Zona de Amortiguación

### 3. Planimetría...Página 17



## PROUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DENOMINADO "PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA"

Esta documentación corresponde con la primera entrega documental prevista en la Oferta Técnica presentada por "Heritage – Patrimonio, Paisaje y Territorio S.L." para la licitación del contrato denominado "Servicio de elaboración de la documentación de la candidatura para la declaración de la Alpujarra como Patrimonio Mundial de la UNESCO, en el marco del Proyecto Culturmed" (expdte. SE-21/14). Desarrolla la propuesta de delimitación del bien denominado "Paisaje Cultural de la Alpujarra", una vez aplicados los cambios resultantes de las distintas reuniones de trabajo con representantes de ICOMOS y de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como con la Diputación Provincial de Granada y otras instituciones que participan en el proceso, modificando la delimitación que figura en el expediente que actualmente está entregado en el consejo de Patrimonio. Se acompaña de otro documento, igualmente previsto en la Oferta Técnica para la primera entrega documental, que incluye una propuesta de contenido y desarrollo del expediente de protección cultural de la zona delimitada.

### 1. Ámbito recogido en el expediente actual

#### 1.1. Documentación presentada al Consejo de Patrimonio

#### 1.2. Nuevas previsiones de ámbito del bien propuesto

### 1. Ámbito recogido en el expediente actual

#### 1.1. Documentación presentada al Consejo de Patrimonio

En julio de 2013 se elaboró una primera propuesta de delimitación del bien denominado Paisaje Cultural de la Alpujarra, con la finalidad de proponer su inclusión en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial en España. Se plantearon varias opciones de delimitación, para que el Grupo de Trabajo integrado por las instituciones y entidades que apoyan el proceso de inclusión optaran por una de ellas. Reunidos, primero la Comisión Técnica, y más tarde el Grupo de Trabajo, en Laujar de Andarax, se acordó que el expediente se elaborase sobre la delimitación contenida en el plano denominado P7, con su complementario P10, que incorpora la zona de amortiguamiento. Es decir, se optó por la delimitación más amplia de las posibles.

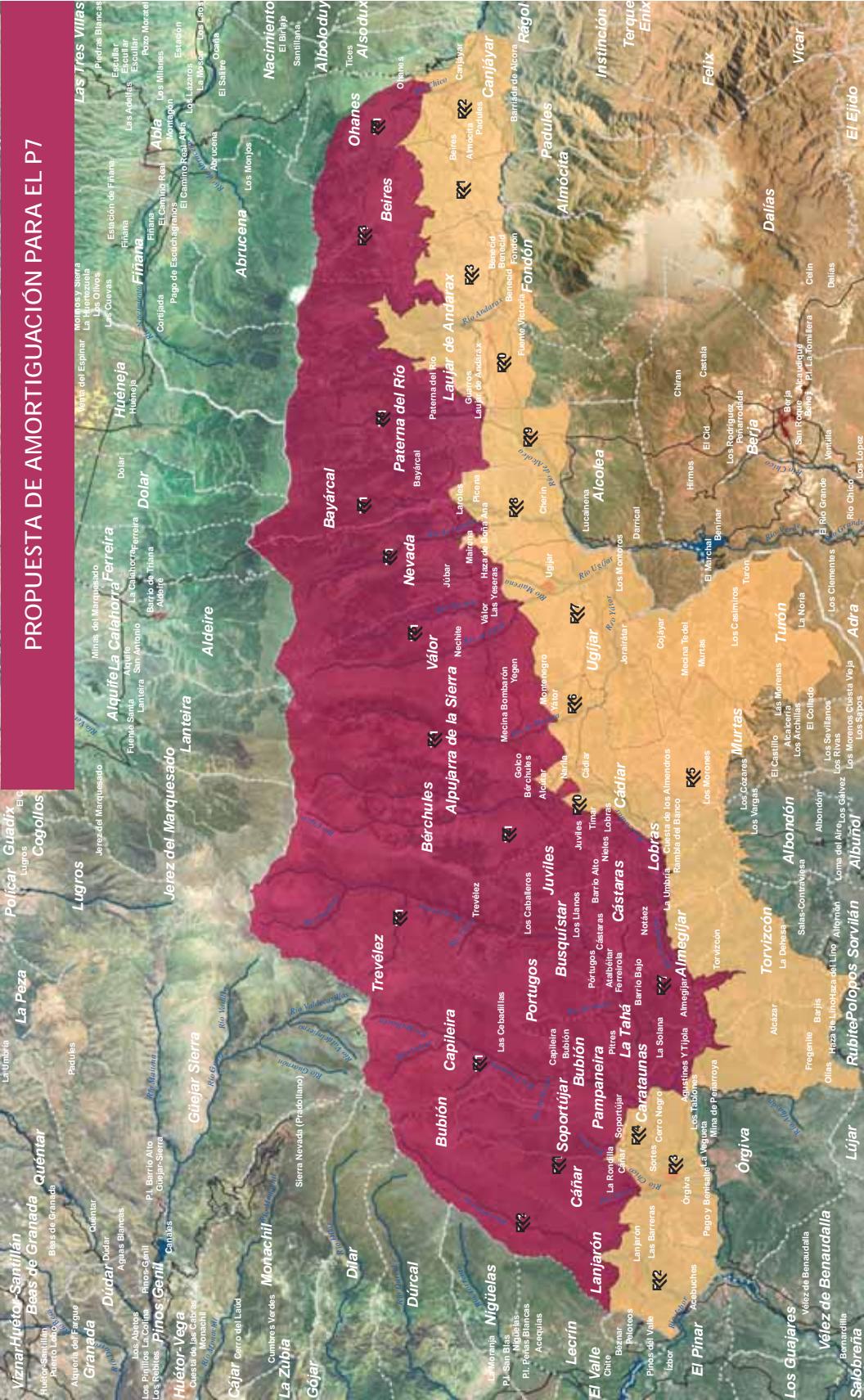
#### 2. Criterios de delimitación

##### 2.1. Zona principal del bien propuesto, o Zona V.U.E.

##### 2.2. Zona de Amortiguación

#### 3. Planimetría





Propuesta de amortiguación para el ámbito seguro

1 km  
0 1,25 2,5 5 7,5 10

Esta delimitación se incluyó en la documentación que, a través de la Secretaría de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se presentó al Ministerio de Cultura para su evaluación por el Consejo de Patrimonio, órgano de ámbito nacional en el que están representadas todas las comunidades autónomas y el propio ministerio. Previamente a la reunión del Consejo, el expediente fue analizado por el Grupo de Trabajo 1º del Patrimonio Mundial, órgano de carácter técnico y consultivo en el que, además del ministerio y las comunidades autónomas, está representado también ICOMOS, el órgano de UNESCO que tiene atribuidas las funciones de informe y seguimiento del patrimonio mundial. En dicha reunión técnica, el 17 de octubre de 2013, como consta en el acta correspondiente, se dio informe favorable a la propuesta, aunque se hicieron algunas precisiones sobre aspectos concretos del contenido.

Entre ellas, una que afectaba a la delimitación del bien: La propuesta presentada (que correspondía al plano denominado P10) no preveía zona de amortiguación en el límite norte del bien, llegando la zona V.U.E hasta la línea de cumbres de Sierra Nevada. Se entendió que no era necesaria la zona de amortiguación por cuanto todo el límite indicado está incluido en el Parque Nacional y, por tanto, se dio por supuesto que no existía riesgo. No obstante, la representante de ICOMOS (su presidenta en España, Dª. María Rosa Suárez Incán Ducassi) advirtió que era necesario establecer una zona de amortiguación en todo el perímetro del bien. La empresa propuso, en aquel mismo momento, una opción que ya había sido barajada con anterioridad por el equipo de trabajo: establecer la línea de zona V.U.E en las cotas de formación del sistema de acequias de careo, quedando como zona de amortiguación la comprendida entre dichas cotas y la línea de cumbres.

Tanto la representante de Icomos como los de las Comunidades Autónomas consideraron que era una opción bastante factible.

Con posterioridad a dicha reunión técnica, en diciembre de 2013, el Consejo de Patrimonio aceptó la propuesta del Paisaje Cultural de La Alpujarra para su inclusión en la Lista Indicativa, aunque a expensas de que la Junta de Andalucía hiciera la propuesta formal, que no era posible en ese momento puesto que en la Lista Indicativa ya estaban incluidos los Dolmenes de Antequera y, conforme a un acuerdo anterior del Consejo de Patrimonio, una Comunidad Autónoma no puede mantener más de un bien simultáneamente en la Lista Indicativa.

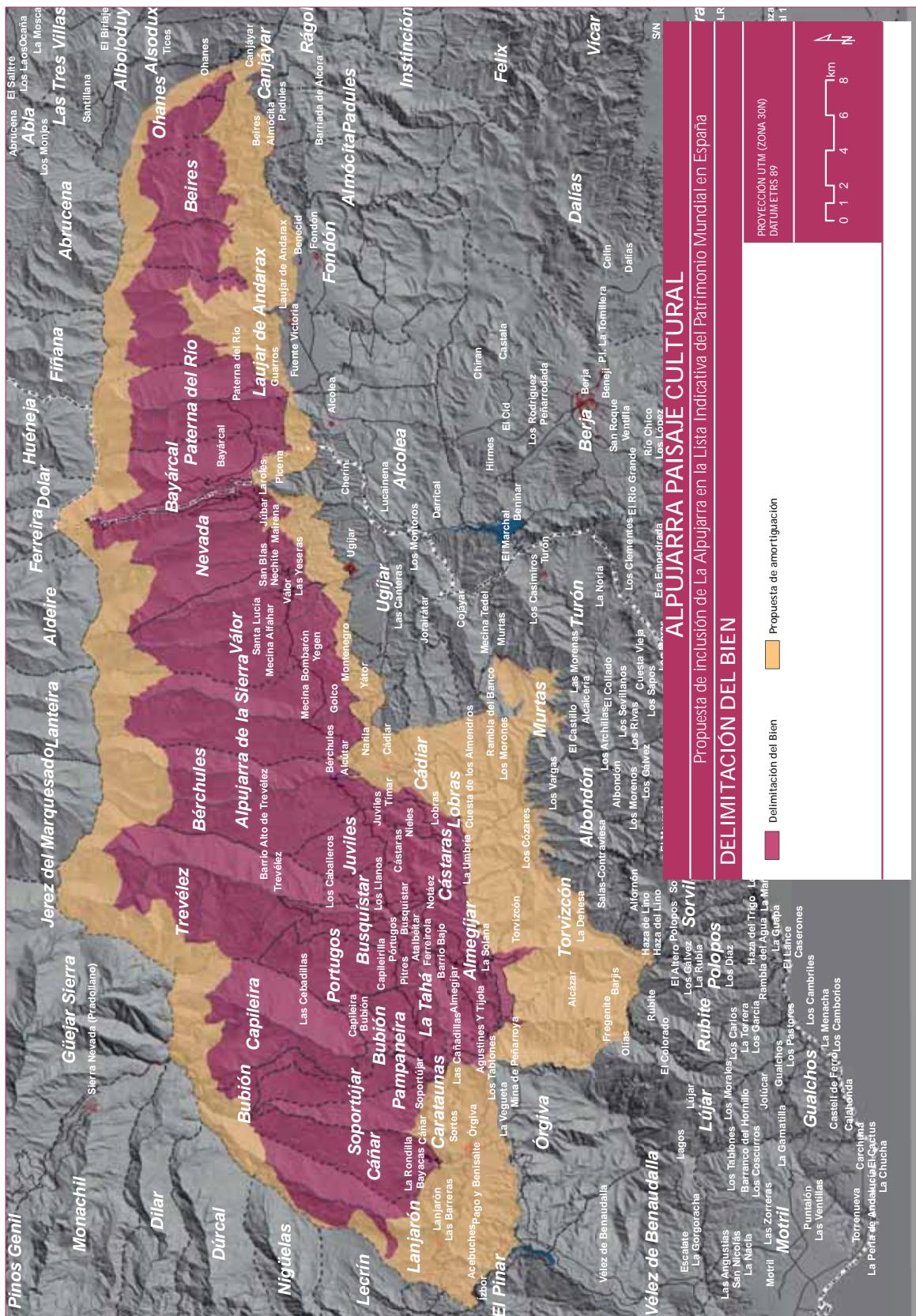
En marzo de 2014, el Ministerio de Cultura solicitó la remisión de la documentación presentada en octubre de 2013, con los ajustes que se plantearon en la citada reunión del grupo de trabajo técnico. Dicha documentación incorporó un nuevo plano de delimitación en el que se modificó la zona de amortiguación y el límite norte del bien en los términos antes indicados. Dicho plano es el que actualmente figura como propuesta de delimitación en la documentación que tiene el Consejo de Patrimonio.

## 1.2. Nuevas previsiones de ámbito del bien propuesto

Con posterioridad, y en sucesivas reuniones de trabajo con el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (CECYD), la presidencia de ICOMOS en España y la Diputación de Granada, se realizó la siguiente valoración sobre el ámbito propuesto:

- Aunque por un lado, el ámbito propuesto mantenía de forma suficientemente homogénea el V.U.E, su superficie total (83.900 ha de zona principal, más otras 62.229 ha de amortiguamiento) conformaba un espacio excesivamente amplio, mucho más extenso que cualquiera de los bienes incorporados hasta este momento a la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO. Icomos considera que esta extensión podría suponer un handicap





en el recorrido del expediente y que, en aras de una más fácil aceptación, sería conveniente reducir la propuesta.

b) Por otra parte, de esas 146.129 ha, solamente 23.174 ha (es decir, un 15,86%) disponen actualmente de protección cultural (El Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira y el Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha). Las directrices de UNESCO para incluir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial (WHC 13/01, de julio de 2013) exigen que la protección cultural del máximo nivel en la legislación nacional se extienda al 100% de la superficie del bien propuesto. Naturalmente, un expediente de protección cultural de una superficie tan grande puede encontrar graves dificultades para ser desarrollado y aprobado en un plazo relativamente breve de tiempo, puesto que exige un trabajo de recogida de datos y de concienciación de la población muy elevado.

La Secretaría General de Cultura de la CECYD, ha valorado la conveniencia de optar por un ámbito un poco más reducido y más abordable.

c) Las directrices citadas, establecen también la necesidad de que se elabore un Plan de Gestión del ámbito propuesto, que incorpore un Órgano de Gestión capaz de llevar adelante dicho plan, y asegurar la protección del bien. El ámbito incluido en la propuesta actualmente presentada en el Consejo de Patrimonio afecta a un número muy elevado de municipios, cercano a la treintena, lo que indudablemente es un difícil escollo para la estructuración de un órgano suficientemente flexible y eficiente, y sobre todo plantea serias dudas respecto a la viabilidad real de gestionar un plan que abarque un número tan alto de ayuntamientos. Tanto la Diputación Provincial de Granada como otras instituciones incluidas en el Grupo de Trabajo han mostrado su preocupación por este aspecto de la cuestión.

d) Tras una visita preliminar de inspección que la presidenta de Icomos, acompañada de un arquitecto asesor, realizó a algunas de las zonas propuestas, y en una sesión de trabajo en la que estaban presentes, además de Icomos, representantes de la CECYD, de la Diputación de Granada, de Unesco-Andalucía, de la Universidad de Granada (UGR) y de otras instituciones, se acordó la conveniencia de reducir el ámbito del bien delimitado en la documentación anterior. A este respecto, Icomos informó de que no existía por su parte ningún inconveniente en que se delimitaran áreas V.U.E discontinuas, siempre que la delimitación de la zona de amortiguación las envolviera a todas ellas en un único bien conjunto.

e) En la citada reunión, se valoró de forma unánime la necesidad de que el ámbito que se propusiera siguiera incluyendo zonas de la provincia de Almería por entender, según expusieron de forma explícita los representantes de Icomos, que el criterio de Integridad impide dejar fuera de la delimitación zonas representativas de aspectos esenciales del V.U.E, especialmente cuando dichos aspectos se dan en las mismas de una forma diferencial respecto de las restantes.

Es por ello que, como primer documento entregable del contrato actualmente en ejecución, se plantee una nueva propuesta de delimitación del bien, conforme a los parámetros que se han ido analizando en el proceso indicado.

## PROUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DENOMINADO "PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA"

### 2. Criterios de delimitación

La nueva propuesta de delimitación del Paisaje Cultural de La Alpujarra se fundamenta sobre los siguientes criterios:

- a) Permanencia en el ámbito delimitado como Zona V.U.E de las áreas que ya tienen una figura de protección cultural declarada.
- b) Consideración como zona V.U.E de zonas definidas y geográficamente homogéneas que puedan considerarse representativas de determinados valores definidos en el V.U.E. Estas zonas pueden ser discontinuas entre sí y con las que disponen ya de protección cultural.
- c) Inclusión, como elementos lineales V.U.E, de la red completa de acequias de careo y de las más importantes de riego.

#### 2.1. Zona principal del bien propuesto, o Zona V.U.E.

##### 2.2. Zona de Amortiguación

### 3. Planimetría

En aplicación de estos criterios, la Zona V.U.E que se propone estaría integrada por las siguientes áreas:

- El Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira.
- El Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha

Ambas áreas disponen actualmente de una figura de protección como BIC,

y de documentos de protección: en el primer caso como Catálogo y Normativa de Protección incluidas en las Normas Subsidiarias; en el segundo como Documento de Criterios de Protección. El Sitio Histórico contiene las áreas en las que con mayor autenticidad se mantiene el V.U.E, situándose en ellas los núcleos mejor conservados, con diferencia, de toda la Alpujarra; el barranco del Poqueira, por su parte, es un claro ejemplo de la creación paisajística resultado de los valores V.U.E.

• El Barrio Alto de Trevélez y la zona de cultivos aterrazados en su entorno (Imagen 1). Aunque el núcleo de Trevélez ha sufrido una fuerte transformación urbana y social, que ha generado una pérdida clara de autenticidad en sus valores, el Barrio Alto, situado por encima y en discontinuidad de los otros dos barrios (medio y bajo) ha mantenido de forma muy acusada los valores V.U.E, manteniéndolos además en relación con su entorno agrario. Se trata del núcleo de población más elevado de toda La Alpujarra y es un ejemplo inmejorable de adaptación de la arquitectura y la técnica agrícola en las cotas más altas.

• Los barrancos medios de los ríos Nechite y Mairena, incluyendo los núcleos de Nechite, Mairena y Júbar, así como las zonas de cultivos asociadas a los mismos (detalle de vivienda en Nechite Imagen 2). Se trata de dos barrancos contiguos situados, al contrario que las tres áreas ya indicadas, en una zona de Sierra Nevada abierta a la llanura, y en cota intermedia. Se sitúan además en una zona de La Alpujarra en la que los valores arquitectónicos, especialmente, se transformaron desde hace mucho tiempo, adoptando elementos diferenciales. Es además un buen ejemplo del sistema de adaptación agrícola alpujarreño a terrenos más cálidos y soleados, con cierta influencia marítima.

• La ladera oriental del Barranco de La Raguá y el Barranco del Río Paterna



Imagen 1



Imagen 2

(visual en la imagen 3), incluyendo los núcleos de Bayárcal y Paterna del Río. Situados ya en la provincia de Almería, se trata de un área que incluye dos ejemplos diferenciados de asentamiento: el asentamiento en ladera abierta de fuerte inclinación, con amplias zonas boscosas por encima del núcleo y cultivos aterrazados en la parte inferior hasta el río (Bayárcal); y el asentamiento en barranco cerrado de fuerte aprovechamiento agrícola, en cota baja (Paterna del Río). Son representativos también de la evolución en los elementos arquitectónicos en la zona oriental de La Alpujarra.

- El Barranco de Ohanes (detalle en la imagen 4). También en Almería, el Barranco de Ohanes es un magnífico ejemplo de los cambios que se operaron en el siglo XVI en la agricultura de La Alpujarra, como consecuencia de los repoblamientos obligados por la expulsión de los moriscos. De forma general en toda la comarca, se impuso el cultivo de la vid hacia 1568, hasta el punto de que documentos de la época indican una abrumadora presencia de viñedos frente a otros cultivos tradicionales antes de la conquista. En la mayor parte de La Alpujarra esta predominancia de la vid fue desapareciendo, hasta casi ser anecdótica, pero no así en el Barranco de Ohanes, cuyo paisaje cultural se ha configurado sobre el mantenimiento de esta predominancia.

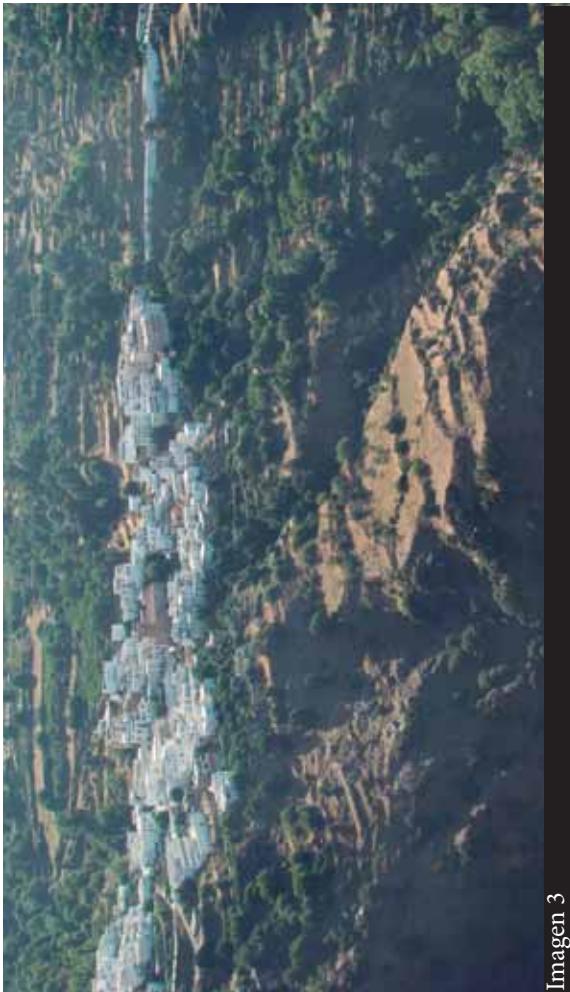


Imagen 3

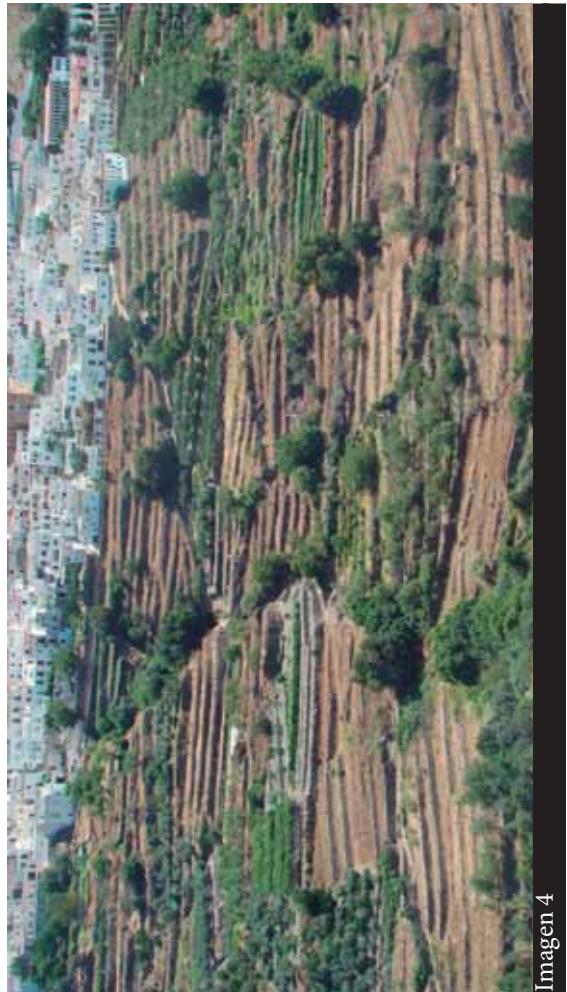


Imagen 4

- La Red de Acequias. El sistema de recogida y distribución de agua para riego (y a partir de finales del siglo XIX, también para consumo) es uno de los aspectos más determinantes del V.U.E de La Alpujarra, por lo que es imprescindible incluirlo en la Zona V.U.E. Se incluyen un total de casi 200 acequias, entre las de careyo y las de riego, en todos los casos con los elementos tradicionales asociados a las mismas: molinos, casetas, puentes, aliviaderos, partidores, balsas, etc. Se delimitan como áreas longitudinales, siguiendo el trazado de la acequia, con una franja de cinco metros a cada lado de la acequia. Estas áreas delimitadas son frecuentemente discontinuas entre sí y

respecto de otras áreas definidas, aunque es usual que se superpongan con ellas en algunas zonas.

La nueva "Zona V.U.E" tiene una superficie total (sumando las distintas zonas delimitadas) de 16.827 ha., lo que supone sólo un 20,06% de la superficie V.U.E que figura en el expediente actualmente presentado ante el Consejo de Patrimonio. Se trata, por tanto, de una reducción muy significativa, que sin embargo opera positivamente, reforzando el propio V.U.E y su autenticidad.

## 2.2. Zona de Amortiguación

Al tratarse de espacios discontinuos, es preciso proceder a delimitar una Zona de Amortiguación que los englobe y unifique, para crear un único bien propuesto para la Lista del Patrimonio Mundial, tal como ha indicado Icomos en diversas ocasiones.

Para la conformación de esta Zona de Amortiguamiento, como ya se ha dicho, y en líneas generales, deberán recogerse áreas geográficas con permanencia de valores relacionados, eliminando todas aquellas zonas exteriores cuyo nivel de autenticidad está claramente mermado, hasta el punto de poder considerarse desaparecido. Debe tenerse también en cuenta los riesgos sobre las distintas áreas de la Zona V.U.E, con el fin de asegurar espacios de transición. Los análisis de los riesgos y la permanencia de los valores en las distintas zonas de La Alpujarra ya se hicieron en la primera fase, y el resumen de los resultados se plasmó en el documento denominado "Documento de Bases para la Identificación, Descripción y Delimitación del Ámbito del Paisaje Cultural de La Alpujarra", entregado a la Diputación Provincial en el mes de julio de 2013, por lo que entendemos que no es preciso volver a



Bubión, núcleo de población del Conjunto Histórico del Barranco de Poqueira

exponerlo aquí.

La Zona de Amortiguación incluiría el entorno visual del Sitio Histórico, aunque eliminando el área más lejana situada en el término de Murtas, más todo el territorio comprendido entre las cumbres de Sierra Nevada y los límites occidental, oriental y sur-oriental marcados por el Barranco de Lanjarrón, la cumbre oriental del barranco de Ohanes y la serrezuela que marca la transición a las planicies de Ugíjar y Andarax, respectivamente.

En este amplio territorio (aunque muy inferior en superficie al que actualmente está definido en la documentación entregada al Consejo de Patrimonio) se encuentran diversos núcleos de población y áreas rurales en las que podemos detectar sin dificultad la presencia de muchos de los elementos que se han utilizado para definir el V.U.E, aunque no con el mismo nivel de autenticidad e interés patrimonial que los que se han definido como Zona V.U.E. Es por ello que, entendemos, es un espacio adecuado para cumplir el papel de "contención" respecto de los riesgos que sobre el bien definido se han detectado en diversas zonas del entorno, especialmente en las ya

citadas planicies de Ugíjar y Andarax, además de la parte más occidental de la Alpujarra, especialmente la vega de Órgiva y los núcleos situados por encima de ella, territorios todos ellos en los que los cambios sociales y económicos de las últimas décadas, además de la inadecuada gestión urbanística, han deteriorado la imagen de los mismos, hasta perder casi totalmente el V.U.E.

Existen riesgos identificados en el interior de la Zona de Amortiguación, especialmente en determinados núcleos de población, que serán abordados por la figura de protección que se desarrolle paralelamente al expediente de inclusión en la Lista Indicativa.

La superficie de la nueva Zona de Amortiguación es de 77.760 ha., lo que supone que, sumando la Zona V.U.E, la superficie total del bien que se propone, conforme a la nueva delimitación, sería de 94.590 ha. Esta extensión supone una reducción muy significativa de la propuesta que actualmente está entregada al Consejo del Patrimonio, y se sitúa en parámetros de superficie para los que existen ejemplos en la Lista del Patrimonio Mundial.



## PROUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DENOMINADO “PAISAJE CULTURAL DE LA ALPUJARRA”

### 3. Pلánimetría

Se adjunta a este documento un plano con la delimitación de Zona V.U.E y de Zona de Amortiguación. Este plano corresponde a los criterios indicados en los apartados anteriores, y debe analizarse de forma conjunta con el plano que acompaña al documento Anexo titulado “Propuesta de Figura de Protección Cultural”

El plano se adjunta también como archivo independiente para ser impreso en A0.

1.1. Documentación presentada al Consejo de Patrimonio

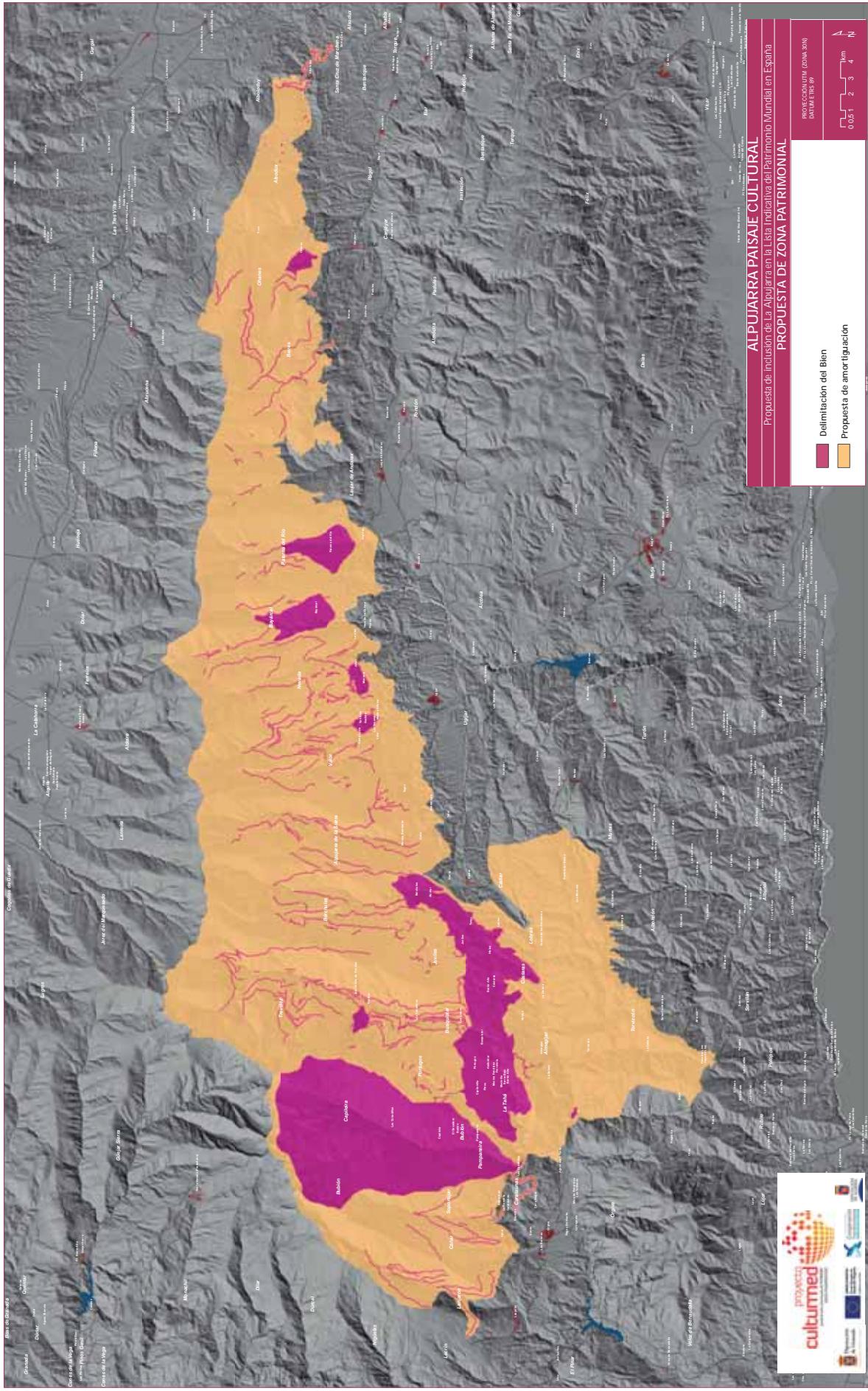
1.2. Nuevas previsiones de ámbito del bien propuesto

2. Criterios de delimitación

2.1. Zona principal del bien propuesto, o Zona V.U.E.

2.2. Zona de Amortiguación

### 3. Pلánimetría



# ÍNDICE DOCUMENTO 2

## Documento 2: PROPUESTA DE FIGURA DE PROTECCIÓN CULTURAL

1. Introducción...Página 21
  - 1.1. Opciones de protección cultural
  - 1.2. Zona Patrimonial de La Alpujarra
2. Contenido de la Zona Patrimonial...Página 25
  - 2.1. Elementos patrimoniales
  - 2.2. Ámbito territorial general
  - 2.3. Entorno visual de protección
3. Procedimiento de declaración...Página 37
  - 3.1. Inicio
  - 3.2. Tramitación
  - 3.3. Resolución
4. Planimetría...Página 39



## Documento 2: PROPUESTA DE FIGURA DE PROTECCIÓN CULTURAL

### 1. Introducción

El "Documento de Criterios para la Inclusión de un Bien en la Lista del Patrimonio Mundial" (WHC 13/01, de julio de 2013) exige en su apartado 98 la necesidad de que el bien que se propone esté protegido por la legislación cultural nacional. Concretamente, respecto de los bienes que se acogen a los criterios i a vi del citado WHC (como es el caso del Paisaje Cultural de la Alpujarra), el apartado 100 de dicho documento de criterios establece que los límites de esa protección cultural deben incluir la totalidad de las áreas y atributos que definen al bien que se propone a la Lista del Patrimonio Mundial, incluyendo la zona de amortiguación. Es decir, en definitiva, y en lo que atañe al presente expediente, que la totalidad del Paisaje Cultural de la Alpujarra que se proponga deberá estar previamente protegido por la legislación cultural del país miembro, en su mayor grado. La legislación aplicable a este caso es la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y la protección que demanda UNESCO para la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial es la correspondiente a Bien de Interés Cultural (BIC).

Dado que, como ya se ha visto en el documento anexo de delimitación, la zona actualmente protegida es sólo una parte no mayoritaria del bien definido, es preciso iniciar uno o varios expedientes de protección del resto del territorio propuesto.

### 1.1. Opciones de protección cultural

La primera posibilidad que se planteó fue la de mantener las figuras de protección ya existentes (Conjunto Monumental del Barranco del Poqueira y Sitio Histórico de la Alpujarra Media y la Taha) e iniciar la tramitación de dos expedientes diferentes para las zonas aún no protegidas, uno para las

incluidas en la provincia de Granada, y otra para las correspondientes a la provincia de Almería.

El artículo 25 de la citada Ley 14/2007, establece una serie de posibles figuras de protección para los bienes inmuebles: "Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se clasificarán con arreglo a la siguiente tipología:

- a) Monumentos.
- b) Conjuntos Históricos.
- c) Jardines Históricos.
- d) Sitios Históricos.
- e) Zonas Arqueológicas.
- f) Lugares de Interés Etnológico.
- g) Lugares de Interés Industrial.
- h) Zonas Patrimoniales."

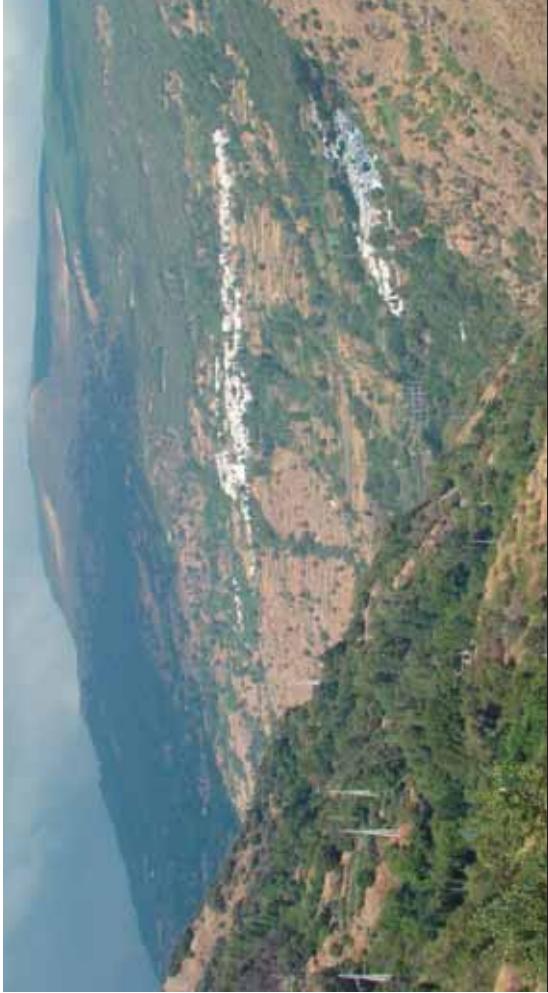


Imagen 1



Imagen 2

De todos ellos, se aplicó en su momento la figura de "Conjunto Histórico" al Barranco del Poqueira (Imagen 1), por cuanto no existía en la legislación entonces aplicable otra figura más adecuada para acoger valores de carácter paisajístico. Del mismo modo, se aplicó la de "Sitio Histórico" a la Alpujarra Media y la Taha (Imagen 2), por cuanto esa figura, introducida en la legislación de 1991, se adecuaba más al carácter del bien protegido que la de conjunto histórico, aunque no era la realmente adecuada. En la nueva ley, de 2007, se introdujo la figura de "Zona Patrimonial", definida de la siguiente forma en el art. 26.8 de la Ley:

“Son Zonas Patrimoniales aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes

diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.”

Vemos que la definición se adapta de forma mucho más precisa a las características de un paisaje cultural como es el caso de La Alpujarra. Por tanto se consideró que esta figura es la más adecuada para los nuevos expedientes de protección que hay que tramitar.

Dado que el órgano que debe tramar y aprobar esta protección es la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, concretamente la Secretaría General de Cultura, y dentro de ella el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se han mantenido varias reuniones con el Jefe de dicho servicio para analizar cuál es el procedimiento adecuado. En dichas reuniones se valoró la posibilidad de iniciar los dos expedientes antes citados (uno para Granada, otro para Almería), ambos como Zona Patrimonial, tramitados a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de la CECYD. Sin embargo, el Servicio de Protección propuso otra posibilidad que, desde el punto de vista de Heritage, es más favorable a los distintos objetivos que deben perseguirse en este tipo de expedientes: Elaborar un único expediente como Zona Patrimonial de la totalidad del territorio que se propone, incluyendo las áreas ya protegidas. Vamos a analizar esta posibilidad.

diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.”

En este caso concreto, se haría coincidir la delimitación del bien propuesto al Patrimonio Mundial con la delimitación exterior de la Zona Patrimonial. Pero, conforme a lo previsto en la Ley 14/2007, la protección de máximo nivel se centrará en los bienes o áreas paisajísticas específicas que expresamente se inventarien en el expediente, quedando el resto con un carácter similar al de entorno. Se realizaría, por tanto, un señalamiento de pequeñas áreas (urbanas o paisajísticas) o elementos concretos (edificios, eras, acequias, caminos...), de forma individualizada. Una vez aprobada la declaración de Zona Patrimonial, la CECYD procedería a hacer desaparecer la actual figura de Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha, así como a modificar el Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira, puesto que ambas quedarían superpuestas a la nueva Zona Patrimonial y, por tanto, no serían necesarias para proteger patrimonialmente el ámbito correspondiente.

La elección de esta propuesta de protección (un único expediente como zona Patrimonial para todo el Paisaje Cultural de la Alpujarra), tiene indudables ventajas, aunque no debe perderse de vista que el objetivo final es la protección de los valores que definen el V.U.E:

- En primer lugar, permite enfocar La Alpujarra de una forma global y unitaria, sin crear distintos tratamientos para zonas similares en la comarca. Permite también enfocar la gestión de los espacios de una manera más cohesionante.
- Dado que el expediente debe incluir, necesariamente, unas Instrucciones Particulares (art. 11 de la Ley 14/2007) “que concreten, para cada bien y su

## 1.2. Zona Patrimonial de La Alpujarra

Se trataría de hacer coincidir los límites del ámbito propuesto para su inclusión en la Lista Indicativa (zona V.U.E + zona de amortiguación), con los límites de la figura de protección cultural que se vaya a desarrollar, a la vez que se hacen coincidir los órganos de gestión de ambas. La declaración como Zona Patrimonial tiene el nivel más elevado de protección cultural, tal como

entorno, la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en esta ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes catalogados”, es el momento adecuado para revisar las actuales directrices de protección del Sitio Histórico, de forma que se realice una protección más específica y, a la vez, más cercana a las necesidades de la población local. Las actuales directrices, una vez aprobadas la Zona Patrimonial, al igual que el propio Sitio Histórico, desaparecerían.

c) Estas Instrucciones Particulares permiten recoger en qué casos específicos una actuación debe someterse a autorización previa de la CECYD, y en cuáles no es necesario. Es decir, reduciría de forma muy notable el número de supuestos en que el expediente de licencia debe someterse a la Delegación de Cultura, y se podría establecer una tabla de aquellos que podrían ser autorizados directamente por los ayuntamientos o, en su caso, mediante un informe del órgano de gestión que se cree. Es decir, la gestión se acercaría de forma notable al territorio.

d) Las mismas Instrucciones facilitarían el desarrollo que, antes o después, deberá hacerse de los instrumentos urbanísticos de los que, ahora mismo, carecen los municipios incluidos en el ámbito delimitado. Dicho planeamiento deberá tener carácter de protección (arts. 29 a 32 de la Ley 14/2007), pero dicho carácter se resolverá por la simple traslación de las instrucciones, además de la elaboración de un catálogo de elementos patrimoniales. Esto simplificará y, sobre todo, unificará la regulación urbanística de todo el ámbito.

e) La declaración de Zona Patrimonial permitirá, además, crear un órgano de gestión para todo el ámbito, bajo la forma de Parque Cultural, con presencia de las instituciones y sectores productivos afectados, que tendrá de esta forma participación en las decisiones sobre el territorio declarado, lo que actualmente no sucede (arts. 81 y 82, Ley 14/2007).

f) La figura propuesta también permite mantener la eficacia, como instrumento de protección, de las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Barranco del Poqueira, de forma que no se altere la delegación de competencias que, sobre la base del art. 40 de la repetidamente citada Ley 14/2007, realizó la CECYD al Consorcio Urbanístico del Barranco del Poqueira, que tal como se ha podido comprobar funciona lo suficientemente bien como para no arriesgar su modificación.

g) Finalmente, también en el ámbito de la tramitación nos resulta más beneficiosa esta fórmula, por cuanto al tratarse de un territorio supra-municipal, la tramitación no correspondería a las Delegaciones Provinciales de la CE-CYP, sino al propio Servicio de Protección del Patrimonio, que será a quien deba enviarse la documentación elaborada. Ello asegura una tramitación uniforme, evitando la posibilidad de que uno de los expedientes provinciales se retrase en la tramitación de forma que perjudique al proceso global. En definitiva, esta figura de protección nos permitiría plantear de una forma diferente la cuestión de la protección frente a los sectores más reacios a la actual figura de Sitio Histórico, estableciendo una fórmula mucho más participativa y cercana a la toma de decisiones en la Alpujarra.

## Documento 2: PROPUESTA DE FIGURA DE PROTECCIÓN CULTURAL

### 2. Contenido de la Zona Patrimonial

#### 1. Introducción

- 1.1. Opciones de protección cultural
- 1.2. Zona Patrimonial de La Alpujarra

### 2. Contenido de la Zona Patrimonial

- 2.1. Elementos patrimoniales
- 2.2. Ámbito territorial general
- 2.3. Entorno visual de protección

### 3. Procedimiento de declaración

- 3.1. Inicio
- 3.2. Tramitación
- 3.3. Resolución

### 4. Planimetría

En el plano adjunto denominado "Propuesta de zona Patrimonial", se expresa gráficamente la delimitación de la misma, diferenciando los elementos relevantes que justifican el valor patrimonial específico (y que coinciden con los que justifican el V.U.E), del resto del ámbito, que tiene un valor más general, en relación con aquellos. Los denominaremos "elementos patrimoniales" a los específicos, y "ámbito territorial" al resto de la zona. Distinguimos también un "entorno visual", que no forma parte strictu sensu de la Zona Patrimonial, sino que se plantea como Entorno de Protección de la misma. Cuando se elaboren las Instrucciones Particulares, el nivel de especificidad en la protección será claramente diferente, puesto que el objetivo de protección en los tres supuestos es igualmente diferente.

Vamos a analizar el contenido concreto de cada una de estas áreas de la Zona Patrimonial.

#### 2.1. Elementos patrimoniales

Son aquellos que reúnen de una forma más evidente y completa los valores de carácter patrimonial e histórico que se pretenden proteger y, por tanto, los que justifican la declaración de una zona patrimonial. Se trata de elementos diversos, que se sitúan territorialmente de forma dispersa y discontinua entre sí, y que exigen una mayor profundización en su protección. La relación de los distintos elementos que valorizan la zona patrimonial, agrupados por categorías, es la siguiente:

- a) Núcleos urbanos

Los núcleos urbanos se conforman como uno de los elementos más caracte-

ísticos del paisaje cultural de La Alpujarra, por su disposición en el terreno y en el propio territorio. También, en algunos casos, por la autenticidad de su trama y de los edificios que los constituyen. Se incluyen una serie de núcleos que ostentan valores bien diferentes entre sí: En algunos casos su valor es arquitectónico y urbano (los del Barranco del Poqueira, los de La Taha, Timar, los Barrios altos de Cástaras y de Trevélez, y alguno más); en otros, su valor esencial deriva de su posición referencial paisajística y de interrelación con zonas de cultivo en terrazas, aunque mantienen importantes cuotas de valores edificatorios y urbanos (Busquístar, Nieles, Lobras, Alcútar, Júbar...); finalmente, otros núcleos se incluyen por formar parte inseparable de un paisaje cultural, aun cuando no mantengan valores arquitectónicos individualizados (Mairena, Bayárcal, Paterna, Ohanes...). Evidentemente no todos los núcleos tendrán un mismo tratamiento en las Instrucciones Particulares, puesto que los valores a proteger en cada caso son muy diferentes.

Imagen 3



Los núcleos que se recogen como elementos patrimoniales dentro de la zona patrimonial, son:

- Bubión
- Capileira (Imagen 3)
- Pampaneira

Estos tres núcleos del Barranco de Poqueira han sufrido el impacto de crecimiento urbanístico derivado del turismo, aunque han sabido adaptarse y preservar la esencia de su imagen en relación con el paisaje, y de buena parte de su entramado urbano tradicional.

- Capilerilla
- Fondales
- Atalbéitar

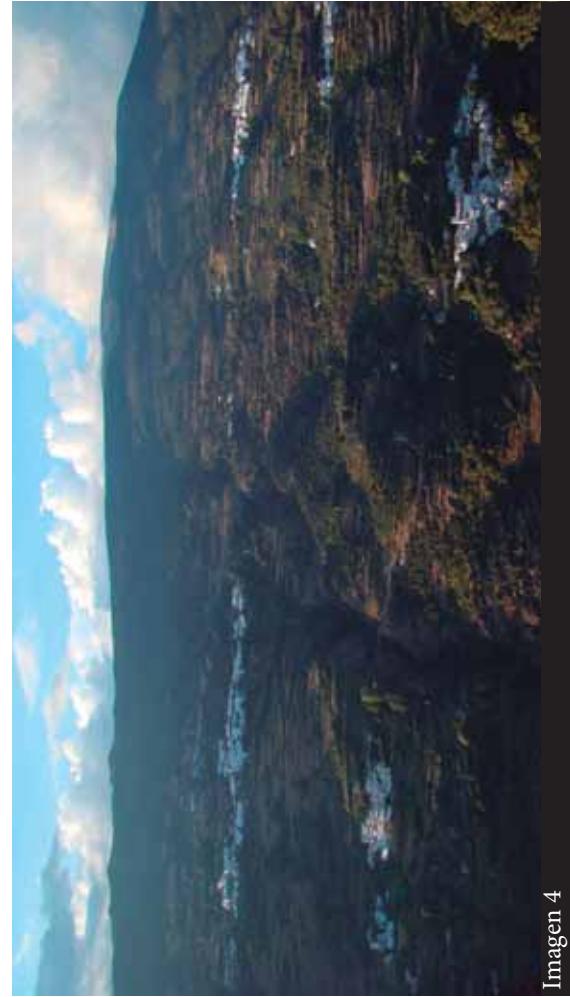


Imagen 4

- Ferreirola
- Mecina
- Mecinilla

Los seis núcleos de La Taha (descontando Pitres) se encuentran entre los que mejor conservan los valores patrimoniales y culturales de La Alpujarra, conformando además un paisaje especialmente relevante (Imagen 4), por cuanto representativo de los valores que se postulan de La Alpujarra. Algunos de esos núcleos son especialmente importantes desde un punto de vista patrimonial, y como ejemplos de formas diferentes de asentamiento en ladera de alta montaña: Cerrado y compacto (Atalbéitar), y disperso en barrios de poca densidad urbana (Fondales):

- Barrio Alto de Cástaras
- Nieles (Imagen 5)
- Juviles
- Tímar
- Lobras
- Alcútar
- Barrio Alto de Trevélez
- Nechite (Imagen 6)
- Mairena
- Júbar

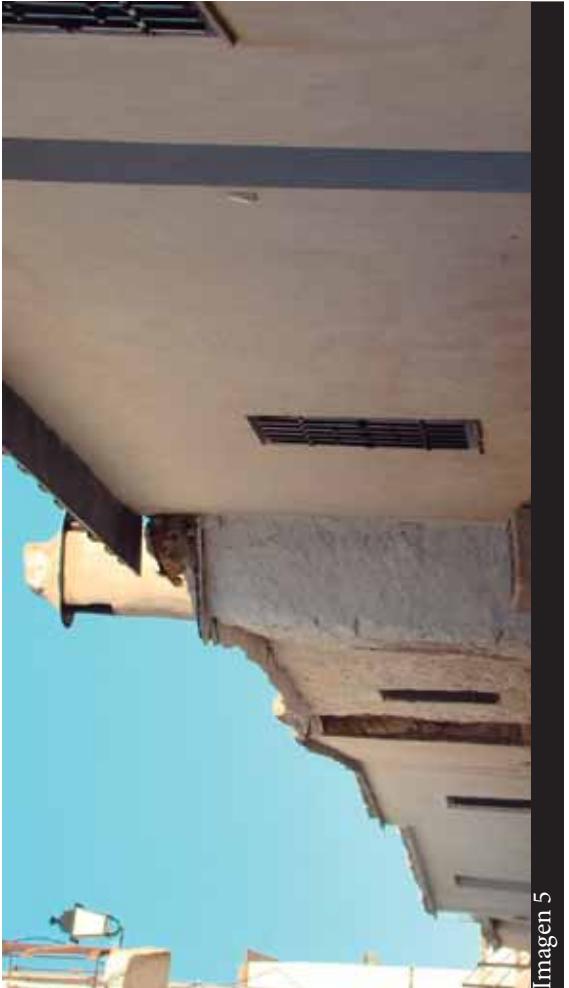


Imagen 5

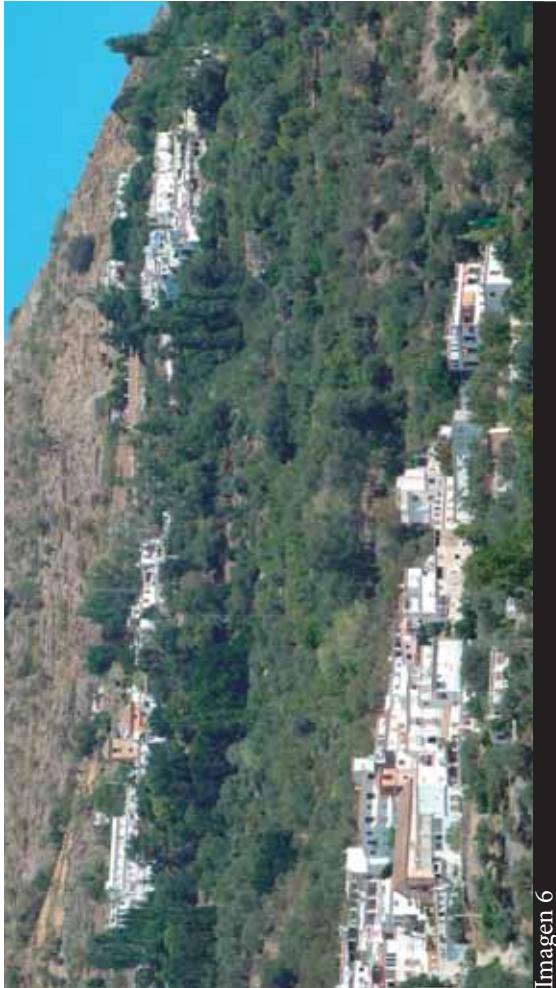


Imagen 6

Todos estos núcleos citados se delimitan con sus respectivas zonas de cultivos aterrazados. Mantienen una relación estrecha con las zonas de cultivos en paradas inmediatas, generando una interrelación entre lo urbano y lo rural muy característica de La Alpujarra. Es decir, tienen un valor patrimonial más relacionado con su posición en el paisaje que con los elementos urbanos propios. Lo que no obstante es que todos ellos mantengan niveles de

autenticidad remarcables, especialmente los más occidentales. Finalmente, algunos núcleos se recogen exclusivamente por su valor paisajístico en relación con su entorno:

- Barrio Bajo de Busquístar (Imagen 7)

- Bayárcal

- Paterna del Río

- Ohanes

#### b) Zonas de cultivo aterrazado

El elemento agrícola y las técnicas que dieron lugar al paisaje actual, son también un elemento importante, que se recoge de forma expresa, dentro de la Zona Patrimonial, para zonas especialmente interesantes. La mayor parte de ellas están asociadas a núcleos de población. Estas áreas son las siguientes:

- Área de cultivos aterrazados junto al Barrio Alto de Cástaras
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Alcútar
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Capilerilla
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Busquístar
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Nieles
- Área de cultivos aterrazados de La Taha
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Tímar
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Pórtugos
- Área de cultivos aterrazados junto al Barrio Alto de Trevélez (Imagen 8)
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Nechite
- Área de cultivos aterrazados entre los núcleos urbanos de Mairena y Júbar
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Bayárcal
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Paterna del Río
- Área de cultivos aterrazados junto al núcleo urbano de Ohanes

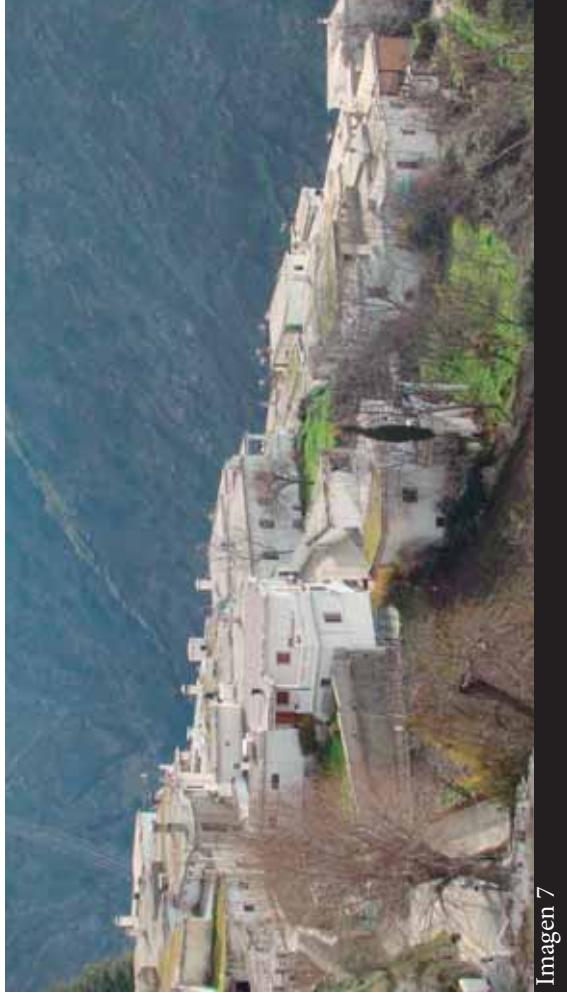


Imagen 7



Imagen 8

### c) Acequias

Uno de los valores más definidos y excepcionales de La Alpujarra es, precisamente, el sistema de captación de agua de las altas cumbres para el riego y, también, para el consumo. Especialmente el mecanismo de las acequias de careo, que captan el agua del deshielo y la dirigen hacia zonas de filtración para que, mediante escorrentías subterráneas, nutran fuentes y nacimientos hasta 1000 metros más abajo. La red se completa con las acequias de riego y los elementos asociados a las mismas. La relación de acequias que se declaran en la zona patrimonial, un total de 159 (aunque no debe descartarse la posibilidad de incorporar alguna más), es la siguiente:

- Acequia Alta de Tímar y Lobras y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Trevélez y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Lanjarón y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Júbar y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Mairena y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Nechite y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Ohanes y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Pitres y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Prado Espino o de Bérchules y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Válvor y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta del Barranco de los Cortijuelos (Nevada) y elementos asociados a la misma
- Acequia de las Navas (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta de Lanjarón y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta del Cortijo del Rey (Busquístar) y elementos asociados a la misma
- Acequia Alta del Prado Morazo (La Taha) y elementos asociados a la misma



Detalle de la acequia de Barjas recientemente restaurada con métodos tradicionales

- Acequia Baja de Júbar y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Mairena o del Prao y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Mecina Bombarón y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Ohanes o del Garbanzal y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Pitres y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Prado Espino (Bérrchules) y elementos asociados a la misma
- Acequia Baja de Prado Morazo (La Taha) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Basilla del Calán (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia Real de Almegíjar y elementos asociados a la misma
- Acequia Real de Mairena y elementos asociados a la misma
- Acequia Real de Paterna del Río y elementos asociados a la misma
- Acequia de Cástaras y elementos asociados a la misma
- Acequia Mayor de Juviles y elementos asociados a la misma
- Acequia Nueva de Lanjaron y elementos asociados a la misma
- Acequia Nueva de Capileira y elementos asociados a la misma
- Acequia Nueva de Bayárcal y elementos asociados a la misma
- Acequia Gorda de Bérrchules y elementos asociados a la misma
- Acequia del Corral Viejo (Válor) y elementos asociados a la misma
- Acequia Real o Gorda de Busquístar y elementos asociados a la misma
- Acequia Gorda de Trevélez y elementos asociados a la misma
- Acequia Gorda de Pitres y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco del Granizo (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco del Hornillo (Laroles) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco del Saltadero (Paterna del Río) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Boletas (La Taha) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Brazal de la Zulla (Yégen) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Cabeza Ladrona (Capileira) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Caedero Lastonar (Laroles) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Castañar de los Moros (Laroles) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Clavellina (Lanjarón) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Collado de Bubilla (Paterna del Río) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Cortijo de Los Jarales (Beires) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Haza del Hielo (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Cortijo de los Manantiales (Bérrchules) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Cortijuelos (Capileira) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Burgos (Capileira) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Cacharriche (Pampaneira) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Calvache (Trevélez) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Carataunas y elementos asociados a la misma
- Acequia de Enmedio (Trevélez) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Fez (Nevada) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Fuente Junco (Ugíjar) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Juan Antonio (Yégen) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Juviles y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Alcantarilla (Yégen) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Balsa (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Casería (Cástaras) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Comadre (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Cuna (Trevélez) y elementos asociados a la misma
- Acequia de la Enramadilla (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma

- a la misma
  - Acequia de la Gallumbilla (Juviles) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Granja (Ugíjar) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Hoya Cara (Válor) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Hoya del Toro (Trevélez) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Hoya del Manco (Pórtugos) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Loma de Valor y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Loma del Jabalí (Pórtugos) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Loma de las Zorras (Bérchules) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Pantaneta del Castillo de Barragán (Laujar) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Pradera Artera (Trevélez) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Sierra (Nevada) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Vega de Ohanes y elementos asociados a la misma
  - Acequia de la Zulla (Yégen) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Encinillas (Lanjarón) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Amoladeras (Capileira) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Angosturas (Bérchules) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Cabañuelas (Nevada) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Cerillas (Nevada) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Estacas (Válor) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Fuentes (Beires) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Grajas (Trevélez) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Hoyas (Laujar) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Hoyas (Bérchules) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Lagunas (Trevélez) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Merguizas (Trevélez) y elementos asociados a la misma
  - Acequia de las Navas (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
- Acequia de las Romeras (Cástaras) y elementos asociados a la misma
- Acequia de las Ventajas (La Taha) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Chaparilllos (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Lugares (Capileira) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Poyos (Bérchules) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Pradillos (Bérchules) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Pradillos de Luis (Pórtugos) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Secanos (Juviles) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Vadillos (Válor) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Vianes (Juviles) y elementos asociados a la misma
- Acequia de María Domínguez (Yégen) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Poyo Enmedio (Bérchules) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Pradillo Martín (Juviles) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Prado Lobo (Ugijar) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Prados Coloraos (Lanjarón) y elementos asociados a la misma
- Acequia de los Prados Grandes (Válor) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Águila (Trevélez) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Almiar (Soportújar) y elementos asociados a la misma
- Acequia de Barjas (Cáñar) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco del Río (Paterna) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco de la Bina (Busquístar) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco de Laujar o de las Navas (Beires) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco de los Cortijuelos (Nevada) y elementos asociados a la misma
- Acequia del Barranco de Ohanes (Beires) y elementos asociados a la misma

- Acequia del Barranco del Manzano (Pórtugos) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Barranquillo Rubio (Laujar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Boy (Laroles) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Brijia (Ugíjar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Castillojo (Capileira) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cerro - Las Navas (Beires) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cerro Almirez (Laujar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Corral Hondero (Juviles) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijillo (Trevélez) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijo de las Rosas (Laujar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijo de los Caballeros (Busquístar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijo de La Puerta (Laujar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijo del Cura (Trevélez) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Cortijo del Espino (Bérchules) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Gallumbar (Cástaras) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Haza del Pasillo (Trevélez) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Horcajo (Juviles) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Horcajo (Mecina Bombarón) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Horcajo Feo (Capileira) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Hornillo (La Taha) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de Mingo (Trevélez) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Naute (Capileira) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Peredenil (Paterna del Río) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Praelo (Nevada) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Rascabezal (Capileira) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Riachuelo (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma
  - Acequia del Sabinar (Capileira) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Sabinar (Trevélez) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Saltadero (Paterna del Río) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Viboral (Bayárcal) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Era Alta de Cáñar y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Haza de la Comadre (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Haza de Piedra (Busquístar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Hoya Varela (Yégen) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Era del Paso (Laroles) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Loma de las Chorreras (Bérchules) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de la Peña de Juan Alonso (La Taha) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de Prado Espino (Paterna del Río) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de Prado Perro (La Taha) y elementos asociados a la misma
    - Acequia de Prado el Paso (La Taha) y elementos asociados a la misma
    - Acequia Ramal de los Narcisos (Alpujarra de la Sierra) y elementos asociados a la misma
    - Acequia del Ramal de Notáez (Almegíjar) y elementos asociados a la misma
    - Acequia Torca (Trevélez) y elementos asociados a la misma
- d) Otros elementos**
- Se incluirán además otros elementos patrimoniales de relevancia, ya sea por su valor arquitectónico, paisajístico, etnológico o histórico. Entre ellos pueden destacarse (sin que esta relación deba entenderse como exclusiva):

- Camino viejo entre Juviles y Tímar
- Eras y alberca de Tímar (Imagen 9)
- Conjunto del Cortijo de los Arcos, acueducto y terrenos de paratas circundantes
- Conjunto Enclave de la Mezquita, que incluye los Baños de Panjúila, las escarihueltas de las Minas del Conjuro y de Panjúila, un molino en el río Trevélez y la zona arqueológica conocida como La Mezquita.
- Puente de Fondales y escarihuela de Órgiva
- Escarihuela de Busquístar y Puente del Helechal
- Aljibe de Campuzano
- Camino Real de Cástara a Trevélez
- Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras
- Puente Minero sobre el Camino Real de Trevélez
- Puente de La Tableta (Válor)
- Puente de Mecina Bombarón
- Corralizas de Quitasueños (Ohanes)
- Molino de la Herrería (Ohanes)
- Porche de las Ánimas (Ohanes)



Imagen 9



Imagen 10

Además se incorporarán los restos de fortalezas y castillos documentados, cortijos de especial interés arquitectónico o etnológico, restos mineros (minas de Mancilla, y de Retama), así como Iglesias y yacimientos arqueológicos relevantes (Peñón Hundido, en Tímar, El Fuerte de Juviles-Imagen 10 y otros...)

## 2.2. Ámbito territorial general

El ámbito territorial de la Zona Patrimonial incluye el territorio en el que se incardinan los elementos antes relacionados que, en su conjunto, forman un Paisaje Cultural homogéneo y extenso. Todo el territorio incluido en la

Zona Patrimonial tiene entidad de valores propios como paisaje y, además, tiene la entidad patrimonial de los elementos específicos que se encuentran incluidos en ella.

La delimitación del ámbito territorial general se ha establecido conforme a los siguientes criterios:

1. La totalidad de los elementos patrimoniales que se describen de forma específica en el apartado 2.1. deben estar englobados en la Zona Patrimonial. Es decir, su delimitación debe bordear y comprender a todos ellos, estableciendo además un “territorio seguro”, de forma que ninguno de ellos quede situado en un límite, en contacto con zona no protegida, puesto que ello nos obligaría seguramente a determinar un “entorno” de protección.

2. La delimitación debe tener en cuenta la existencia de unidades paisajísticas que tienen entidad como conjunto. Estas unidades deben recogerse completas en el ámbito territorial de la Zona Patrimonial, puesto que son parte esencial de la misma: Barranco de Lanjarón, Barranco del río Chico de Cáñar, Barranco del Poqueira, Cuenca del río Trevélez, Barranco del río Grande de Bérchules, Barranco de Mecina, Barranco de Válor, Barranco del río Nechite, Barranco del río Mairena, Barranco de Laroles, Barranco del Puerto de la Raguá, Barranco del río Paterna, Barranco del río Andarax, Barranco de Beires y Barranco de Ohanes, además de parte de la cuenca septentrional del valle alto del río Guadalfeo. Todas estas unidades de paisaje antropizado, tienen como conjunto un valor cultural e histórico que marca, precisamente, el carácter patrimonial excepcional de La Alpujarra.

3. Finalmente, la delimitación debe ser coherente con las grandes unidades paisajísticas geográficas, por cuanto La Alpujarra es una comarca intrínsecamente relacionada con la alta montaña. Esto exige que la delimitación de

la Zona Patrimonial alcance la línea de altas cumbres, incluso incluyendo el territorio comprendido entre las cabeceras de las acequias de careo (que es el punto referencial más elevado para los elementos patrimoniales específicos que se han recogido) y dicha línea cumbreña, puesto que no se entendería suficientemente sin ella. Conforme a estos criterios, se ha realizado la delimitación de la Zona Patrimonial de la siguiente forma:

Iniciando la línea en su extremo más occidental, desde el punto en que la cumbreña de la vertiente occidental del Barranco del Río Trevélez corta la cota 1000, seguimos dicha cota hacia el este, a través de los municipios de Cáñar y Soportújar (englobando el primero pero bordeando el segundo de ellos) hasta llegar al límite municipal de Pampaneira; seguimos este límite hacia el sur hasta tomar el límite del municipio de La Taha, y por él hasta el río Guadalfeo. El cauce del Guadalfeo marcará el límite meridional hasta el límite de los municipios de Lobras y Cádiar, que seguimos hacia el norte hasta girar hacia oriente al acercarnos a Narila, que quedaría fuera del límite, y desde ahí por la cota de cumbreña de la serrezuela que cierra la llanura de Yátor y Ugíjar (que quedan fuera de la delimitación), por encima de Picena, hasta los límites meridionales de los municipios de Bayárcal y Paterna del Río. Al entrar en el municipio de Laujar de Andarax, se remonta hasta media ladera para incluir la zona media del barranco de los barrancos del Andarax y de Beires, hasta llegar al límite de este municipio con el de Ohanes. Englobando todo el barranco de Ohanes, se mantiene sobre la cota 850 hasta la rambla de Alboloduy, donde gira hacia el norte por la cumbreña de la vertiente oriental de dicho barranco, hasta alcanzar la línea de cumbres. A partir de ahí, y en sentido oeste, la delimitación mantiene la línea de cumbres hasta llegar al Barranco de Lanjarón, descendiendo por su vertiente occidental hasta la cota 1000 en la que comienzan las cumbres. Dicha delimitación se refleja gráficamente en el plano que se adjunta.

### 2.3. Entorno visual de protección

Con carácter general no se ha planteado un entorno de protección de la Zona Patrimonial, por entender que el propio carácter de la figura, que permite definir los elementos patrimoniales principales y, a la vez, el ámbito patrimonial en que se enmarcan, hace innecesario dicho entorno. Sí puede ser necesario un entorno de carácter visual que impida el impacto sobre los valores paisajísticos de actuaciones especialmente masivas o transformadoras fuera de la delimitación. Sin embargo, la mayor parte de la delimitación se desarrolla de forma que no es necesaria o factible establecer un entorno visual lejano.

Concretamente, en los límites oeste, norte y este de la Zona Patrimonial nos encontramos dentro del Parque Nacional, o del Parque Natural (según los casos) de Sierra Nevada. Esta figura de protección de carácter medio-ambiental, tiene suficiente fuerza y garantía jurídica como para asegurar que no se van a producir grandes riesgos para la protección cultural establecida. En el límite meridional de la Zona Patrimonial, sin embargo, sí existen esas amenazas visuales, puesto que todo el territorio situado al sur de la zona patrimonial se ha visto afectado por procesos de desarrollo en muchos casos incompatibles con el patrimonio que se protege. No obstante, la mayor parte de dicho límite sur está abierto a las grandes planicies de Ugíjar y de los Valles de los ríos de Adra y Andarax, que ya han sido transformados de forma notoria. No es posible establecer un ámbito de protección visual puesto que la Zona Patrimonial en esta zona tiene un horizonte visual muy extenso, hasta las sierras costeras e, incluso, visualizando el propio mar Mediterráneo.

No ocurre igual en el sector occidental de la delimitación sur, cerrada de forma muy cercana por la Sierra de la Contraviesa, que se sitúa en la ladera



contraria a la Zona Patrimonial en la cuenca media del río Guadalfeo. Ya de hecho la actual figura de Sitio Histórico de la Alpujarra Media recoge un entorno visual en este sector. Se ha delimitado por tanto, atendiendo a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del bien, valor que en gran medida fundamenta esta declaración, un Entorno visual en la zona indicada. La imbricación entre el bien y el territorio es tal, que el actual paisaje alpujarreño es fruto de la interacción secular entre el hombre y el medio. Por otra parte, el valor ambiental de la zona, su orografía, crea perspectivas visuales de alta calidad perceptiva. Así, los elementos incluidos en la declaración (acequias, paratas, bancas, minas, cortijos, caminos, núcleos urbanos...) son los testimonios materiales de unas formas de asentamiento y unos sistemas de explotación de los recursos naturales que determinan las formas de interactuar con el paisaje, transformándolo paulatinamente

en productivo y habitable, configurando el territorio que hoy conocemos. El polígono delimitado como Entorno asegura la protección de la relación visual, no de proximidad, que establece con el bien, ya que la ladera norte de la Sierra de la Contraviesa, al igual que la ladera sur de Sierra Nevada, constituyen el telón de fondo que enmarca las perspectivas visuales que desde la Zona Patrimonial y hacia él se generan. A diferencia de Sierra Nevada, la Sierra de la Contraviesa no goza de una protección medioambiental que garantice la conservación de los valores patrimoniales que inciden directamente sobre el ámbito protegido.

En las Instrucciones Particulares que se desarrollen, esta zona de Entorno Visual tendrá un tratamiento acorde con su carácter, dirigido solo a regular posibles actuaciones de gran impacto visual y paisajístico.

## Documento 2: PROPUESTA DE FIGURA DE PROTECCIÓN CULTURAL

### 3. Procedimiento de declaración

#### 3.1. Inicio

##### 1. Introducción

- 1.1. Opciones de protección cultural
- 1.2. Zona Patrimonial de La Alpujarra

##### 2. Contenido de la Zona Patrimonial

- 2.1. Elementos patrimoniales
- 2.2. Ámbito territorial general
- 2.3. Entorno visual de protección

### 3. Procedimiento de declaración

#### 3.1. Inicio

#### 3.2. Tramitación

#### 3.3. Resolución

#### 4. Planimetria

El expediente de declaración de la Zona Patrimonial se inicia de oficio por la administración autonómica, aunque dicho inicio puede ser instado por cualquier persona física o jurídica, conforme a lo previsto en el artículo 9 (“procedimiento de inscripción”) de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En dicha disposición se establece que “cualquier persona física o jurídica podrá instar a esta Consejería, mediante solicitud razonada, dicha incoación. La solicitud se entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa”. En el caso de la Zona Patrimonial de La Alpujarra, conforme a las reuniones que se han tenido con el Servicio de Protección de Patrimonio, el expediente se iniciará de oficio por la Secretaría General de la CECYD tras la recepción de la documentación que se elabore para la Diputación de Granada, en ejecución de este contrato, por parte de Heritage.

El inicio tiene lugar mediante una Resolución de Incoación, que debe ser publicada en el BOJA para sus efectos. Conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado art. 9, “la resolución de incoación del procedimiento llevará aparejada la anotación preventiva del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La protección cautelar derivada de la anotación cesará cuando se deje sin efecto la incoación, se resuelva el procedimiento o se produzca su caducidad”. Precisamente la puesta en marcha de esta protección cautelar en el mismo momento de la incoación, es lo que permite que, en el proceso de inclusión del bien en la Lista del Patrimonio Mundial sea suficiente con haberse iniciado el expediente de protección para cumplir con las exigencias de UNESCO.

A los efectos de la incoación del procedimiento, y al tratarse de un bien supra-provincial, la Diputación Provincial de Granada enviará la documentación que se elabora directamente al Servicio de Protección del Patrimonio para su tramitación. No es preciso enviar ningún documento a las respectivas Delegaciones Provinciales de la CECYD, puesto que el trámite de informe de los órganos consultivos (Comisiones Provinciales de Patrimonio) será realizado directamente desde la Secretaría General de Cultura.

Para sus efectos en el proceso de inclusión en la Lista Indicativa, esta documentación debería estar en posesión del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico antes de la celebración de la reunión de octubre del Grupo de Trabajo 1º del Patrimonio Mundial, en la que deberán analizarse los cambios propuestos en el expediente de Paisaje Cultural de la Alpujarra.

### 3.2. Tramitación

Una vez publicada la Resolución de Incoación del expediente de la Zona Patrimonial, será preceptivo un trámite de información pública, así como de audiencia al municipio o municipios del término donde radique el bien y a otros organismos públicos afectados. A tal fin, el expediente deberá incluir una lista de los ayuntamientos a los que deberá darse audiencia, así como cualquier otro organismo interesado, si lo hubiera (posiblemente el Parque Natural y el Parque Nacional). Los particulares y colectivos podrán presentar sus alegaciones de forma directa.

Las alegaciones serán estudiadas por el Servicio de Protección del Patrimo-

nio Histórico, y una vez resueltas se presentará el expediente a Informe de los Órganos Consultivos del Patrimonio, concretamente en este caso a las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico de Granada y Almería, al tratarse de uno de los supuestos en que es obligatorio su informe (art. 100.b de la Ley 14/2007). En puridad sólo es exigible el informe de una de las dos Comisiones, aunque la CECYD solicitará ambos informes.

### 3.3. Resolución

Una vez resueltas las alegaciones y emitido el informe de las Comisiones Provinciales del Patrimonio histórico, la CECYD propondrá al Consejo de Gobierno la adopción del Acuerdo de Declaración como Zona Patrimonial de La Alpujarra. Conforme a lo previsto en el art. 9.7 de la citada Ley 14/2007, la declaración como Zona Patrimonial es competencia del Consejo de Gobierno, y se publicará en el BOJA como Decreto.

Una vez publicada la Declaración de la Zona Patrimonial, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico procederá, de oficio, a tramitar la cancelación de la inscripción del Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha en el Catálogo General del Patrimonio.

De la misma forma, se iniciará la modificación de la inscripción del Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira, aunque con la precisión de que se mantendrá la eficacia del carácter de protección de sus Normas Subsidiarias y, por tanto, de la Delegación de Competencias que en su día acordó la CECYD respecto de la autorización de actuaciones en el ámbito del actual BIC.

## Documento 2: PROPUESTA DE FIGURA DE PROTECCIÓN CULTURAL

### 1. Introducción

- 1.1. Opciones de protección cultural
- 1.2. Zona Patrimonial de La Alpujarra

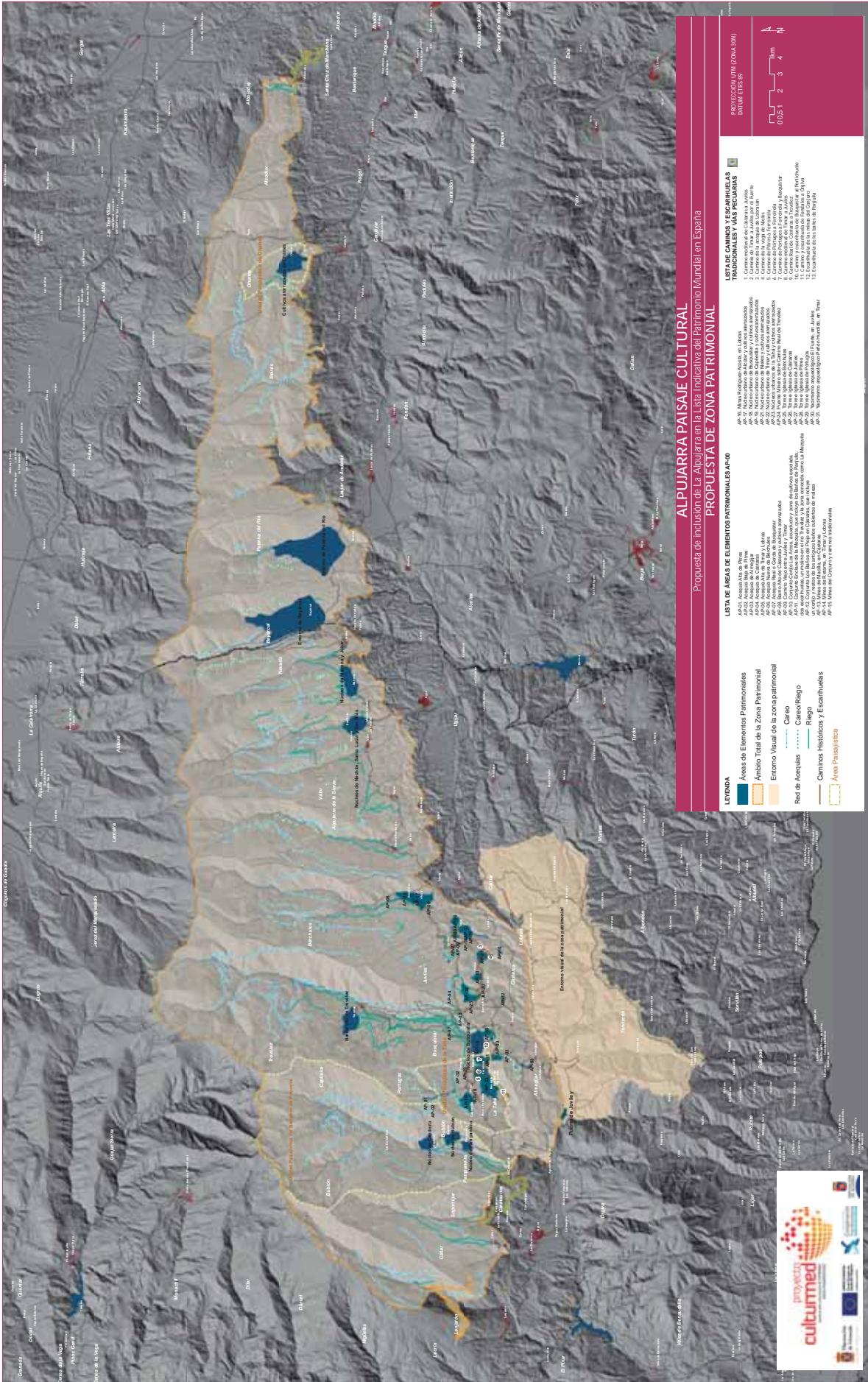
### 2. Contenido de la Zona Patrimonial

- 2.1. Elementos patrimoniales
  - 2.2. Ámbito territorial general
  - 2.3. Entorno visual de protección
3. Procedimiento de declaración
  - 3.1. Inicio
  - 3.2. Tramitación
  - 3.3. Resolución

## 4. Planimetría

Se incorpora a este documento un plano de la propuesta de delimitación de la Zona Patrimonial, con especificación de sus elementos patrimoniales y con el Entorno visual.

Dicho Plano se adjunta también por independiente para ser impreso en A0.



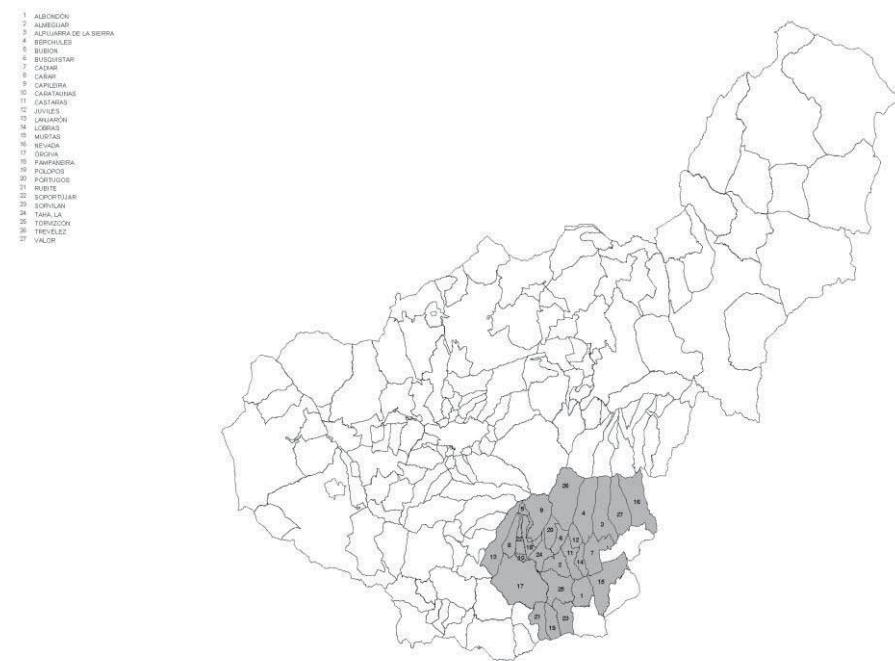
## 6. Ámbito de intervención. Entidades municipales participantes.

En atención los trabajos realizado para la elaboración del *Formulario de inclusión de la Alpujarra en la Lista Indicativa*, y a la propuesta de delimitación elaborada por la entidad adjudicataria del "Servicio de elaboración de la documentación de la candidatura para la declaración de la Alpujarra como Patrimonio Mundial de la UNESCO, en el marco del Proyecto Culturmed" (Exp. SE-21/14)", una vez aplicados los cambios resultantes de las distintas reuniones de trabajo con representantes de ICOMOS y de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, los municipios que están dentro de la propuesta de Delimitación del Bien Alpujarra Paisaje Cultural son:

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PROTECCIÓN JURIDICA LEY PATRIMONIO	% VUE	% AMORTIGUACION
1	ALBONDÓN	871	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	7
2	ALMEGÍJAR	392	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	7	93
3	ALPUJARRA DE LA SIERRA	1153		3	92
4	BÉRCHULES	820	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	12	88
5	BUBIÓN	358	BIC CONJUNTO HISTORICO BARRANCO POQUEIRA	100	0
6	BUSQUÍSTAR	311	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	39	61
7	CÁDIAR	1634	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	50
8	CÁÑAR	429		3	97
9	CAPILEIRA	554	BIC CONJUNTO HISTORICO BARRANCO POQUEIRA	93	7
10	CARATAUNAS	192		4	11
11	CÁSTARAS	268	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	44	56
12	IUVILES	176	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	23	77
13	LANJARÓN	3897		2	47
14	LOBRAS	131	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	13	84
15	MURTAS	682	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	4
16	NEVADA	1174		4	78
17	ÓRGIVA	5659	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	8

18	PAMPANEIRA	298	BIC CONJUNTO HISTORICO BARRANCO POQUEIRA	99	1
19	POLOPOS	1966	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	3
20	PÓRTUGOS	408	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	14	86
21	RUBITE	500	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	1
22	SOPORTÚJAR	242		2	94
23	SORVILÁN	625	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	2
24	TAHÁ LA	685	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	48	52
25	TORVIZCÓN	784	ENTORNO BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	0	74
26	TREVÉLEZ	842	BIC SITIO HISTORICO ALPUJARRA MEDIA Y LA TAHA	4	96
27	VALOR	609		5	94

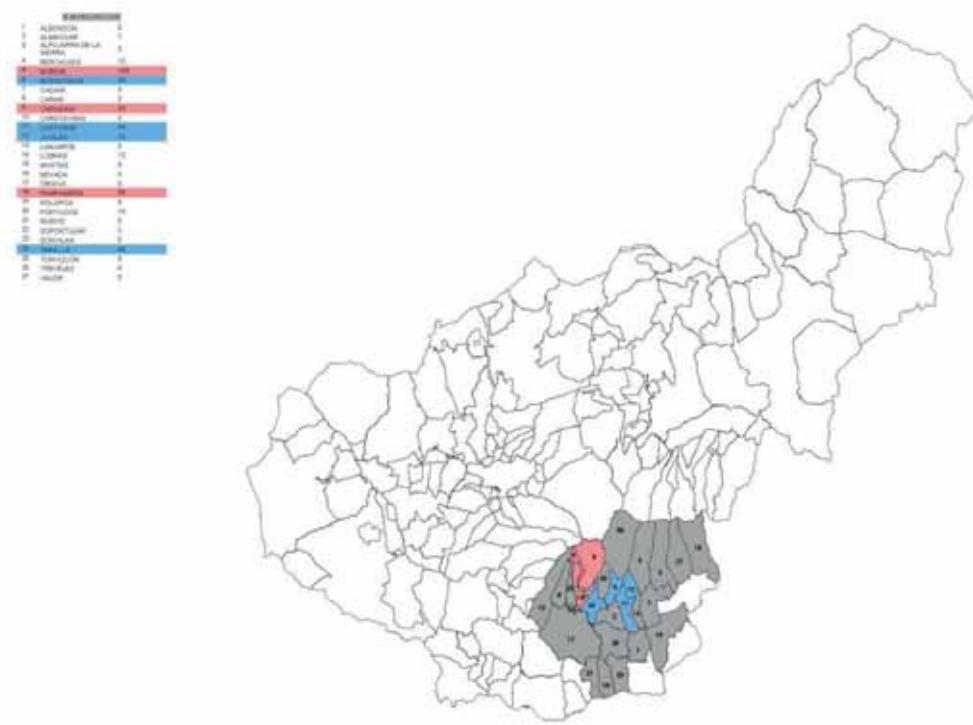
Map1. Municipios Provincia de Granada propuesta delimitación



Map2. Municipios Provincia Granada y Protección Jurídica.



Map3. Municipios Provincia Granada y mayor porcentaje territorial de VUE.



Al objeto de desarrollar de la manera más eficiente posible cada una de las MTM y teniendo en cuenta la existencia de distintas realidades en un territorio amplio, el plazo de finalización del proyecto (31 diciembre 2014) y el objetivo transversal de promover la cooperación supramunicipal y comarcal, se propone la siguiente división por grupos en atención a los niveles de protección jurídica patrimonial existentes actualmente:

**GRUPO I. Municipios BIC Sitio Histórico Alpujarra Media y La Tahá (17):** Albondón, Almegíjar, Bérchules, Busquístar Cádiar, Cástaras, Juviles, Lobras, Murtas, Órgiva, Polopos, Pórtugos, Rubite, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez.

**GRUPO II. Municipios BIC Conjunto Histórico Barranco Poqueira (3):** Bubión, Capileira, Pampaneira

**GRUPO III. Municipios sin protección jurídica patrimonial (7):** Alpujarra de La Sierra, Cáñar, Carataunas, Lanjarón, Soportújar, Nevada, Valor.

Detalle de municipios de la provincia de Granada y de Almería desagregados por superficie total del municipio y % zona delimitación Valor Excepcional Universal y % zona de amortiguación.

PROVINCIA	MUNICIPIO	Áreas Desagregadas (km2)			Desagregados (%)		
		Área Total Municipio	Área VUE	Área Amortiguación	% Área Delimitación	% Área Amortiguación	
MUNICIPIOS PROVINCIA DE ALMERÍA (11)	Almería	Alboloduy	69,8	0,5	12,4	1	18
	Almería	Alsodux	19,9	0,0	3,2	0	16
	Almería	Bayarcal	37,2	7,4	29,8	20	80
	Almería	Béires	39,1	0,8	26,2	2	67
	Almería	Canjáyar	66,7	0,0	11,9	0	18
	Almería	Fondón	91,7	0,2	13,7	0	15
	Almería	Laujar de Andarax	92,2	0,2	32,6	0	35
	Almería	Ohanes	32,4	2,2	30,2	7	93
	Almería	Paterna del Río	45,2	7,1	38,0	16	84
	Almería	Rágol	27,1	0,0	3,0	0	11
	Almería	Santa Cruz de Marchen	20,2	0,1	0,1	0	0
MUNICIPIOS PROVINCIA DE GRANADA (27)	Granada	Albondón	34,4	0,0	2,3	0	7
	Granada	Almegíjar	29,5	2,2	27,4	7	93
	Granada	Alpujarra de la Sierra	69,0	2,0	63,5	3	92
	Granada	Bérchules	69,1	8,0	61,1	12	88
	Granada	Bubión	14,9	14,9	0,0	100	0
	Granada	Busquizar	17,8	6,9	10,9	39	61
	Granada	Cádiar	47,0	0,0	23,7	0	50
	Granada	Cáñar	26,2	0,7	25,5	3	97
	Granada	Capileira	56,7	53,0	3,7	93	7
	Granada	Carataunas	4,6	0,2	0,5	4	11
	Granada	Cástaras	28,2	12,5	15,7	44	56
	Granada	Juviles	15,0	3,4	11,6	23	77
	Granada	La Tahá	25,8	12,3	13,5	48	52
	Granada	Lanjarón	60,7	1,2	28,5	2	47
	Granada	Lobras	16,1	2,1	13,5	13	84
	Granada	Murtas	71,7	0,0	2,9	0	4
	Granada	Nevada	78,1	3,4	61,0	4	78
	Granada	Órgiva	133,9	0,1	10,3	0	8
	Granada	Pampaneira	17,5	17,4	0,2	99	1
	Granada	Polopos	26,7	0,0	0,8	0	3
	Granada	Portugos	20,9	2,9	18,0	14	86
	Granada	Rubite	28,6	0,0	0,2	0	1
	Granada	Soportújar	14,1	0,3	13,2	2	94
	Granada	Sorvilán	34,5	0,0	0,7	0	2
	Granada	Torvizcón	50,9	0,1	37,6	0	74
	Granada	Trevélez	91,1	3,8	87,3	4	96
	Granada	Válor	59,0	2,9	55,3	5	94
TOTALES ÁMBAS PROVINCIAS		Área Total Municipio	1613,7	168,3	777,6	10	48
38 Municipios	PROVINCIA	MUNICIPIO	Área Total Municipio	Área Delimitación	Área Amortiguación	Delimitación	Amortiguación

## 7. Planimetría.



